TOMO 121 Montevideo, Martes 1.o de Octubre de 1935 Núm. 8732

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se mantiene una resolución que reconoce el derecho de clausurar una senda de paso en la 10.ª sección de Río Negro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 26 de 1935.—Núm. 1776|933.

Visos estos antecedentes, elevados por la Intendencia Municipal del Departamento de Río Negro, solicitando se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 2 de Agosto de 1934, que reconoció el derecho invocado por don Desiderio Antúnez para clausurar la senda de paso a que se refieren estos obrados;

Atento a que del nuevo diligenciamiento dispuesto por este Ministerio, no surge ningún elemento de convicción que permita reconsiderar la citada resolución del Poder Ejecutivo de 2 de Agosto de 1934;

Con el señor Fiscal de Gobierno dictaminante,

SE RESUELVE:

1.° Mantener la resolución recurrida.

2.° Que se comunique, publique y vuelvan estos obrados a la Intendencia Municipal de Río Negro para su inmediato cumplimiento.—TERRA.—HORACIO ROS DE OGER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se reglamenta la ley de Franquicias a las industrias nacionales

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 26 de 1935.

Reglamentando la ley de Franquicias a las industrias nacionales de fecha 14 de Agosto próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las solicitudes de franquicias aduaneras o de exoneración de patentes de giro y contribución inmobiliaria que se gestionen al amparo de la ley de 14 de Agosto próximo pasado, se presentarán ante el Ministerio de Industrias y Trabajo debiendo indicarse los siguientes datos: nombre del propietario del establecimiento industrial, denominación del mismo, ubicación, industria que explota; y en caso de solicitar franquicia aduanera deben agregarse además una nómina por triplicado de los materiales a importarse, indicando características de los mismos (clase, tipo, potencia, rendimiento, marca, número de fábrica, etc.) finalidad a que están destinados peso y valor y además los números de tarifa y denominaciones arancelarias declarados en el respectivo permiso, así como el número de permiso de despacho. En caso que no puedan suministrarse detalles que permitan la identificación "a posteriori" de los materiales, se adjuntará un plano o catálogo que quedará archivado en la Dirección de Industrias.

Las solicitudes que se presenten al amparo de la ley que se reglamenta serán resueltas por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Dirección de Industrias.

Art. 2.o Los permisos de despachos correspondientes a materiales a importarse con franquicias aduaneras deberán llevar la indicación especial de que se declaran comprendidos en la ley del 14 de Agosto de 1935 y serán acompañados de dos formularios "de contralor" que presentarán los interesados con la firma del despachante (y del industrial cuando el introductor sea un simple intermediario) debiendo llevar además el sello del establecimiento en que se emplearán los materiales. En dicho formulario se indicarán: número de permiso, fecha de su presentación, nombre del despachante, nombre del industrial, ubicación del establecimiento, clase de la mercadería, categoría en que se encuentra, marca, número, peso bruto, peso neto, número de tarifa, aforo y valor oficial.

El despacho lo efectuará la Dirección General de Aduanas y remitirá a la Dirección de Industrias a los efectos del contralor "a posteriori" los formularios indicados, de acuerdo con cuyo valor de aforo oficial se hará efectivo el cobro de los gastos.

Dictada la resolución correspondiente, si ésta es favorable, se procederá a realizar el contralor de aplicación de los materiales beneficiados, devolviéndose uno de los formularios a la Aduana con el informe que corresponda, una vez comprobada la total aplicación de los materiales o al vencimiento del plazo máximo que al efecto se señala en dos años, a contar desde la fecha del despacho salvo el caso de maquinarias y repuestos de aplicación exclusivamente industrial en cuyo caso se cancelará el permiso y se devolverán los derechos pagados. Vencido dicho término la Dirección de Industrias devolverá el formulario de contra-

RENOVACION DE SUBSCRIPCIONES — Se ruega a los subscriptores cuyos pagos terminan el 30 de setiembre, que abonen el cuarto trimestre en los primeros días del mes, a fin de que no se interrumpa el envío de ejemplares.

lor para la definitiva cancelación del permiso, debiendo la Aduana proceder solamente a la devolución de los derechos que correspondan a los materiales utilizados hasta esa fecha.

Art. 3.o A los efectos del cobro de los gastos de contralor la fijación del aforo mínimo de $ 1.000.00 (mil pesos) corresponde a todos los materiales incluídos en cada permiso.

Art. 4.o La devolución de los derechos pagados por materiales amparados por la ley que se reglamenta, se hará por la Aduana sobre el permiso respectivo, dentro de los ocho días de recibido el "formulario de contralor" informado por la Dirección de Industrias.

Art. 5.o Comprobada la aplicación de los materiales importados al amparo de ésta y de las demás leyes de franquicias, los industriales quedarán eximidos de toda gestión para disponer de ellos, a excepción de las empresas constructoras para las que regirán las disposiciones contenidas en el artículo 3.o de la ley.

Art. 6.o Para la resolución de las gestiones de franquicias aduaneras actualmente en trámite, iniciadas al amparo de las leyes derogadas por la que se reglamenta, se tomará en cuenta la fecha de presentación de los respectivos permisos quedando sin efecto las gestiones que se refieren a materiales despachados después de promulgada la ley que se reglamenta.

Art. 7.o La exoneración de la contribución inmobiliaria a que se refiere el artículo 5.o de la ley, alcanzará a los inmuebles en qué esté instalada la industria, sean o no aquéllos propiedad del industrial. En este último caso la exoneración deberá corresponder al industrial y no al propietario, para lo cual la Dirección de Impuestos devolverá anualmente al industrial la suma que por tal concepto haya pagado el propietario.

Quedan asimismo amparados por ese beneficio los establecimientos que en la fecha de la caducidad de la ley de 4 de Diciembre de 1924, llenaban las condiciones exigidas en el artículo 5.o de la ley que se reglamenta.

Art. 8.o Los industriales favorecidos con dichas exoneraciones o devoluciones deberán presentar anualmente, en los plazos respectivos, a la Dirección de Impuestos Directos, un certificado expedido por la Dirección de Industrias, justificando que la industria en cuestión está en condiciones de continuar gozando de dichos beneficios.

El beneficio de la exoneración de la contribución inmobiliaria y patentes de giro, cesará toda vez que el establecimiento beneficiado interrumpa su funcionamiento por un plazo superior al año.

Art. 9.o Los adicionales que como lo determina el artículo 1.o de la ley deberán de abonarse en el caso de la importación de maquinarias, etc., con franquicias aduaneras, son los siguientes: 3 %, Puerto de Montevideo; ½ %, Patente Consular; 1 ½ ‰, Patente de Giro, y 3 ½ ‰, de Impuestos Estadísticos formando un total del 4 %.

Art. 10. Se entenderá por explotación industrial a efectos de las franquicias establecidas en el artículo 1.o no solamente el proceso de fabricación, sino también de investigación y contralor realizado en la fábrica.

Art. 11. Las franquicias acordadas en el artículo 2.o de la ley alcanzarán a las explotaciones mineras, pedreras y areneras y a los talleres para laboreo y manipulación de sus productos, instalados en el lugar de extracción. Los demás establecimientos que manipulen o trabajen productos de las industrias extractivas, sólo gozarán de las franquicias que acuerda el artículo 1.o de la ley.

Art. 12. Quedan derogados los decretos del 5 de Febrero de 1926, que reglamenta la venta y exportación de materiales importados con franquicias; y los del 19 de Setiembre de 1914 y 4 de Febrero de 1930 (industrias pedreras y areneras).

Art. 13. Quedan en vigencia las disposicoines sobre contralor permanente de determinadas compañías e industrias, que establece el artículo 5.o inciso C) del decreto de 25 de Febrero de 1919, en lo referente a aquellas compañías o industrias que continúan gozando de las concesiones o privilegios que motivaron esa disposición.

Art. 14. Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS. — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se encarga a la A. N. C. A. P. un pago de compensaciones por neumáticos

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 26 de 1935.—Número 511|1934.

Vistos estos antecedentes relacionados con el pago de la compensación por neumáticos (ley número 8803 de 22 de Octubre de 1931) correspondiente al año 1934;

Atento: A que la referida ley no especifica cuál es la oficina o repartición que está encargada del pago de esas compensaciones y a que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland manifiesta que no tiene inconveniente en tomar a su cargo el pago de las compensaciones por neumáticos correspondientes al año próximo pasado, siempre que se le autorice para reintegrarse de su importe en ocasión de efectuar la correspondiente versión de Rentas Fiscales (artículo 4.o de la ley número 8764 de 15 de Octubre de 1931);

Por los fundamentos del decreto del 25 de Enero de 1934 sobre la compensación por neumáticos en el año 1933 y con la opinión del Ministerio de Hacienda, Dirección de Industrias, Dirección General de Aduanas e Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el pago de las compensaciones correspondientes al año 1934 por neumáticos, a que se refiere la ley número 8803 de 22 de Octubre de 1931.

Art. 2.o Autorízase a la citada Administración para reintegrarse de las sumas que abone por tal concepto al verter en Rentas Generales el importe a que se refiere el artículo 4.o de la ley número 8764 de 15 de Octubre de 1931.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS. — CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se encomienda a un funcionario del Ministerio la Jefatura de la Sección Despacho General

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1935.—Núm. 1032|935.

Teniendo en cuenta necesidades de mejor servicio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Encomendar las funciones de la Jefatura de la Sección Despacho General del Ministerio de Industrias y Trabajo a la actual Subjefe de la misma Sección señorita María Elena Corbi, sin que ello signifique la creación de ningún cargo ni derecho alguno a mayor asignación que la que corresponde al puesto de Subjefe.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se dispone que el Oficial de Secretaría del Miterio pase en comisión a la Sección Giros de la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1935.—Núm. 1034|935.

Habiendo establecido la Dirección General de Correos la necesidad imprescindible de llenar las funciones de 2.° Jefe de la Sección Giros, cargo que se encuentra vacante, en razón de los delicados cometidos de esa repartición,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Pasar en comisión a la Dirección General de Correos a fin de llenar las funciones de 2.° Jefe de la Sección Giros al Oficial de Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo señor Eduardo Vázquez, quien percibirá el sueldo del cargo de que es titular hasta tanto el Parlamento se pronuncie sobre la provisión de la expresada vacante.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se concede al Instituto de Jubilaciones del Uruguay la libre importación de recibos impresos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1935.—Núm. 1007|935.

Vista la presente gestión del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, solicitando franquicias aduaneras para una partida de recibos impresos y bobinados importados que serán empleados por dicha Institución;

Con los informes de la Dirección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Contralor, Dirección General de Aduanas e Imprenta Nacional;

Considerando: Que se trata de recibos de un tipo especial, cuya impresión no se puede realizar en plaza; y

Atento a lo que dispone el decreto de 14 de Abril de 1931 y al precedente que sienta la resolución de Enero 12 de 1933, acordando una liberación semejante a la Comisión del Centro Agropecuario,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el despacho libre de derechos de Aduana a los recibos impresos y bobinados que importe el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para ser empleados por el mismo.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se declaran incluídos en Materias Primas los cueros de cabra que se importen para su industrialización.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1935.—Núm. 1381|934.

Vista la presente gestión de la firma Andrés Ramponi e Hijos, solicitando inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana, de los cueros de cabra que importa para ser industrializados en la curtiembre de su propiedad;

Con la opinión de los Ministerios de Hacienda y Ganadería y Agricultura y con lo informado por la Dirección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Contralor, Dirección General de Aduanas, Frigorífico Nacional y Policía Sanitaria de los Animales, y atento a que el producto en cuestión llena las condiciones exigidas en el artículo 9.° de la ley de 12 de Octubre de 1912, y, en consecuencia, puede ser considerado como materia prima a los efectos del despacho aduanero;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar incluídos en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana, por el término de tres años, los cueros de cabra que se importen para ser industrializados en las curtiembres nacionales, libre de derechos y sujetos al aforo que fijará la Comisión Aforadora a los efectos del pago de adicionales, quedando comprendido a los fines del contralor en el grupo "C" del artículo 2.° del decreto del 21 de Julio de 1932.

2.° Los cueros deben venir acompañados de un certificado sanitario oficial del país de origen, visado por el Cónsul Uruguayo en el mismo, atestiguando que proceden de animales sanos y serán sometidos a la Inspección Veterinaria en el momento de su entrada al país.

3.° Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Univex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Visa la gestión iniciada por el señor Arturo Herrera Ramos, de Montevideo, solicitando bajo acta número 26378 el registro de la marca "Univex", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 25 de la vigente nomenclatura;

Resultando: Que a esta gestión dedujo oposición a fojas 10 la Universal Pictures Corporation, de Nueva York, aduciendo ser propietaria de la marca "Universal", que protege aparatos y películas cinematográficas, incluídos también en la clase 25, que aspira a cubrir la marca presentada "Univex", a la que estiman fácilmente confundible con le suya, inscripta bajo número 24119;

Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista al interesado por diez días con fecha 26 de Febrero de 1935, la que fué evacuada a fojas 11, manifestando en ella el peticionario que no procede el recurso interpuesto, por cuanto no cree confundibles a las marcas "Universal Pictures", verdadera denominación de la marca opositora, y la que él desea registrar "Univex", y agregando que limita su solicitud sólo al rubro máquinas y películas fotográficas;

Considerando: Que analizadas las marcas en pugna, de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928, o sea, apreciándoseles en el conjunto de los elementos que los integran, se llega a la conclusión de que, las evidentes diferencias fonéticas y gráficas entre las denominaciones de las marcas "Universal Pictures" y "Univex" y el hecho de que la primera de las nombradas sea denominativa y emblemática mientras que la segunda es simplemente denominativa, aleja toda posibilidad de confusión entre las mismas;

Considerando: Que con la limitación impuesta por el peticionario a la marca presentada desaparece todo antecedente que obste a la concesión de la inscripción solicitada, que el interesado ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que a la marca de la referencia no le alcanzan las prohibiciones establecidas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.° turno y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Univex", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, solicitado bajo acta número 26378 por el señor Arturo Herrera Ramos, de Montevideo, para distinguir máquinas y películas fotográficas, artículos comprendidos en la clase 25 de la vigente nomenclatura.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando la inscripción de marcas en el Registro, iniciadas por los señores Lage y C.ª, de Montevideo, de la marca "Cygastrin", solicitado bajo acta número 26749 para distinguir artículos de la clase 9; el señor Baumbartner, de Montevideo de la marca "Edelweiss", solicitado bajo acta número 26632 para distinguir polvos, harinas alimentos dietéticos y demás artículos de la clase 9, excepto un tónico para el sistema para mejorar el apetito, ayudar la digestión, regularizar la acción de los intestinos y calmar el sistema nervioso; el señor Eduardo Chiappe, de Montevideo, de la marca "Baby", solicitado bajo acta número 26664, para distinguir artículos de la clase 9; el señor José Andreu Miralles, de Montevideo, de la marca "Febra", solicitado bajo acta número 26788, para distinguir los artículos de la clase 9; y los señores Lega y C.ª, de Montevideo, de la marca "Scleron", solicitado bajo acta número 26750, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio consideró oportuno se recabara la opinión del Ministerio de Salud Pública, a fin de establecer si a las presentes denominaciones le cabían o no las excepciones señaladas en el artículo 3.° de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1935, expidiéndose este Ministerio en forma favorable, según consta en los respectivos expedientes;

Considerando: Que habiendo dado cumplimiento, por otra parte, los interesados a todos los requisitos exigidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 anteriormente citada, no estando comprendidas las marcas presentadas entre las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la misma ley; y

Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la inscripción en el Registro de las marcas: "Cygastrin", solicitado bajo acta número 26749, por los señores Lage y C.ª, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9; "Edeweiss", solicitado bajo acta número 26632, por el señor Hans Baumgartner, de Montevideo, para distinguir polvos, harinas, alimentos dietéticos y demás artículos y productos de la clase 9, excepto un tónico para el sistema para mejorar el apetito, ayudar la digestión, regularizar la acción de los intestinos y calmar el sistema nervioso; "Baby", solicitado bajo acta número 26664, por el señor Eduardo Chiappe, de Montevideo, para

distinguir los artículos de la clase 9; "Febra", solicitado bajo acta número 26788, por el señor José Andreu Miralles, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9, y "Scleron", solicitado bajo acta número 26759, por los señores Lage y C.ª, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 del nomenclator vigente.
Vuelvan los antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Vistas las gestiones iniciadas por los señores Fucito y C.ª, de Montevideo, solicitando la inscripción en el Registro de las marcas "Termado", solicitado bajo acta número 26720, para distinguir los artículos de las clases 9 y 10; "Erytroso", bajo acta número 26721, para distinguir los artículos de la clase 9; "Citragina", bajo acta número 26722, para distinguir los artículos de la clase 9; "Thermaton", solicitado bajo acta número 26724, para distinguir los artículos de la clase 9 de la nomenclatura vigente;
Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio consideró oportuno recabar la opinión del Ministerio de Salud Pública, a fin de establecer si a dichas marcas les cabían o no las excepciones señaladas en el artículo 3.º de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, expidiéndose dicho Ministerio en forma favorable, según consta en los respectivos expedientes;
Considerando: Que habiendo, por otra parte, los interesados dado cumplimiento a lo exigido por los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no estando comprendidas las marcas presentadas a registro entre las excepciones señaladas en la misma ley; y
Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la inscripción en el Registro de las marcas: "Termado", solicitado bajo acta número 26720, para distinguir los artículos de las clases 9 y 10; 'Erytroso", bajo acta número 26721, para distinguir los artículos de la clase 9; "Cytralgina", bajo acta número 26722, para distinguir los artículos de la clase 9, y "Termaton", bajo acta número 26724, para distinguir los artículos de la clase 9 de la nomenclatura vigente, en favor de los señores Fucito y C.ª, de Montevideo.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Vistas las gestiones solicitando la inscripción de marcas en el Registro, iniciadas por el señor José Migues, de Montevideo, de la marca "Calmin", solicitado bajo acta número 26795, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9; el señor Solís Angueira, del Departamento de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), de la marca "Tafetina-Tafetán Líquido". bajo acta número 26612, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9; el señor Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo, de la marca "Aseo", bajo acta número 26757, para distinguir productos desinfectantes, clase 9; el señor Blas Giffoni, de Montevideo, de la marca "Glucal", solicitado bajo acta número 26570, para distinguir los artículos de la clase 9, y el señor Guilermo Sarille Palacios, de Montevideo, de la marca "Aceolina", solicitado bajo acta número 26756, para distinguir productos desinfectantes, comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente;
Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio consideró oportuno se recabara la opinión del Ministerio de Salud Pública, a fin de establecer si a dichas marcas les cabían o no las excepciones señaladas en el artículo 3.º de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, expidiéndose dicho Ministerio en forma favorable, según consta en los respectivos expedientes;
Considerando: Que, por otra parte, los interesados han dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley anteriormente citada, que a las marcas presentadas no les cabe las excepciones señalades en los artículos 3.º y 19 de la misma ley; y
Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la inscripción en el Registro de las marcas "Calmín", solicitado bajo acta número 26795, por el señor José Migues, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9; "Tafetina"-Tafetán Líquido,', solicitado bajo acta número 26612, por el señor Solís Angueira, del Departamento de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), para distinguir los artículos de la clase 9; "Aseo", solicitado bajo acta número 26757, por el señor Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo, para distinguir productos desinfectantes, clase 9; "Glucal", solicitado bajo acta número 26570, por el señor Blas Giffoni, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9, y "Aseolina", solicitando bajo acta número 26756, por el señor Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo, para distinguir productos desinfectantes, comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina de lramo a sus efectos.
Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "La Popular"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Vista lo gestión iniciada por la Fábrica Nacional de Cerveza, S. A., de Montevideo, solicitando bajo acta número 27000, la inscripción en el Registro de la marca "La Popular", denominativa, para distinguir cervezas y la bebida denominada extracto de malta, artículos comprendidos en la clase 2 de la nomenclatura vigente;
Considerando: Que la firma interesada ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiéndole a la marca presentada a registro las excepciones señaladas en los artículos 3.º y 19 de la antedicha ley; y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la inscripción en el Registro de la marca "La Popular", solicitado bajo acta número 27000, por las Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A., de Montevideo, para distinguir cervezas y extracto de malta, comprendidos en la clase 2 de la nomenclatura vigente.
Vuelvan los antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Bulldog"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., de Montevideo, solicitando bajo acta número 26884, la inscripción en el registro de la marca "Bolldog", denominativa, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 14 de la nomenclatura vigente;
Resultando: Que posteriormente la firma solicitante presenta escrito en el que limitan su solicitud de registro, concretándose a proteger solamente determinados artículos de las clases 4 y 14;
Considerando: Que la firma peticionante ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, que la marca presentada a registro no se encuentra comprendida entre las excepciones señaladas en los artículos 3.º y 19 de la ley anteriormente citada; y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la inscripción en el Registro de la marca "Bulldog", solicitado bajo acta número 26884, por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., de Montevideo, para distinguir algodón en forma de hilado, algodón hilado para tejer, cáñamo hilado para tejer, lana para marcar, lino hilado para tejer, yute en cualquier forma, excepto telas de yute, artículos éstos comprendidos en las clases 4 y 14 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Glucalbet"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Blas Giffoni, de Montevideo, solicitando bajo acta número 26571, la inscripción en el Registro de la marca "Glucalbet", denominativa, para distinguir los artículos de la clase 9 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio consideró oportuno se recabara la opinión del Ministerio de Salud Pública, a fin de establecer si a la presente denominación le caben o no las excepciones señaladas en el artículo 3.° de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, expidiéndose éste en forma favorable;

Considerando: Que habiendo, por otra parte, los interesados dado cumplimiento a lo exigido por los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley anteriormente citada, no estando comprendida la marca presentada entre las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la misma ley; y

Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la inscripción en el Registro de la marca "Glucalbet", solicitado bajo acta número 20571, por el señor Blas Giffoni, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca "El Botijo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Vista la gestión iniciada por los señores Rodríguez y C.ª, de Montevideo, solicitando bajo acta número 24222, el registro de la marca "El Botijo", descripta y facsimilada a fojas 1, para distinguir aceites comestibles, comprendidos en la clase 1 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que la marca presentada está constituída por el conjunto de la denominación "El Botijo", con el envase facsimilado a fojas 1 vuelta (un botijo de lata con su correspondiente asa en la parte superior y el pico con tapón de corcho con tapa metálica unido al asa);

Considerando: Que la marca propuesta es perfectamente registrable, tanto en su parte denominativa, como en lo que respecta al envase mencionado ya que aunque este último, aparentemente, estaría comprendido por las prohibiciones señaladas en el artículo 9.° del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928, por carecer de originalidad objetiva, en realidad no lo está por poseer novedad específica, desde que es una marca constituída por un envase, si bien conocido en general, novedoso en su aplicación a los aceites, por no haberse utilizado aún a ese efecto;

Considerando: Que el criterio que se deja expuesto está en concordancia con el espíritu de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, con la jurisprudencia universal en materia de marcas de fábrica y de comercio, y con la opinión de los tratadistas más autorizados (Penillet y otros);

Considerando: Que la firma solicitante ha llenado todos los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la precitada ley, y que a la marca presentada no le alcanzan las prohibiciones de los artículos 3.° y 19 de la misma ley;

Atento a lo informado por los señores Fiscales de Gobierno de 3.° y 3.° turnos y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio (fojas 8),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la inscripción en el Registro de la marca "El Botijo", descripta y facsimilada a fojas 1, solicitado bajo acta número 24222, por la firma Rodríguez y C.ª, de Montevideo, para distinguir aceites comestibles, comprendidos en la clase 1 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

16

Resolución. Se aprueban los estatutos y se le concede personería jurídica a la "Sociedad Española de Socorros Mutuos de Dolores".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 14 de 1935.—Núm. 707|934.

Vista la gestión promovida por la "Sociedad Española de Socorros Mutuos de Dolores", con sede en la localidad de su mismo nombre, Departamento de Soriano, tendiente a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos que acompaña y el reconocimiento de su personería jurídica;

Atento a que los artículos 32, 33, 37 y 38 de sus estatutos, en su nueva redacción, atienden en forma satisfactoria las indicaciones formuladas en su oportunidad por el Ministerio de Salud Pública;

Atento a que se han aceptado las modificaciones aconsejadas en los mismos por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno;

Atento a que en sus disposiciones en nada se contraría nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.ª turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sociedad Española de Socorros Mutuos de Dolores", concediéndole la personería jurídica que solicita, a los fines del artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dictaren, debiendo establecerse en aquéllos que sólo socios mayores de edad podrán integrar su Comisión Directiva y eliminándose el párrafo final del artículo 102, en cuanto niega todo recurso contra los laudos arbitrales dirimentes de las cuestiones que entre la entidad y sus socios puedan suscitarse.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se aprueban los estatutos y se le concede personería jurídica al "Centro de Almaceneros Minoristas de Artigas".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 14 de 1935.—Núm. 2009|935.

Vistos los estatutos del "Centro de Almaceneros Minoristas de la ciudad de Artigas" presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que de acuerdo con las observaciones hechas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, la entidad peticionaria ha modificado la redacción de los artículos 16, 18, 44, 54 y 61 de los estatutos en vista, quedando éstos, ahora, en condiciones de ser aprobados en virtud de no contener cláusula alguna que contraríe nuestra legislación positiva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Centro de Almaceneros Minoristas de Artigas" y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21

del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se aprueban los estatutos y se le concede personería jurídica al "Instituto Cultural Anglo-Uruguayo".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 14 de 1935.—Núm. 2325|935.

Vistos los estatutos del "Instituto Cultural Anglo-Uruguayo", con sede esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que dichos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Instituto Cultural Anglo-Uruguayo", y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten;

2.° De conformidad con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese, hágase saber a la Caja referida y archívese.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se aprueban los estatutos y se le concede personería jurídica a la "Asociación de Siervas de María".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 14 de 1935.—Núm. 2320|935.

Vistos los estatutos de la "Asociación de Siervas de María", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación de Siervas de María" y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se aprueban los estatutos y se le concede personería jurídica a la "Liga Uruguaya contra la Vivisección".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 14 de 1935.—Núm. 882|933.

Vistos los estatutos de la "Liga Uruguaya contra la Vivisección", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.° turnos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Liga Uruguaya contra la Vivisección" y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se aprueban los estatutos y se le concede personería jurídica a "La Costa Football Club"

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 14 de 1935.—Núm. 2316|935.

Vistos los estatutos de la Asociación "La Costa Football Club", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos de la referencia no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la Asociación "La Costa Football Cdub" y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las dispociones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten y en el bien entendido que sólo los socios mayores de edad integrarán su Comisión Directiva.

2.° De conformidad con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja referida y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se aprueba la reforma de los estatutos del "Centro Protección de Chauffeurs" y se declara que que continúa en el ejercicio de su personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 14 de 1935.—Núm. 685|933.

Vista la gestión promovida por el "Centro Protección de Chauffeurs", con sede en esta Capital, solicitando la aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos, a fin de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada en oportunidad;

Resultando: Que la reforma aludida consiste en la modificación del artículo 61 que ahora quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo 61. La Asamblea, con la presencia de treinta socios activos, como mínimun, podrá reformar este estatuto cuando lo estime conveniente."

Atento a que no existe inconveniente en aprobar esa modificación, en mérito de no contrariar nuestra legislación positiva;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar la reforma hecha al artículo 61 de los estatutos del "Centro Protección de Chauffeurs" en la forma expresada en la parte expositiva de esta resolución y declarar que dicho centro continúa en el goce de la personería jurídica que se le concedió por resolución de 19 de Julio de 1915 y confirmada por las de 12 de Diciembre de 1917, 6 de Octubre de 1933 y 16 del mismo mes y año, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el Subsecretario Encargado del despacho del Ministerio del Interior el día 26 de Setiembre de 1935.

1—Decreto designando Oficial 1.o de la Jefatura de Policía del Departamento de Treinta y Tres al señor Mario Costa Puig.

2—Decreto designando Oficial 1.o de la Jefatura de Policía del Departamento de San José al señor Santos Laborde.

3—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando venia para promover al grado de General de División al señor General de Brigada don Roberto P. Riverós y parra llenar la vacante de General de Brigada con el señor Coronel Arquitecto don Alfredo Baldomir.

4—Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor Jefe de Policía de Montevideo, don Marcelino Elgue. (Fecha 18).

5—Decreto nombrando Jefe de Policía del Departamento de Montevideo al Teniente Coronel don Marcelino Elgue. (Fecha 20).

6—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo, don Emiliano Agarbado Torres.

7—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo a don Pedro Ripoll.

8—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo, don Saturnino Caraballo.

9—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo a don Luis Alberto Cabral Minutti.

10—Resolución nombrando Comisario de la 4.a sección rural de Florida al Subcomisario de la 3.a sección urbana don Juan Carlos Arén.

11—Resolución nombrando Subcomisario de la 3.a sección de Florida al Escribiente de la 4.a sección urbana don Arnot E. Pereyra.

12—Resolución nombrando Escribiente de la 4.a sección urbana de Florida al Escribiente en comisión (guardia civil) don Mario S. Fernández.

13—Se concede prórroga de licencia por el término de un mes, con goce de sueldo, al Comisario de la policía de Río Negro, don Andrés Klingler Landó.

14—Se resuelve mantener la resolución de fecha 2 de Agosto de 1934 por la que se reconoció el derecho invocado por don Desiderio Antúnez para clausurar una senda de paso en la 10.a sección del Departamento de Río Negro.

15—Se concede prórroga de licencia por el término de dos meses, con goce de sueldo al Subcomisario de la 7.a sección rural de Salto, don Francisco Farinha.

16—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para entregar a la señora Dorila Larrañaga de Amalia la suma de $ 11.37, importe a que asciende los 24 días del sueldo que debía percibir por Agosto próximo pasado su extinto esposo Ramón Amalia, como guardia civil de esa policía.

17—Se resuelve modificar la resolución de 13 de Setiembre corriente en el sentido de que la cantidad de metros de gabardina a adquirirse a la Casa Campomar y Soulas S. A., es de 540 metros en vez de 550; debiendo en consecuencia ser reducida a $ 3.240 la suma de pesos 3.300 mencionada en el artículo 2.o de la misma resolución.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para invertir la suma de pesos 20.00 en la reparación del portón de la comisaría de la 1.a sección urbana.

19—Se concede licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo don Isidoro Pagani y se autoriza a la Jefatura de Policía para utilizar en calidad de guardia civil interino, los servicios de una persona cuyo nombre hará conocer oportunamente este Ministerio.

20—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Salto, don Pedro Carlos Rosa, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

21—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir en la suma de $ 37.44 al señor Valentín Morandi, 72 metros de cuerda alquitranada con destino a las prácticas de educación física que realiza el personal del Cuerpo de Bomberos.

22—Se concede prórroga de licencia por el término de 6 meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Florida, don Miguel Martínez y se autoriza a la Jefatura para continuar reemplazándolo interinamente por Doroteo Suárez.

23—Se declara que la causa que motivó la exoneración de don Manuel J. Machado del cargo de Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Rivera, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

24—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para expedir un cheque por la suma de $ 6.020.13, destinada al pago de la cuota número 39 de la hipoteca que grava el edificio ocupado por el Cuerpo de Bomberos.

25—Se dispone que la Sección Inspectores de este Ministerio haga entrega a la Sección Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, la suma de $ 6.20, a fin de atender el gasto que demande el corte y confección de un uniforme de gabardina destinado al Subcomisario de la policía de Soriano don Luis O. Ballestrino.

26—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo don Heleno Da Silva Machado, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro, para destinar al uso de la policía de dicho Departamento una pistola automática decomisada de acuerdo con lo establecido en el reglamento de explosivos.

28—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Maldonado don Martín J. Medina, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

29—Se concede licencia por el término de 14 días, con goce de sueldo, al Subcomisario rural de la 10.a sección de Canelones don Juan B. Camejo.

30—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar a la casa de Gerónimo Tammaro y Hnos. en la suma de $ 85.00 una medalla de oro de 18 kilates con su broche correspondiente para el Subsecretario de la misma.

31—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Maldonado don Domingo Santos Ayusto no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para aceptar el vehículo a tracción mecánica que ha ofrecido donar una Comisión de Vecinas con destino al servicio de esa repartición.

33—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Río Negro don Francisco Sánchez no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

34—Se resuelve privar de los medios sueldos correspondientes a un mes, al cantinero de las cantinas policiales dependientes de la Jefatura de Policía de Montevideo don Pedro Picaroni.

35—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Cerro Largo don Floricio Noble no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 26 de Setiembre de 1935.

1—Decreto encargando a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland el pago de las compensaciones correspondientes al año 1934 por neumáticos a que se refiere la ley número 8893 de 22 de Octubre de 1931, etc., etc. (Carpeta número 511|9134).

2—Resolución pasando en comisión a la Dirección General de Correos a fin de llenar las funciones de 2.o Jefe de la Sección Giros al Oficial de Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo señor Eduardo Vázquez.

3—Declárase incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas por el término de tres años los cueros que se importen para ser industrializados en las curtiembres nacionales, etc. et.c (Carpeta número 1381|1934).

4—Resolución encomendando las funciones de la Jefatura de la Sección Despacho General del Ministerio de Industrias y Trabajo a la actual Subjefe de la misma Sección señorita María Elena Corbi.

5—Concédese a la The Patent Kmitting Co. Ltd. S. A. prórroga del plazo por el término de 180 días para la exportación de las partidas de hilado de algodón que detalla en su solicitud. (Carpeta número 1006|35).

6—Concédese a la Compañía de Materiales de Construcción liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 65. (Carpeta número 1540|32).

7—Concédese a la Compañía de Aguas Corrientes liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2. (Carpeta número 944|26).

8—Resolución dejando sin efecto la multa y reposición de sellos por la suma de $ 21.80 aplicada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a la firma Lorenzo y Fontan con fecha 13 de Marzo de 1935. (Carpeta número 504|35).

9—Concédese a la Sociedad Wilson Sons y Co. Ltda. de Montevideo privilegio industrial por el término de nueve años para el "Aprovechamiento del polvo de carbón para la fabricación de briquetas combustibles". (Acta número 27. Carpeta número 132|35).

10-11—Desestímase la gestión iniciada por el señor José María Furest Muñoz, de Montevideo, solicitando bajo acta número 16 privilegio industrial para la fabricación de "Soluciones coloidales de esteres de celulosa y sus diluentes".

12—Resolución: 1.o dejando sin efecto la suspensión por dos meses impuesta al señor Alberto Z. Pintos empleado de la Dirección General de Correos y 2.o que por donde corresponda se proceda a reintegrar a la señora María Gravier el im-

porte de los medios sueldos que en el cargo de 2.o Jefe de la Oficina de Franqueo en el Correo le fueron retenidos en el período comprendido entre el 1.o de Octubre y el 20 de Noviembre de 1933. (Carpeta número 962|33).

13—Resolución disponiendo se dirija mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole el acuerdo previsto en el artículo 158, inciso 10, de la Constitución para destituir en el desempeño de sus funciones a la señora Isabel Sosa de Bottarini del cargo de Encargada de la Sucursal de Correos de Peñarol. (Carpeta número 1965|34).

14—Mensaje a la Cámara de Senadores que dice relación con la resolución que antecede. (Carpeta número 1965|34).

15—Resolución declarando que la destitución de doña Julia Golpe del cargo de 2.o Jefe de la Sucursal de Correos número 37 no implica la pérdida de los derechos que a la jubilación pueda tener dicha personal. (Carpeta N.o 375|34).

16—Resolución confirmando la de fecha 30 de Mayo de 1933 que concede liberación de derechos de Aduana a varios materiales comprendidos en la solicitud número 22 de los señores Bocage, Bujalance y Compañía. (Carpeta número 1106|32).

17—Decreto reglamentario de la ley de franquicias a las industrias nacionales de fecha 14 de Agosto próximo pasado.

18—Resolución declarando comprendida en la de fecha 12 de Junio de 1935 que incluye en la Sección Materias Primas el "Selenio metálico" la partida de este producto despachada por las Cristalerías del Uruguay S. A. mediante permiso número 2666 de 1934. (Carpeta número 1175|34).

19—Resolución autorizando la disponibilidad de la suma de $ 141.43 del rubro Locomoción del Ministerio de Industrias y Trabajo para atender el pago de los gastos originados en el mes de Setiembre en curso por dicho concepto a la Secretaría del mismo.

20—Decreto derogando el de fecha 16 de Mayo de 1933 sobre tramitación de los asuntos relacionados con las leyes de protección industrial, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y privilegios industriales. (Carpeta número 855|33).

21—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana a los recibos impresos y bobinados que importe el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para ser empleado por el mismo. (Carpeta número 1007|35).

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Setiembre 21 de 1935

1—Dardo Pereyra, Asimilado a Alférez — Solicita veinte días de licencia y autorización para trasladarse al Departamento de Rivera. — Concedida, devuélvase.

2 al 4—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación a favor del Capitán de Navío Juan B. Suburu, por la suma de $ 136.00; Juan González, por la suma de $ 67.20; Luciano Suárez, por $ 1.491.76. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

3—Braulio Carabajal, Guardahilos de Pirarajá — Solicita treinta días de licencia por razones de salud. — Concedida, devuélvase.

6—Antonio M. Santos, Guardahilos de Lascano — Solicita dos meses de licencia por razones de salud. — Concedida, devuélvase.

7—Ministerio de Salud Pública — Comunica que ha resuelto adscribir a ese Ministerio al señor Teniente Coronel retirado José Pedro Chaves, siempre que esta Secretaría de Estado no tenga inconveniente. — Vuelva al Ministerio de Salud Pública haciéndole saber que no existe inconveniente a que se proceda en la forma solicitada.

Setiembre 24 de 1935

1—Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo. — Comunica que libró orden de pago a favor de este Ministerio por la suma de setecientos pesos, fondos que se encontraban depositados en dicho Juzgado, bajo el rubro: "Fisco con Barreto de Fernández (Praxedes). — Habiéndose efectuado por Secretaría el cobro de la orden que se hace referencia, remítase con nota el importe de la misma, a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

2—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación pública número 46, para la adquisición de carbón Cardiff para stock. — Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo, la que deberá ser remitida a la Contaduría General de la Nación.

3—J. R. Williams — Solicita prolongación de bodega para remitir explosivos con destino a Asunción del Paraguay. —Concédese el permiso que se solicita. Expídase el certificado, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y archívese.

4—Aeronáutica Militar — Eleva propuesta de venta de un terreno, etc., para Aerodromo Comercial ubicado en las proximidades de la barra del arroyo Pantanoso formulada por el señor Arocena. — Resolución no haciendo lugar a lo solicitado. — Que se notifique y archive.

5—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Solicita se tenga en cuenta la gestión de la Asociación de Sordomudos del Uruguay, en el sentido de que se tenga en cuenta a sus afiliados para llenar vacantes. — Acúsese recibo en los términos dispuestos y archívese.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un ejemplar de la ley y reglamentación sobre Sanidad Militar en el Brasil. — Con el ejemplar adjunto, pase al señor Subsecretario de este Ministerio.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido.

Setiembre 25 de 1935. — N.o 142

A 24241, A 33614, A 34967, A 34969,
A 34994, A 34999, A 35001, A 35002,
A 35009, A 35010, A 35011, A 35032,
A 35054, A 35056, A 35058, A 35064,
A 35073, A 35076, A 35089, A 35090,
A 35101, A 35115, A 35118, A 25119,
A 35132, A 35142, A 35143, A 35150,
A 35152, A 35153, A 35154, A 35155,
A 35156, A 35157, A 35158, A 35159,
A 35160, A 35162, A 35163, A 35164,
A 35165, A 35168, A 35170, A 35171,
A 35172, A 35173, A 35174, A 35176,
A 35177, A 35180, A 35181, A 35182,
A 35183, A 35184, A 35187, A 35189,
A 35190. A 35191, A 35192, A 35193.
A 35194, A 35195, A 35196, A 35197,
A 35198, A 35200, A 35201, A 35202,
A 35204, A 35208, A 35214, A 35215,
A 35216. A 35224, A 35227, A 35231,
A 35239, A 35243, A 35244, A 35251,
A 35252, A 35253, A 35254, A 35256,
A 35257, A 35258, A 35259, A 35260,
A 35261, A 35161, A 35262, A 35263,
A 35271, A 35272, A 35275, A 35277,
A 35278, A 35280, A 35281, A 35283,
A 35284, A 35285, A 35286, A 35287,
A 35288, A 35290, A 35291, A 35292,
A 35296, A 35297, A 35298, A 35299,
A 35309, A 35313, A 35315, A 35317,
A 35318, A 35320, A 35323, A 35328,
A 35329, A 35331, A 35332, A 35333,
A 35334, A 35335, A 35336, A 35337,
A 35340, A 35343, A 35344, A 35345,
A 35346, A 35347, A 35348, A 35349,
A 35350, A 35351, A 35352, A 35364,
A 35371, A 35373, A 35375, A 35376,
A 35379, A 35380, A 35381, A 35382,
A 35383, A 35384, A 35385, A 35387,
A 35388, A 35389, A 35390, A 35391,
A 35394, A 35395, A 35396, A 35398,
A 35399, A 35400, A 35401, A 35402,
A 35406, A 35408, A 35409, A 35410,
A 35415, A 35416, A 35417, A 35418,
A 35419, A 35421, A 35422, A 35423,
A 35424, A 35425, A 35426, A 35432,
A 35433, A 35436, A 35437, A 35438,
A 35439, A 35441, A 35442, A 35443,
A 35444, A 35448, A 35509, A 35393,
A 35166, A 35167, A 35199, A 35279,
A 35308, A 35377, A 35378, A 35397,
A 35411, A 35412, A 35413, A 35414,
A 35435, A 35445, A 35446, A 35270,

Con cambio libre en la fecha ut-supra

A 35207, A 35222, A 35226, A 35228,
A 35230, B 35276, A 35302, A 35304,
A 35307, A 35312, A 35322, A 35325,
A 35341, B 35342, A 35353, A 35354,
A 35356, B 35362, B 35363, A 35365,
B 35374, B 35386, B 35403, B 35404,
B 35405, B 35427, B 35428, A 35429,
A 35430, B 35431, A 35434, A 35440,
A 35449, B 35456, B 35461, B 35462,
B 35466, B 35476, B 35483, B 35488,
B 35490, B 35491, B 35496, B 35505.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha ut-supra.

Setiembre 26 de 1935. — N.o 143

B 35508, B 35513, B 35518, B 35522,
B 35567, B 35569, B 35594, B 35595,
B 35597, B 35608, B 35609, B 35612,
B 35613, B 35614, B 35627, B 35628,
B 35629.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no correspon de gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centimetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de paños y accesorios para la confección de 2.700 uniformes para el personal de empleados y tropa de las policías urbanas de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 10 de Octubre próximo, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Set.24-7538-v.oct.4.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de 6.250.60 metros de gabardina verde, 2.307.20 metros de gabardina azul, 5.892.60 metros de paño verdoso para capotes, 6.671.40 metros de sarga gris plomo y marrón (algodón), 5.557.80 metros de entretela de hilo, 2.470 metros de percalina rayada, 820 metros de percalina negra, 3.219.50 metros de taloneta, 1.250 metros de cretona, 1.316.20 metros de algodón en rama, 350.10 metros de franela granate para vivos, 116.10 metros de cubre algodón, 138.18 metros de paño mordoré para vivos insignias, 2.437 broches para pantalón, 1.442.40 metros de tartán de lana, 107.60 metros de crin y 8.998 broches para collarín, material destinado a la confección de uniformes y capotes para el personal de la Institución.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, deberán presentarse en el local de la Jefatura de Policía, Plaza Independencia número 776, el día viernes 11 del próximo mes de Octubre, a la hora 15, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Rodolfo Minvielle, 2.o Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.24-7532-v.oct.3.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama licitación pública para la provisión de cuatro mil (4.000) metros de brin color kakí y mil (1.000) metros de cretona para bolsillos, pretinas, etc., destinados a la confección de uniformes para el personal de tropa.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, deberán presentarse en el local de la Jefatura de Policía, Plaza Independencia número 776, el día jueves 10 del próximo mes de Octubre, a la hora 15, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

(Cuenta corriente) Set.24-7533-v.oct.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO AL COMERCIO POR ADQUISICION DE FORRAJES
Llamado a licitación

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el 3 de Octubre de 1935 a las 15 horas por: Maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital para atender los aprovisionamientos hasta el 31 de Diciembre, así como también por: maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, puesto sobre vagón en la Estación Paysandú. Para estas adquisiciones regirán las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones que sirve de base a los llamados a licitación pública y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras de cada artículo consistentes en un fardo por la alfalfa y paja y una bolsa por el maíz y la avena en la Sección Muestra de esta Intendencia. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. —

(Cuenta corriente). Set.27-7710-v.oct.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir papel higiénico, bombillas, camisas blancas, camisetas de punto, calzoncillos de zefir, medias de seda para señoras, pañuelos de mano, bolsitas de azul, alpargatas, botones de cuello, borceguíes, brin yerba mate, botas, brin yerba mate para camisas, brin blanco, cuchillos, cepillos de ropa, cepillos de dientes, cepillos para uñas, candados cuellos militares, calcetines yerba mate, calentadores Primus o similar, escarapelas, espejos, esponjas de alambre, cajones de fósforos, filtros, fundas para almohada, carreteles de hilo de coser, lienzo para sábanas, libretas de almacén, madrás, mates, máquinas de afeitar, números de metal, platos hondos y llanos, polvos para metales, pasta para dientes, paños para cristales, papel de astraza, papel de fumar, tenedores, toallas de baño, cajones de velas, zapatillas, zapatos para hombre y zapatos para niño de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Octubre de 1935, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935.

(Cuenta corriente) Set.25-7613-v.oct.5.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a lictiación por segunda vez para la ejecución de las obras sanitarias del edificio en construcción destinado a cuartel, en el Buceo, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados enesta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El costo de dichos recaudos es de $ 4.00.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, el día 4 de Octubre entrante a la hora 16, fecha y hora que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — El Arquitecto Jefe, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Set.25-7614-v.oct.4.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cuatro chassis y cuatro carrocerías ambulancias para los mismos, pudiendo los proponentes cotizar por separado estos renglones, en un todo de acuerdo con lo que se establece en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avnida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada el día 5 de Octubre próximo a la hora 10. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Mayor Antonio Ginori, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-7615-v.oct.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Obras para la construcción de su nuevo edificio

Llámase a licitación pública para la realización de las siguientes obras de carácter reconstructivo en el edificio ubicado en la calle Sarandí número 570 (Palacio Sarandí), destinado a sede del Banco Hipotecario del Uruguay: A) Demoliciones; B) Construcción de la estructura metálica en los edificios existentes; C) Construcción de la estructura de cemento armado para las ampliaciones; D) Construcción de las obras de albañilería siguientes: 1.o Muros de hormigón armado; 2.o Muros de hormigón ciclópeo; 3.o Muros de ladrillos de prensa, ticholos, etc.; 4.o Revoques en general, incluso el de fachada; 5.o Pisos de portland de mosaicos, de monolíticos (lozas y baldosas), de linoleum, etc.; 6.o Zócalos y revestimientos; 7.o Marmolería de frisos y escaleras; 8.o Cielo rasos de metal desplegado; 9.o Rústico de los mostradores del subsuelo y planta baja; y 10. Trabajos accesorios para la colocación de la herrería, de la carpintería, de la instalación de ventilación forzada, etc., obras estas que serán efectuadas de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco, calle Misiones 1435 todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

El costo de las carpetas conteniendo planos, memorias y demás detalles será de $ 25.00, habiéndose establecido que en caso de devolución de las mismas, en igual estado de conservación al que fuera recibidas, los licitantes serán beneficiados con el reintegro del 70 olo del valor. Se procederá a la apertura de las respectivas propuestas el día 28 de Octubre a las 16 horas ante los interesados y en presencia del Presidente Gerente y Secretario de la Insitución.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado. 2.o Que los licitantes comprobarán previamente a la formalización del contrato respectico, haber cumplido con la disposición del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Mayo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Servicios Públicos. 3.o El Directorio del Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o recrazarlas en su totalidad si así lo estimara del caso. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.27-7736-v.oct.3.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1054
Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 22 ficheros metálicos de 14 bandejas cada uno, una mesa soporte y 50.000 ganchos para los mismos, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día miércoles 2 de Octubre de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.30-7772-v.oct.2.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1077

Llámase a licitación pública para la provisión de 28 uniformes y 28 gorras destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el local de la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 16 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 7 de Octubre de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.30-7771-v.oct.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Octubre para proveerse de alfalfa verde por el térmiro de un año, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30). — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.30-7774-v.oct.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION MATERIALES VARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Diciembre, para proveerse de betún Judea, cartón Klingeri*, cola carpintero, cuerda cáñamo, extracto nogal, gamuzas, goma laca, hilo para sellar medidores, hilo acarreto, óxido de hierro y de plomo, tizas, tornillos de hierro, tuercas de latón y vaselina neutra, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30). Precio del ejemplar: un peso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.30-7773-v.oct.10

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION DE HERRAMIENTAS EN GENERAL

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Diciembre a las 10 horas para proveerse del material del rubro, de acuerdo con el detalle contenido en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 horas (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.21-7486-v.oct.2.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
SEGUNDO LLAMAMIENTO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de materiales, aparatos e implementos destinados a las usinas de lechería anexas a las escuelas industriales de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas, excepto sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la expresada Secretaría el 8 de Octubre próximo, a las 17 horas, en cuya fecha se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General oye propuestas por una sierra de carro para aserrar troncos hasta de un metro de espesor, nueva o usada, en buenas condiciones de funcionamiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Set.30-7769-v.oct.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 12.000 kilogramos de papel en bobinas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 29 de Octubre de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.27-7702-v.oct.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una bomba de vacío con electromotor.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 26 de Octubre de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.27-7703-v.oct.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la mano de obra de envases de hojalata con capacidad para veinte litros cada uno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el departamento de Compras de esta Adminitración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 7 de Octubre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.23-7523-v.oct.3.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatrocientos trajes, de acuerdo con las instrucciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Institución, calle Treinta y Tres número 1460.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día cuatro de Octubre próximo, a las quince horas, en que serán abiertas en la Secretaría del Consejo en presencia de los interesados que concurran.

El Consepo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.30-7770-v.oct.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

José I. Faroppa, comerciante, uruguayo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2420, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Modelo de Sapo", escultura cuya propiedad adquirió de su autor, el señor E. J. Bachini, según consta en el expedientillo, siendo su expendedor. Deposita dos modelos en metal en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — A Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Set.25-7579-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27314

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. G. vorm. Seidel y Naumann", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-7507-v.oct.19.

ACTA N.o 27309

Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón "Eau de Cologne y Pafumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", gegenüber der Pferdopost von Ferd. Mülhens" de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"AZULORO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-7436-v.oct.7.

ACTA N.o 27307

Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Arturo Varela y Homero Piñeyro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-7380-v.oct.10.

ACTA N.o 27313

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. G. vorm. Seidel y Naumann", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ERIKA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-7508-v.oct.9.

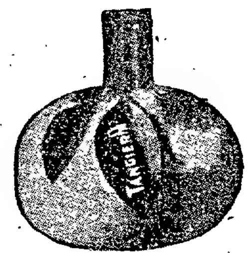
ACTA N.o 27316
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-7437-v.oct.8.

ACTA N.o 27317
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Telésforo Germán Herrán y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LABORATORIO LYCA"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-7488-v.oct.7.

ACTA N.o 27306
Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"TANGIERIN"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-7470-v.oct.8.

Cancelación parcial de marcas
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Esta Oficina hace saber que a solicitud de su propietario se elimina de la marca
"LA GITANA"
concedida al señor José Rodríguez, de Montevideo, el día 20 de Diciembre de 1934, bajo número 26208, para distinguir artículos de la clase 2.a, el renglón vinos. Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Alberto D. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$7.00 Set.21-7469-v.oct.8.

ACTA N.o 27293
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CENTURY"
para distinguir artículos de la clase 24.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7401-v.oct.5.

ACTA N.o 27299
Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos, vermouth, licores, espumantes, vinos y bebidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.18-7355-v.oct.4.

ACTA N.o 27163
Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Kali - Chemie Aktiengesellschaft, domiciliada en Berlín, N W 7 (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"COCIENTAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-7267-v.oct.1.o.

ACTA N.o 27152
Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Faustino F. Maldini, con domicilio en la Estación Palomas, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"DELIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-5972-v.oct.1.o.

ACTA N.o 27295
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Oscar F. Posse, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GRANVERS"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-7332-v.oct.3.

ACTA N.o 27153
Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Faustino F. Maldini, con domicilio en Estación Palomas, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la maria
"PALOMAS"
para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Set.17-5973-v.oct.3.

ACTA N.o 27298
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciodad, han solicitado el registro de la marca
"SULFRICAL"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Set.17-7328-v.oct.3.

ACTA N.o 27297
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VIÑA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-7329-v.oct.3.

ACTA N.o 27284
Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LABRADOR"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-7330-v.oct.3.

ACTA N.o 27294
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Oscar F Posse, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CARNAVAL DE RIO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-7331-v.oct.3.

ACTA N.o 27296
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Azufrera Uruguaya, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registr de la marca
"PARRA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Set.17-7333-v.oct.3.

ACTA N.o 27285
Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TRIUNFO"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (artículos sanitarios en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-7289-v.oct.2.

ACTA N.o 27286
Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PETROLYS"
para distinguir artículos de la clase 11.a (desincrustante de calderas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-7291-v.oct.2.

ACTA N.o 27301
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

MARTINI

para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos, vermouth, licores, espumantes, vinos y bebidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7356-v.oct.5.

ACTA N.o 27292
Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pintos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (gomas para borrar y artículos de goma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7395-v.oct.5.

ACTA N.o 27287
Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"GRASINOL"
para distinguir artículos de la clase 11.a (lubricantes en general y especialmente un grafito en suspensión coloidal en aceite lubricante). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7290-v.oct.5.

ACTA N.o 27302
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

MARTINI COCKTAIL

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7357-v.oct.5.

ACTA N.o 27300
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

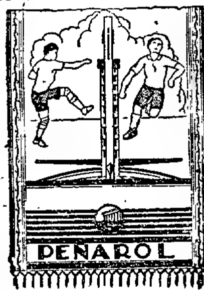


para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7396-v.oct.5.

ACTA N.o 27291
Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Rhodiaceta", Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"ALBENE"
para distinguer artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7354-v.oct.5.

ACTA N.o 27344

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4,a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7718-v.oct.15.

ACTA N.o 27346

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7719-v.oct.15.

ACTA N.o 27347

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7717-v.oct.15.

ACTA N.o 27345

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7721 v.oct.15.

ACTA N.o 27352

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca

"AMOR BRUJO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7723-v.oct.15.

ACTA N.o 27315

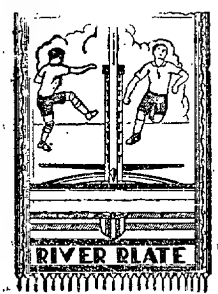
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Zubiri y Compañía, Sociedad Anónima' Comercial e Industrial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7697-v.oct.15.

ACTA N.o 27348

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7716-v.oct.15.

ACTA N.o 27342

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Schering-Kahlbaum A. G.", con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, han solicitado el registro de la marca

"PROVIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7722-v.oct.15.

ACTA N.o 27350

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca

"DANZA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7725-v.oct.15.

ACTA N.o 27351

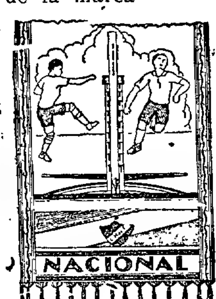
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DERBY"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7726-v.oct.15.

ACTA N.o 27343

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7720-v.oct.15.

ACTA N.o 27324

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mayon Limitada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SOLAR"

para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales. maquinarias, aparatos, instrumentos, herramientas y accesorios de odontología y demás referentes a odontología). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7578-v.oct.12.

ACTA N.o 27319

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Garrido y Compañía. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7569-v.oct.12.

ACTA N.o 27321

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lanman y Kemp-Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7570-v.oct.12.

ACTA N.o 27334

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, en nombre de la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TONICO - BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$10.60 Set.26-7628-v.oct.12.

ACTA N.o 27327

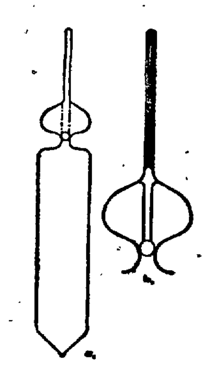
Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcel Derambure, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VULEX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Set.26-7656-v.oct.12.

ACTA N.o 27304

Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Arturo López García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7565-v.oct.10.

ACTA N.o 27311

Montevideo Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IMPERIAL" para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas, alpargatas y calzado en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7434-v.oct.7.

ACTA N.o 27349

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca "FAISA" para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7724-v.oct.15.

ACTA N.o 27282

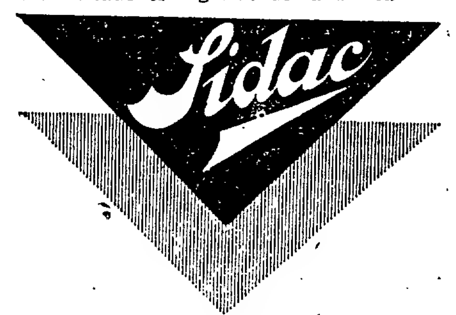
Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7402-v.oct.10.

ACTA N.o 27354

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Turell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-7754-v.oct.16.

ACTA N.o 27318

Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Moor Bros y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación del registro de la marca "O. B. O." para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-7495-v.oct.9.

ACTA N.o 27322

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DULIMPO" para distinguir líquidos y sustancias para limpiar y quitar manchas y demás artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7576-v.oct.12.

ACTA N.o 27323

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Decca Record Company, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "DECCA" para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7577-v.oct.12.

ACTA N.o 27320

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VA-TRO-NOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7571-v.oct.12.

ACTA N.o 27325

Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "POLY - IONAL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7622-v.oct.12.

ACTA N.o 27331

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca "FIXAPRET" para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7640-v.oct.12.

ACTA N.o 27332

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca "MADIALAN" para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7641-v.oct.12.

ACTA N.o 27326

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcel Derambure, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "VULITE" para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7655-v.oct.12.

ACTA N.o 27328

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Mariani, Arditi y Magnani, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEXITELA" para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Set.26-7651-v.oct.12.

ACTA N.o 27329

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "TRAPICHE" para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7643-v.oct.12.

ACTA N.o 27330

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca "APPRETAN" para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7639-v.oct.12.

ACTA N.o 27353

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-7753-v.oct.16.

ACTA N.o 27305

Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barriola Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7403-v.oct.10.

ACTA N.o 27308

Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón "Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik Glockengasse N.o 4711", gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens", de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca "FLOR DE DURAZNO" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7435-v.oct.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4268

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Mognachi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo, en forma líquida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.24-7563-v.oct.16.

ACTA N.o 593

Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, por la Compañía Electro Química y Metalúrgica del Río de la Plata, Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización minerales de cobre para la obtención de cobre electrolíticos, sulfato de cobre, arsénico de cobre, plata y oro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.24-7550-v.oct.16.

ACTA N.o 4267

Montevideo Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos D. Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Una nueva fórmula para hacer mermelada de naranjas amargas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.23-7503-v.oct.15.

ACTA N.o 591

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, por la Compañía Electro Química y Metalúrgica del Río de la Plata, Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización minerales de plomo para la obtención de plomo, plata, oro, antimonio, residuos cuarzosos para la fabricación de cristales, anhídricos sulfurosos y otros compuestos de azufre para la fabricación del sulfato de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7464-v.oct.16

ACTA N.o 590

Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Amadeo Zerboni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial porel término de nueve años para "Fabricación de telas metálicas para molinos harineros, cielorasos, albañilería y canteras, fiambreras y mosqueteros, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7537-v.oct.16.

ACTA N.o 592

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Mognaschi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo, en forma líquida", y de acuerdo con lo que dispone le artículo 15 de la ley de 23 de Octubr ede 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7564-v.oct.16.

ACTA N.o 4266

Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Gelindo Abundio Barufaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Dispositivo especial para enfriar aceite en todo motor a explosión, que denominó "Barufaldi".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.20-7421-v.oct.12.

ACTA N.o 4260

Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Esfera horaria denominada "Esfera Estática".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7367-v.oct.11.

ACTA N.o 589

Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Andrés Aguirre Arregui, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de materias vegetales y residuos de frigorífico para la fabricación de abonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7376-v.oct.11

ACTA N.o 4245

Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Héctor Bado Pereira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de tapones para thermos "Dos en Uno".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presenet publicación. — Alberó V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7370-v.oct.10.

ACTA N.o 587

Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Arturo Meyer, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema de celosías para ventanas y puertas, denominadas "Celosías Germania".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.13-7252-v.oct.5.

ACTA N.o 4263

Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de tanques para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7213-v.oct.4.

ACTA N.o 4262

Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Alvaro García Alzugaray, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo especial para la alarma contra robos y asaltos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Set.12-7223-v oct.4.

ACTA N.o 4264

Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en inodoros pedestal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7214-v.oct.4.

ACTA N.o 373

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Se autoriza la presente publicación, de acuerdo con el decreto de fecha 8 de Mayo de 1935. — Con esta fecha los señores Marotti Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cuerdas armónicas para instrumentos de música; cuerdas especiales para raquetas de tennis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7193-v.oct.4.

ACTA N.o 4261

Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores José Rijavec y Luis Rijavec, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de patentes de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estructuras metálicas para frentes de negocios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7182-v.oct.3.

ACTA N.o 4256

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva heladora conservadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7122-v.oct.2.

ACTA N.o 588

Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Magli y Juan C. Pérez R., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un nuevo producto para la limpieza y su elaboración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesssa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7098-v.oct.2.

ACTA N.o 4257

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de bidet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernarod Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7123-v.oct.2.

ACTA N.o 176

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., de Montevideo (se autorizan nuevas publicaciones por resolución de fecha 7 de Agosto de 1935), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arados de dos y tres rejas, de sulky", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7093-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de provisión y colocación de vidrios en las escuelas números 1, 2, 5, 6 y 30 de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta Corriente) Set.28-7728-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de instalaciones de ventilación en el Instituto Experimental de Higiene de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Carlos Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-7686-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Ache Jull o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (calle Uruguay 822) a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación de un terreno compuesto de 2H. 9.056 m2. ubicado en la tercera sección del Departamento de Rocha y que se destina a la construcción de la carretera Aiguá-Lascano. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Set.27-7690-v.oct.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Rampont, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.

$27.00 Set.6-6970-v.dic.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti, María M. de Pérez, Waldemar M. Barboza, Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Tesitor, Manuel J. Machado, Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit, Mercedes Romero de Leiva Juan B. Levaggi, Joaquina Infante, Filomena G. de Mercurio, Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti, Francisco Buzetti, Prospina G. de Strazarino, Luisa M. de Franze, Gerona Varela de Cotelo, Aurora M. de Amestoy Elena B. de Rayneri, Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso Josefina C. Da Cruz, Américo T. Menza, De-

minga Lilia Gualano, Bernardina B. de Correa, Antonio M. Fernández, Luisa U. de Belenda, Jesús Carbonel, Juana Pérez, Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1935. — La Dirección.
$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31.

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpto del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuesta por tercera vez para la contrucción de cordones y cunetas en esta villa, hasta el día 20 (veinte) del próximo mes de Setiembre, de acuerdo con el pliego de condiciones y expediente respectivo que obra en esta oficina.
Las propuestas en el sellado de ley se recibirán en esta oficina hasta el veinte del referido mes; procediéndose a su apertura el citado día veinte, a las dieciséis horas, en presencia de los interesados que concurran.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar las mismas si éstas no resultaran convenientes. — Nueva Helvecia, Agosto 31 de 1935. — Eduardo Duarte, Vicepresidente. — S. E. Bernardi, Secretario.
$12.00 Ag.31-6774-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO MUNICIPAL — La Intendencia Municipal emplaza por el término de noventa días a los propietarios o a quienes se consideren con derechos a los nichos de segunda clase, ubicados en el Cementerio Central, en el costado Oeste de la entrada principal, con frentes al Sur de los panteones números 348, 414 y 425, nichos numerados del 1 al 16 y del 33 al 48, inclusives, a fin de que se presenten con los comprobantes respectivos a objeto de tenerlos en cuenta para permutárseles previos los trámites pertinentes, al realizarse las obras que se iniciarán en esa parte del Cementerio Central.
Al no presentarse los interesados dentro del plazo de noventa días perderán los derechos que por permutas les correspondería en los nuevos nichos y los restos serán depositados en el Osario. — Salto, Agosto 7 de 1935. — Jorge Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$27.00 Ag.20-6360-v ag.30. Set 19-v.set.30. Oct.21-v.oct.31.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se pone en conocimiento de los interesados que el señor Fidelis Fros se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino vecinal que de Cañas conduce a paso del Cerro, en la parte que dicha vía de tránsito cruza campos de su esposa doña Rosalina Rodríguez Soto, en el paraje denominado "El Mataojo, en una extensión de setenta metros y a la altura de dicho camino, unos doscientos metros antes de arribar al mencionado paso del Mataojo.
Los que se consideren lesionados en sus derechos por la realización del citado desvío tienen un término de treinta días, a contar desde la fecha, para deducir su oposición ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1935. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.25-7581-v.oct.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FELIPE FERNANDEZ, de 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Juan C. Gómez 1445, y doña JUANA CARRARA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 569.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5025-v.oct.2.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FOLCO, de 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 312, y doña ANA BEIGBEDER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 320.
... un algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4995-v.oct.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTINO F. SALGADO, de 43 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 520, y doña AMABILIA RIQUEL, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Viana.
(Gratis) 4981-v.oct. 3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE MARQUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Maciel 1265, y doña JULIA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5016-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNNER, de 38 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado en Misiones 1360, y doña ELISABETH PANTZIER, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Misiones 1360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5017-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SKAPIRO, de 25 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en Sarandí 272, y doña ANA GOLDFARB, de 26 años, soltera, domiciliada en Wáshington 242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4951-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TEREKHOV, de 33 años, soltero, corredor, finladés, domiciliado en Maciel 1383, y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4952-v.oct.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembredel año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SALDIVIA, de 43 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Andes 1221, y doña ANTONIA BAYA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5014-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LORENZO RUGNON, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 936 (Apartamento 10 5.o piso), y doña AIDA PAIVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 936 (apartamento 10 5.o piso).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5015-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO SAVOINI, de 34 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Ciudadela 1284, y doña LAURA ARGENTO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4990-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO ALEGRE GARCIA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Andres 1317 (Depto. B), y doña AIDA GIORDANO PIEDRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1317 (Depto. B.).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4991-v.oct.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OLIVERA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1328, y doña MARCELINA CORBALAN, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1328.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4977-v.oct.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ALVAREZ CATALA, de 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Millán 2654, y doña AMELIA ITTE LEGEREN LERENA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1460.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5026-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORILLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1139, y doña DORA REY PARDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1364.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4948-v.oct.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GABAY, de 31 años, soltero industrial, turco, domiciliado en Vázquez 1177, y doña HORTENSIA SALINAS, de 18 años, soltera, cubana, domiciliada en Constituyente 1690.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5018-v.oct.7.

En el Cordón y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CLEMENTE ALFARO, de 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 972, y doña MARIA M. COSTA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1375.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4986-v.oct.3.

En el Cordón y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARIO CLERICO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1460, y doña MARIA SARA SIUTTO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1607.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4987-v.oct.3.

En el Cordón y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA GRIMALDI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2590, y doña ANGELA FORCELLA MAUTONE, de 24 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Colonia 1537.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4988-v.oct.3.

En el Cordón, el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SARMIENTO, de 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Durazno 1857, y doña DELIA SARMIENTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4956-v.oct.1.o.

En el Cordón, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO MAZZUCHELLI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1032, y doña IRIS AIDA BRASINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1032.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4957-v oct.1.o.

En el Cordón, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SICARDI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1746, y doña ANTONIA MANZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1746.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4958-v.oct.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ROMANO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 2080, y doña MARIA GECHI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Guatemala 1229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5021-v.oct.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Magallanes 1809, y doña AMERICA CARMEN PERNA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1581.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5022-v.oct.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOZES ZALKIND, de 32 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Martín García 1718 y doña RYWKA HURWICH, de 32 años, soltera, polaca, domiciliada en Agraciada 2210.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4962-v.oct.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL FINKELSTEIN, de 38 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Arequita 2226 y doña AIDA SAVASKI, de 34 años, soltera, polaca, domiciliada en Arequita 2226.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4961-v.oct.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO EDUARDO BASSO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en villa Colón, y doña TERESA SERIS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en villa Colón.
impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5005-v.oct.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTESERIN, de 50 años, soltero, quintero, español, domiciliado en Asilo P. del Campo, y doña ORFILIA DEL PINO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 7.
impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Bajac. (Gratis) 5001-v.oct.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LUIS MANRIQUE DURANTE, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en C. Crocker 2743, y doña MARIA ESTHER MAROÑAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2811.
impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4999-v.oct.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE TARDUGNO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios 1950, y doña YOMALDE MARIA DE LILLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3633.
impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5000-v.oct.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MOMBRU, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3739, y doña MARIA ELENA BOUTUREIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4966-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO XIMENO, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en D. López 2015, y doña FELIPA BRILLANTE, de 26 años, soltera, domiciliada en Solferino 116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4967-v.oct.3.

11.a Sección - Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GREGORIO LONG, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4522, y doña MARIA ELENA CURBELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5019-v.oct.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CERVIÑO, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Salgueiro 4417, y doña LUCIA DIAZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Salgueiro 4417.
impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4997-v.oct.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ALVAREZ MELO, de 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2535, y doña CAYETANA MARIA DE BRUN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4968-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOCATIAN, de 22 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Del Fuerte 35, y doña FILOMENA FERRAHIAN, de 15 años, soltera, armenia, domiciliada en Del Fuerte 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4969-v.oct.3.

En Montevideo, yel día 20 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO CHAURE, de 39 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Pontevedra 12, y doña RAMONA ESTELA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Pontevedra 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4949-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZOS PENA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 79, y doña JOSEFA ELVIRA REY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Restauración 4531.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4950-v.oct.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembredel año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS SCARPA, de 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en José Catala 375, y doña FRANCISCA AURELIA MARTICORENA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2687.
En fe de lo cual intimo a los que supierer algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5011-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembredel año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BASSO STAJANO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Río Branco 1494, y doña ELENA TERESA DEAMBROSIS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5010-v.oct.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PILAR CESTARO, de 34 años, empleado, soltero, oriental, domiciliado en Mahoma 4329, y doña ELENA PETRONILA GAYON, de 29 años, soltera, oriental, domicilada en Pando 2663.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4992-v.oct.3.

1 Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MARIA BOZZOFFI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Grecia 3252, y doña IRENE CASTELLANO, de 22 años, soltera, brasileña, domiciliada en Barcelona 115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4972-v.oct.3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDAS VAITKEVICIUS, de 28 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Bogotá 3201, y doña FELICIA SINKUNAITE, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en el Barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4973-v.oct.3.

En el Cerro y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACHIG JANGOCHIAN, de 46 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Vizcaya 856, y doña CHUHAN BEDROSSIAN, de 44 años, soltera, armenia, domiciliada en Vizcaya 856.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4971-v.oct.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO FIORENTINO, de 47 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en General Doroteo Enciso 672, y doña ENCARNACION ANSOAR, de 47 años, divorciada, española, domiciliada en Coronel Regules 3644.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5008-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EUSTAQUIO FARIÑA, de 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Arquímedes 1109, y doña IRMA GIMENEZ CODINA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5009-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre de laño 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARLOS RAZABONI, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Castillos 2561, y doña MARIA INES MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Castillos 2561.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4993-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FIGOLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bernardo Etchepare 2631 y doña SOFIA FRANCO FONTANA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernardo Etchepare 2631.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4994-v.oct.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FONTANES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 2010, y doña ROSA FILOMENA SIMONETTI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en San Salvador 1759.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5023-v.oct.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICARDO MOLINARI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anfiteatro Guacararí 1818, y doña BEATRIZ ESTHER LACROIX, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en T. Narvaja 1356.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5024-v.oct.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FEDERICO BLANCO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sierra 1775, y doña MARIA LIRIA VIDAL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1775.
impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5004-v.oct.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS EUSEBIO CONTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña CATALINA GAGLIARDI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1015 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5002-v.oct.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AVALO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1801, y doña CARMEN ISABEL AGORIO de 24 años, soltera oriental, domiciliada en Paysandú 1801.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5003-v.oct.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ROMAN SCIUTO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1493, y doña MARTHA AMELIA GRACIA CHAO CASTELUCHO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4939-v.oct 3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARINO FIORINA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1878, y doña JOSEFINA ALBANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estdo Civil. $2.00 4970-v.oct.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO AMERICO QUATTORDIO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña FELICIA TIBAU CASAVALLE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4985-v.oct.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TRIAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2228, y doña LUZ JULIETA DESCOUEYTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5020-v.oct.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALBERTO EMILIO BRUSCHI, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patria 1265, y doña ROSA TORRES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4963-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TRIUNFO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Maldonado 1352, y doña MATILDE GAYERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Avelino Miranda 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4964-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORIO, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Patria 1107, y doña ANA MARIA DENIS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4965-v.oct.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PICCININO, de 24 años, estudiante, oriental, domiciliado en Cagancha 2303, y doña GILDA MAROTTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4996-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ZAPATER, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 2068 y doña IRENE PIÑEYRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis). 4960-v.oct.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR MATTOS, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacquard 172, y doña NELLY DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cap. Florencio 4049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5013-v.oct.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEGUNDO BIRELLO, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Regimiento 9 número 1613, y doña ANA JOSEFA CASALS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 4127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hjo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4978-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEPHANUS CYGAN, de 29 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en San Martín 3706, y doña MARIA PANYLA, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en San Martín 3706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hjo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4979-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBES, de 44 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Uruguayana 4336, y doña CANDIDA GIUSTI, de 44 años, viuda, oriental, domiciliada en José L. Terra 3457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hjo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4980-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RASTELLI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dadwin 17, y doña OXIMA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4947-v.oct.1.o.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MATIAS BELLINI, de 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2485, y doña JULIA VELASCO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 2762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5012-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SUAREZ, de 48 años, soltero, soldado retirado, domiciliado en el Hospital Militar, y doña MILTONA GUTIERREZ, de 63 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Ofical del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4953-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Justicia 1970, y doña MARIA AMELIA CALCAGNO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 3178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Ofical del Estado Civil. $2.00 4954-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR D'ALESSANDRO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2272, y doña MARIA CORA PARETTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Ofical del Estado Civil $2.00 4955-v.oct.1.o.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL ULPIANO VAZQUEZ, de 66 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en B. Pereyra de la Luz 1220, y doña JUSTA APARICIO, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Pereyra de la Luz 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4975-v.oct.3.

En Pocitos y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PEDRO RUMI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan B. Blanco 3349, y doña MARIA CASIANA CEJAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Blanco 3349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4973-v.oct.3.

En Pocitos y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEFERINO CASTILLO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3092, y doña LUCIA SUAREZ, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4971-v.oct.3.

En Pocitos y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE AGAPITO ACEVEDO, de 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Horacio 3254, y doña MARGARITA GIARRETTO, de 28 años, soltera, oriental domiciliada en Horacio 3344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Ofical del Estado Civil. $2.00 4959-v.oct.1.o.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO LINO ACOSTA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Medio Día 31, y doña JACINTA ANGELICA BONILLA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa María 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta del Juzgado de Paz de la 9.a ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5007-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GARIN, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aispurú 18, y doña AMANDA DURAN de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Aispurúa 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4982-v oct.3.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLLA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Campoamor 70, y doña AMALIA MERCEDES FERREIRA SILVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Campoamor 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5027-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES CIRILO BARRETO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Malinas 3395, y doña MERCEDES LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Malinas 3395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5006-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO ESCOBAR, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Edison 49, y doña ELVIRA CORVESOLA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4984-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FERRERI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Artigas 554 a, y doña CARMEN IGNACIA FEREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 554 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4983-v.oct.3.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 27 del corriente, se autorizó a don Walter I. Arévalo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — José M. Piñeyro, Secretario. $3.50 Set.30-7765-v.oct.2.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Alférez Juan J. López para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de cuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Mayor Eduardo Martínez García, Secretario. (Cuenta corriente) Set.14-7273-v.oct.18

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Fisco con Rolando (Adolfo Carlos Antonio). Ejecución de hipoteca (L. 6.o, F. 359)", se cita, llama y emplaza a los señores Adolfo Carlos Antonio Rolando, Sarah María Rolando, Juan Francisco Daniel Rolando y a la señora viuda de Pedro Víctor Rolando, doña Isidora Sarah Acosta de Rolando, como representante legal de sus hijos menores Walter Raúl y Víctor Roberto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Julio de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Gestión Fiscal) Set 27-7682-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro (77.254). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 232)" se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público. (Cuenta corriente) Set.24-7516-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Dolores Micaela Urriza. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 469)", padrón número veintisiete mil trescientos diez, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Micaela Urriza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público. (Cuenta corriente) Set.24-7547-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Eduardo Harkius. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 6. Fo. 472" (padrón número cuarenta mil cincuenta y uno), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Harkius o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público. (Cuenta corriente) Set.11-7170-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rabajoli (Juan José) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 6|461 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos)" se cita, llama y emplaza a don José Juan Rabajoli y Hermanos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Set.2-6825-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Muscetti (Luis). Cobro ejecutivo de pesos (Lo 6. Fo. 466)", padrón número treinta y cuatro mil sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Luis Muscetti o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 29 de 1935. — D González Ferreira, Escribano Público. (Cuenta corriente) Set.5-6936-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Scoppa (Virgilio). Cobro ejecutivo de pesos, 6|351 (padrón número sesenta y cinco mil ciento dieciséis)", se cita, llama y emplaza a don Virgilio Scoppa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Set.2-6826-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Munici-

pio de Montevideo con Willians de Blanchi (Mary Hen). Cobro ejecutivo de pesos. 6|448 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos noventa y siete)", se cita, llama y emplaza a Mary Hen Willians de Blanchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.2-6832-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Vieira (José B.). Cobro ejecutivo de pesos. 6|429 (padrón número ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos)", se cita, llama y emplaza a don José B. Vieira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.2-6826-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Pardo Reigardo (Florentino) Cobro de pesos, 6|288 (padrón número noventa y seis mil cuarenta y uno)" se cita, llama y emplaza a don Florentino Pardo Reigardo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número setecientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.2-6828-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Patrone (Vicente). Cobro ejecutivo de pesos, 6|346 (padrón número ochenta mil doscientos noventa y seis)" se cita, llama y emplaza a don Vicente Patrone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.2-6829-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Machado (Juan). Cobro ejecutivo de pesos. 6|454 (padrón número ciento catorce mil ciento setenta y cuatro)", se cita, llama y emplaza a don Juan Machado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.2-6830-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas,, de fecha veintidós de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Mariani (Anunciato). Cobro ejecutivo de pesos, 6|447 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres)". se cita, llama y emplaza a don Anunciato Mariani o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.2-6831-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Muniz (Antonia). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 456)". padrón número cincuenta y nueve mil, se cita, llama y emplaza a doña Antonia Muniz y a doña Manuela Gallego, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Ag.29-6675-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sosa (Victorina). Cobro ejecutivo de pesos. 6|337 (padrón número treinta y nueve mil quinientos ocho". se cita, llama y emplaza a doña Victorina Sosa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.2-6833-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos terinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Rodríguez (Adoración). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. F. 375)" se cita, llama y emplaza a doña Adoración Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Ferreira. Escribano Público.

(Cuenta corriente) Ag.29-6676-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Bayiñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Hernández (Arturo). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 352)". padrón número setenta y dos mil novecientos treinta y seis, se cita, llama y emplaza a don Arturo Hernández o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Ferreira. Escribano Público.

(Cuenta corriente) Ag.29-6677-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Gómez (Víctor). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 353)", padrón número cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Víctor Gómez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Pereira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Ag.29-6678-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Méndez (Dalmira). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 428)", padrón número setenta y un mil novecientos treinta y dos, se cita, llama y emplaza a doña Dalmira Méndez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Ag.29-6679-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Chattón (Alberto). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 345)", padrón número treinta y nueve mil quinientos sesenta y seis, se cita, llama y emplaza a don Alberto Chattón o a sus sucesores a título particular o singular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público. blico.

(Cuenta corriente) Ag.29-6681-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Brugo (María). Cobro ejecutivo de pesos (Lo 6. Fo. 345". padrón número setenta y ocho mil setecientos veinte, se cita, llama y emplaza a doña María Brugo o a sus sucesore as título particular o singular o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira. Escribano Público.

(Cuenta corriente) Ag.29-6680-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Charlone (Antonio). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 290)". padrón número sesenta y tres mil doscientos setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Antonio Charlone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de no-

venta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Ag.29-6682-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Hernández (José Antonio María). Cobro ejecutivo de pesos (Lo 8 Fo. 289)". padrón número setenta y dos mil novecientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a don José Antonio María Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) [illegible]-6683-v.oct.2

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Libindo Nobble (hijo), con Alberto Mauas y Mauro Silvera Por imputación de infracción aduanera (L. 1. F. 319)" se emplaza al señor Mauro Silvera para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1935 — C. Busch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.27-7683-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "El Estado con Rafael y Marcelino Herrera Vegas. José de Miquelerena, sucesión de Vicente Novoa, Enrique G Burnett, Dorotea María Burnett de Santana, Silvestre Uméres y Francisco Dura. Juicio de mensura (L. 1. F. 41)", se emplaza a los señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas y Francisco Dura, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.27-7684-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Basilio Avelino Velazco. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. f. 73) se emplaza a don Basilio Avelino Velazco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Arrieta entre Propios y Bonaparte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.27-7681-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 68.584. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 74), se emplaza a don Salomón Manfarda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre J de Dios Peza y Comercio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.18-7368-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Tomasa Ramos. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 68), se emplaza a doña Tomasa Ramos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil quinientos noventa y siete, situado en la calle M. Cervantes esquina J. P. Varela: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.24-7545-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Angel Juan. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 505). se emplaza a la sucesión de don Angel Juan, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintiuno situado en la calle México, esquina Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos e requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Set.21-7490-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Víctor Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 29). se emplaza a don Víctor Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, situado en la línea Norte de la calle Berinduague entre P. Bauzá y Yáñez Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set 5-6937-v.oct.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramelina Teresa Rodda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.27-7672-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Alfredo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Set.27-7709-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Juan Bautista Siri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Set.27-7669-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Baena de Scaglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Set.27-7670-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Medero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Set.27-7673-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Poyda Turini o Ernesto Jorge José Waldemar Poyda o Ernesto P. Turini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.

$9.00 Set.27-7676-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pereira Pinto de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Set.27-7667-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la sucesión de doña Hipólita Josefa Quintina Santos o Hipólita Santos o Hipólita Josefa Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Set.27-7668-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Costero, Costera o Castera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Set.27-7671-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José A. Costa con la sucesión de Juan Latorre y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Latorre y Ursula Almeida, sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera otras personas que se crean con derecho a la propiedad empadronada con el número 577, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, con frente al Sur a la calle Mercedes en 9 metros 7 cents.; 9mts. al Norte, con finca

de Teresa R. de Badano; 37 mts. 80 cents. al Este, con propiedades empadronadas con los números 572, 573 y 576, de Antonio Podestá, sucesión Juan Peluffo y Tomás Delfino; y al Oeste, con propiedad de Angel Gelsi, empadronada con el número 578; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.70 Set.27-7675-v.oct.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Carlos Eduardo Ferreira, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa número 1169 de la calle Andes, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que habiendo rendido con éxito el examen final de notariado, vengo a producir la información exigida por la legislación vigente, para prestar juramento y poder ejercer la profesión de escribano, a cuyo fin presento los testigos señores Agustín Gazzano Pons y Carlos Alonso Avelleyra, domiciliados en la calle Andes 1169, quienes contestarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido que, previos los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión y ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. Otrosí digo: que se ordene la agregación de los diarios sin necesidad de presentación de nuevo escrito. Será justicia — Carlos Ed. Ferreira. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935" — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.75 Set.27-7694-v.oct.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Francisco A. S. Sarubbi, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la casa número 669 de la calle Rincón, al señor Juez como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información exigida por la legislación vigente para prestar juramento y poder ejercer la profesión de escribano, a cuyo fin presento los testigos señor escribano Gilberto S. Braga y señor Humberto Mentasti Alvarez, domiciliados en Rincón número 669, quienes contestarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que, previos los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión y ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. Otrosí digo: Que se ordene la agregación de los diarios sin necesidad de presentación de nuevo escrito. Será también justicia. — Francisco A S. Sarubbi. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935". — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.75 Set.27-7695-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Ferrulo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Carmelo, siendo Carlos y el apellido Ferulo en vez de Ferrulo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.26-7643-v.oct.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella: Nilo Angel Mendoza, con domicilio en la calle Minas número mil trescientos setenta y nueve, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y, al efecto, don Lino E. Silvera, domiciliado en la calle Rivera número dos mil treinta y ocho, y don José Alberto Saint Romain, domiciliado en Buenos Aires número quinientos noventa y uno, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den la razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Nilo A. Mendoza". — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.25-7572-v.oct.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella: Carlos Diego Marzol Johnson, con domicilio en la calle Minas número mil trescientos setenta y nueve, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y, al efecto, don Luis Patrone y don José Alberto Saint Romain, domiciliados en la calle Buenos Aires número quinientos noventa y uno, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Carlos D. Marzol Johnson" — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.25-7573-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Blengio Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.24-7524-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Alfonso de Beovides, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.24-7525-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Chiappe o Chape de Beisso o Beiso y de don Juan Beisso o Beiso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.24-7526-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Casaretto de Ghigliani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.23-7494-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.2[illegible]-v.oct.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Héctor López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.2[illegible]-7467-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo Olivera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Rufino" debe decir "Justo", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.20-7433-v.oct.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Héctor R. Rivero, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1476, al señor Juez digo: Que habiendo rendido con éxito el examen final de notariado, inicio la información respectiva para optar a la profesión de escribano, a cuyo fin presento los testigos escribanos Federico Carbonell y Alberto Tuboras, domiciliados en Misiones 1325 y 1476, respectivamente, que serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merezco en cuanto a mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito del Juzgado que, previo los trámites legales, apruebe la información y ordene se expida testimonio. — Héctor R. Rivero". — Montevideo, a dieciocho de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Set.21-745[illegible]-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio de Ayala. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389, 3433 metros, deslindados así: por la línea del Sud, 7,85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 10.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42,95 metros, lindando con el solar número 12 del mismo Silvestre Ayala, y por la del Este, 43,20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Set.20-7418-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en autos "Antonio Di Pierro y otros. Rectificación de partidas" se ha solicitado la de las siguientes: A) De matrimonio de Antonio Di Pierro y Antonia Turturiello: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto, Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierno, Domingo Dipierno, Vitila Dacunto, Antonia Tortoriello y Francisco Tortoriello. B) De nacimiento de Domingo Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierno, Domingo Dipierno, Vitela Dacunto, Antonia Tortoriello y Francisco Tortoriello. C) De nacimiento de Francisco Di Pierro debe decir: Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto, Antonia Turturiello, Francisco Turturiello y Carmen Quagliata, y no Antonio Dipierro, Domingo Dipierro, Vitta Dacunto, Antonia Tortorello, Francisco Tortorello y Carmen Qualiagtta. D) De nacimiento de José Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto, Antonia Turturiello y Francisco Turturiello y no Antonio Depierro, Domingo Depierro, Vitela Dacundi, Antonia Tortorelli y Francisco Tortorelli. E) De nacimiento de Luis Di Pierro: debe decir Antonia Turturiello, Francisco Turturiello y Vitella D'Acunto, y no Antonia Tortoriello, Francisco Tortoriello y Vita Diacunto. F) De nacimiento de Pascual Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Antonia Turturiello, Francisco Turturiello y Vitella D'Acunto, y no Antonio di Pierro, Domingo di Pierro, Antonia

Tortoriello, Francisco Tortoriello y Vida Diacunto. G) De nacimiento de María Elvira Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto, Antonia Turturiello y Francisco Turturiello y no Antonio Dipierro, Domingo Dipierro, Vitela Dacunto, Antonia Tortoriella y Francisco Tortoriella. H) La de nacimiento de Humberto Di Pierro: el nombre del inscripto debe decir Hmberto y no Umberto; debe decir, además, Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto, Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierro. Domingo Dipierro Vitela Dacunto, Antonia Tortoriello y Francisco Tortoriello. I) De matrimonio de Domingo Di Pierro y María Inés Viola: debe decir Domingo Di Pierro, Antonio Di Pierro, Antonia Turturiello, y no Domingo Dipierro. Antonio Dipierro y Antonia Tortorello; además, debe establecer como fecha de nacimiento de Domingo Di Pierro el veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve y no el diecisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. J) De defunción de Domingo Di Pierro: debe decir Domingo Di Pierro y Antonio Di Pierro y no Domingo Dipierro y Antonio Dipierro. K) De matrimonio de José Di Pierro y Criselda Lasso: debe decir José Di Pierro, Antonio Di Pierro y Rosa Bevilacqua, y no José Dipierro, Antonio Dipierro y Rosa Berllacqua. L) De nacimiento de Norma Gloria Di Pierro: debe decir José Di Pierro y Antonio Di Pierro, y no José Dipierro y Antonio Dipierro. M) De nacimeinto de Hilda Mercedes Di Pierro: debe decir José Di Pierro y Antonio Di Pierro, y no José Dipierro y Antonio Dipierro. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Set.13-7236-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra los sucesores de Santiago Mallarino. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Santiago Mallarino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Set.9-7057-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Benito Fernández con Ilda Bauzada de Fernández. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ilda Bauzada de Fernández para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho e nlos mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 28 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario

$8.00 Set.4-6903-v.oct.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público q e ante este Juzgado se ha presentado don Juan P. Ramón Vidal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Rodríguez" debe decir "Vidal", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo a fecha ut supra. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Set.14-7272-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Beltrán o Juan Beltrán y Dalmán a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Juan Beltrán y Antonio Beltrán para que comparezcan, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 27 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 Set.2-6806-v.oct.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel López, sucesor de la firma "Juan A. López y Hno.", ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Juan P. Lema, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.28-7729-v.oct.9.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan García ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.28-7730-v.oct.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella por licencia concedida al titular de segundo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. José T. Sosa Díaz constituyendo domicilio en la calle Rincón 523, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano, viene a ofrecer la información sumaria pertinente. A tal fin ofrece el testimonio de los señores escribanos Milton Leindekar y Tomás Camaño, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1356, quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio, 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga si conocen al peticionante y qué concepto les merece su honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, quiera el señor Juez proveer lo que corresponda, ordenando en oportunidad, la expedición del testimonio pertinente. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. —José T. Sosa Díaz". — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Mateo Mario Figares Actuario.

$9.75 Set.27-7674-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Toribia Rivero contra Domingo Medina. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Domingo Medina, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.19-7416-v.oct.23.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Julio A. Piqué para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro le sigue la sociedad anónima "Helios" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.4-6875-v.oct.8.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B Nattino, se llama, cita y emplaza a don Jorge Pedro Bravo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Guagnini y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.31-6770-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Elsa Miraballes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.28-7740-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Calvo o Calvo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.24-7562-v.oct.4.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Alvarez (Alfredo). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Alfredo Alvarez, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas al fallido, bajo apercibimiento de no ser reputados exonerados de sus obligaciones lo que lo hicieren, quedando emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para comparecer dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por cómplices de la quiebra fraudulenta (artículo 1164 del expresado Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para comparecer dentro del mismo término ante el Síndico nombrado don Ovidio I. García, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre " de 1935. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Set.26-7638-v.oct.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Velazco María Luisa. Justificación de estado civil", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la pensión militar del Teniente Coronel Felipe Flores o a oponerse a la declaración del estado civil solicitado por la compareciente doña María Luisa Velazco, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Set.18-7351-v.oct.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "Tassano (Lorenzo) y Techera (Deolindo). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus accesorios, situada en el pueblo "Ituzaingó" manzana treinta y dos, jurisdicción de esta Capital, empadronada con el número setenta y cinco mil seiscientos cinco teniendo once metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sur sobre la calle Rincón por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Roberto San Martín y otro: por el Este, con Carlos A. Mac Coll y por el Oeste, con Manuel Montaldo, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.20 Set.10-7117-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Ruzo o Jacobo Ruzo, Landeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noven-

ta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 28 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.31-6792-v.oct.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Furtado de Vargas, solicitando la declaración de ausencia de don Antonio Vargas. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. —César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Set.26-7631-v.oct 30.

Emplazamiento

Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña María Cey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Manuel Oubiña Tubío, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — César Más de Ayala. Actuario.
$8.00. Set.25-7584-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Gregoria Defranqui Bianqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — César Más de Ayala. Actuario.
$5.50 Set.25-7611-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Echeño de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Set.23-7499-v.oct.3.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos legales, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Francisca Cejas de Placencia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de José Placencia Cejas por aparecer en ella la solicitante como Ceja en vez de Cejas y su difunto esposo como Clasencia en vez de Placencia; y 2.o De óbito de José Placencia Cejas por aparecer en ella el causante con el nombre de Angel Placenza Cejas. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Set.17-7326-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio López para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cipriana Martirena, así como también para la audiencia del día 20 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Set.11-7167-v.oct.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto urno, doctor Florencio E. Moreno. dictado en autos caratulados: "Marini Miguel A. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel A. Marini, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada a favor del expresado señor Miguel A. Marini, por don Antonio Helguera y Ortega, representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, relativa a un solar de terreno ubicado en Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número setenta y uno, de la fracción letra E, número 4, del plano del agrimensor Juan Samacoits de Agosto de 1912, compuesta de un área de cuatrocientos metros, con 10 metros de frente al Sur, a la calle Capitán Antonio Pérez, por 40 metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 60, al Oeste, con el 70 y al Este, con el 72. Dicha escritura fué autorizada el 10 de Setiembre de 1920 por el escribano Pedro Gómez Muñoz. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$18.00 Set.25-7612-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1935 — César Más de Ayala. Actuario.
$9.00 Ag.31-6768-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis M. Godoni. Auxiliatoria", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Manuel Godoni, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Odon, debe decir Godoni, y donde el apellido materno del mismo aparece como Mego, debe decir Giudice. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.27-7698-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Elena Caravatti de Arocena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.26-7657-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Garro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935.— C Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.26-7658-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.26-7659-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Cuello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.26-7660-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Luc de Placeres e Inocencio Placeres Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.26-7661-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Hilario Cuello", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Cuello, estableciéndose que el apellido paterno de la inscripta es Cuello y no Colmán, como se establece por error. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Set.26-7663-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rocco o Ruecca de Mastragiovanni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.26-7664-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barrot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo què hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.25-7568-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Donato Giusso. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: én la partida de matrimonio de José Donato Giusso con Felicia Blanco, donde el contrayente aparece con el nombre de José, debe decir José Donato, y donde la contrayente aparece con el nombre Eloisa debe decir Felicia. En las partidas de nacimiento de Eloisa. José Héctor, Carmen Celia y Zulma Giusso, donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como José, debe decir José Donato y donde la madre de los mismos aparece con el nombre de Eloisa debe decir Felicia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.00 Set.25-7609-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Percontino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.24-7527-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nemesio Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.24-7530-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Ar-

mand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elisec Alejo Maissonave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.24-7559-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manara y de doña Emilia Muscetti de Manara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.20-7439-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Miguel Pizarro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.23-7504-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Florentino Alvarado. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Florentino Alvarado con Amelia Lartiga, en la forma siguiente: El apellido del contrayente debe ser escrito Alvarado en lugar de Albarado; el apellido de la contrayente debe decir Lartiga en lugar de Lartigue, y donde dice que el contrayente nació el 1.o de Abril de 1864 debe decir en su lugar que lo fué el 1.o de Abril de 1870. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Set.20-7450-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Sa, días, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.2[illegible]-7[illegible]71-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gaetano Cayetano o Cayetano Gerardo Manginelli o Mancinelli y de doña Gaetana, Galletana o Cayetana Tramutula o Tramutola de Manginelli o Mancinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.19-7400-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Tonolli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1935 — C Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.9-7053-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Lindsey Ansted, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.3-6847-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolina Fitipaldi de Vitale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.30-7751-v.oct.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Isaac Montag. Quiebra. Rehabilitación" se hace saber que por resolución del dieciséis de Setiembre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don Isaac Montag. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Set.27-7692-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Angeloro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.26-7623-v oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñera o Manuel Sandalio Piñera Lalinde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.25-7600-v.oct.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Coates y Compañía, Carray y Compañía, Moretti, Ruiz y Compañía, Pini Hermanos y Compañía, Frizzera y Parada, Levrero Hermanos, Martínez y Battestín, Juan Carlos Rodríguez, A. M. Trabal, Zuasti y Castiglione contra Ambrosio Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Ambrosio Rodríguez para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público
$9.60 Set.24-7552-v.oct.28.

Solicitud de rehabilitaciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se han presentado en el expediente de la quiebra de "Madrid Hermanos" los señores Pablo, Domingo, Juan, Teodoro y Julio Madrid, componentes de la ex razón social mencionada, solicitando sus rehabilitaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Set.24-7558-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público laapertura de la sucesión de doña Teresa Dalesio o D'Alesio de Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.25-7601-v.oct.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ramón Amor. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del 30 de Agosto pasado del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Ramón Amor". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Set.23-7498-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Surum Abakiayn. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Surum Abakiayn para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo S. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.23-7516-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan López, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Joaquín Castillo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.
(Costas) Set.23-7515-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Eugenia Meyranx de Dunont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set [illegible]1-7455-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Gil Auza. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Auza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que su padre Gil Auza aparece con el nombre de Cristóbal Auza, y solicita cambiar la palabra "Cristóbal" por la de "Gil". — Montevideo, Agosto 15 de 1935 — Teófilo M. Real Escribano Público.
$6.00 Set.20-6631-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Eteheberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Teófilo M Real, Actuario.
$9.00 Set.19-7390-v.oct.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "Ma-

nuel García", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día dos de Octubre del corriente años, a las quince y treinta, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se obtengan por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.14-7259-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Palma Macías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$11.00 Set.14-7271-v.set.25. Oct. 15-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Israel Stochyk. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Stochyk para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.14-7257-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Schwartz. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Schwartz para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Set.14-7258-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan V. Sheppard y Compañía contra Eugenio Zinola (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don Eugenio Zinola (hijo) para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Ag.31-6751-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Falco contra José Colombi. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Colombi para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Set.11-7163-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Sóñora. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Sóñora para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Set.11-7152-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Scarabicchi o Scarabichi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Ag.31-6769-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Sala y Compañía contra Octavio Fein. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Octavio Fein para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Ag.31-6752-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Josefina Barquet contra Reyes Guida Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Reyes Guida, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que le ha iniciado Josefina Barquet, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Teófilo M Real Escribano Público.
$8.00 Ag.30-6722-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Muela o José Muela Suárez y de María Manuela Dell'Acqua o María Purificación o Maruja Muela Lago de Dell'Acqua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.30-7768-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Deferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.28-7731-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se cita y emplaza a doña Erika Przybylski, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por desconocimiento de la paternidad le ha iniciado don Jorge Soler Vilardebó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 19 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.24-7535-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Saturnino Barreiro, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Bartola Sosa, por aparecer en ella el peticionante con el apellido de Gallo en lugar de Barreiro, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.27-7699-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Salvo de Tabo o Paula Dominga Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.23-7508-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña María Concepción Eboli de Cusolito solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ello los siguientes errores: en el apellido del padre y del abuelo paterno, donde dice "Cebori" debe decir Eboli, así como el nombre de la interesada, que se estableció Concepción María Gebori en lugar de María Concepción Eboli, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 Set.20-7447-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Nogareda de Mouriño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Manuel Mouriño, por aparecer dicha partida el apellido Mariño en lugar de Mouriño, que es el verdadero. Se hace esta publicación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.17-7325-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a los señores Franz Wehrencht y Compañía para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a estar a derecho en los autos que les sigue don Pedro Ojeda, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se to 5 de 1935. — A. Ortiz Garzón, Juez de hace esta publicación. — Montevideo, Agosto Paz.
$8.00 Ag.28-6648-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Bonasso, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$5.50 Set.27-7691-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevido, se hace saber que en este Juzgado existe depositada una cantidad de dinero que fué hallada en la vía pública, citándose a los que se consideren con algún derecho, a que se presenten dentro del término legal, a reclamarla, previos los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz
(Costas) Set.25-7616-v.oc.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sparoni, citándose y emplazándose por el término legal a todos los que se consideren con algún derecho a los bienesdejados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$5.50 Set.23-7509-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Montevideo, doctor don Sebastián L. Puppo, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Leoni o Leonidas María Burnier o Bournier de Ostuni, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19

de 1935. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.

$5.50 Set.23-7501-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Marchetti o Enrique Marchetti (hijo), o Enrique Marchetti Frecero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Marzo 20 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Set 27-7705-v.oct.8.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Enrique Legrand contra Santos A. Alvarez, como cesionario de Feliciano Ferrés, por caducidad de promesa de compraventa", se hace saber al señor Santos A. Alvarez, o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno con frente a la calle Barcelona, designado con el número 3 en el plano respectivo, compuesto de un área de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, declara la caducidad de dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.75 Set.21-7466-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Santos o Sandalio Ladislao de los Santos, citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma, a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Set.27-7706-v.oct.8.

Anulación de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Lauro Suárez, contra A. Marenco y H. Bielli. Por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a A. Marenco y H. Bielli o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar uno, con frente a la calle Celedonio Rojas, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada, dá por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud de encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Set.27-7665-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección judicial, se cita y emplaza a don Ramón Filipaldi o a sus sucesores a título universal o singular, o a cualesquiera otros interesados en el solar empadronado con el número 79.289, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Leopoldo J. Tosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.60 Ag.30-6707-v.oct.3.

Anulación de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la veintidós sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio por Lauro Suárez contra Alberto García Sequeiras, por anulación de contrato de compraventa", se hace saber a Alberto García Sequeiras o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar 14 con frente a la calle Celedonio Rojas esquina Domingo Ordeñana hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindido y anulado el contrato de compraventa, el que de futuro no producirá efecto, en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Set.27-7666-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Leandro Cornelius, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 24 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.28-7741-v.oct.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición de señor Juez Letrado de primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia Héctor Vasconcellos, domiciliado en la calle Lecueder número 367, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de procurador, ley 9164, ofrezco la declaración de los señores Pedro Jurado y Antonio Ayala quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio. Por las generales de la ley. Desde cuándo me conocen, qué concepto les merezco en mis antecedentes morales, costumbres y honestidad. Recibida y aprobada la información ofrecida, sírvase disponer se me expida el testimonio pertinente. Otrosí digo: Que ejerciendo la procuración desde hace más de cinco años, solicito que por la Actuaría se constate y me expida la certificación correspondiente, tomando como base el expediente caratulado "Emilio Mello contra Juana Portugal. Divorcio". — Artigas, Junio 16 de 1934. — Héctor Vasconcellos. — Artigas, Junio 28 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$10.50 Set.27-7688-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Igidio dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 14 de 1934. — José V. Damasio, Juez de Paz.

$4.50 Set.28-7711-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Bruzzone de Naya y Carmen Naya de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.28-7713-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado: "Antonio García. Rectificación de partidas", se hace saber, la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio del solicitante Antonio García con María Martínez, el apellido figura Rodríguez, y la nacionalidad de español, en lugar de García y oriental, que son los verdaderos, como consecuencia de ese error se produjeron idénticos, en las partidas de nacimiento de sus hijos, Elmira Carmen, María Eugenia, Antonia, Benito Telésforo, María Teresa, Pedro, María Angélica y Francisca, en la de matrimonio de la primera de los nombrados con don Rogelio Pereyra y en la de nacimiento del hijo de éstos Néstor, iguales errores. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.26-7627-v.oct.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rabellino o Rabelino o Ravelino y Juan Bautista Yardino, a fin que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4 50 Set.26-7360-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés González de Ortega, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza al cónyuge don David Ortega, para que comparezca dentro de dicho término, ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 19 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.23-7502-v.oct.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Manuel Dorgans, establecido en la séptima sección de este Departamento (Pando), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de seretenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra a Arturo M. Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. — Canelones, Agosto 21 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.23-7514-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos sucesorios de "Mariana Bordachar de Agustoni, Teresa Agustoni y Ana Agustoni de Gamba. Sucesiones", se hace saber que ante este Juzgado y en los citados autos se presentaron doña María Agustoni de Boccardo, Amelia y Carmen Agustoni, José Gamba y María Teresa Gamba, con venia de su esposo Pablo Bacigalupe, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de fallecimiento de Teresa Agustoni, donde dice Bordachan debe decir Bordachar; B) En la de nacimiento de María Teresa Agustoni, en donde dice Agustuni y María Ana Bordacha debe decir Agustoni y Mariana Bordachar; C) En la de nacimiento de Teresa Agustoni, donde dice Auston y Bordallá debe decir Agustoni y Bordachar; D) En la de nacimiento de Carmen Fátima Agustoni, donde dice Bordacha debe decir Bordachar; y E) En la de nacimiento de Ana Agustoni, donde dice Anita Arcángela debe decir Ana. — Canelones, Julio 24 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.50 Set.21-7472-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Antonio y Gervasio Villarino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Antonio Villarino con Dorotea Cabrera: aparecen por error los apellidos Bilariño, que deberá ser rectificado o sustituído por el de Villarino, que es el verdadero; B) En la de bautismo de Antonio Segundo, que aparece por error con el apellido Vilariño en vez de Villarino, que es el verdadero; C) En la de bautismo de Gervasio, que aparece con c en vez de s, y el apellido, que aparece Billarin en vez de Villarino, que es el verdadero. — Canelones, Setiembre 12 de 1935. — Juanángel, L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.21-7492-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Severino Gregorio o Severino Delgado. Sucesión", se presentó don Ramón Rodríguez Escuder, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De Eufemio Zeferino y Alejandrina Guadalupe Delgado, en las cuales aparece como padre de los mismos don Zeferino Delgado en vez de Severino Delgado, que es el nombre verdadero. — Canelones, Setiembre 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.20-7432-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de don Antonio Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 Set.12-7067-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 21 de 1935. — Juanángel L. Gianola. Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag.29-6671-v.set.9. Oct.1.o-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ichazo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 23 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.
$9.00 Set.6-6974-v.set.17. Oct.7-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña Benigna Fernández de Marrero, emplazándose por el término de treinta días a todos lo sque se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Abril 13 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.50 Set.30-7752-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Montegui, dictada en los autos sucesorios de don Juan Manuel Cabeda, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, llamados Liria, Micaela y Juana Cabeda, para ue por sí o apoderado constituído en forma comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Melo, Mayo 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente en Melo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.21-7489-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Alem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 13 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$5.00 Set.21-7461-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Clementina Souza de Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Set.21-7459-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos "Renée Galván Plateiro contra Antonio Joaquín Texeira López. Divorcio", se cita y emplaza a don Antonio Joaquín Texeira López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y al comparendo a que alude el numeral 3.o del artículo 187 del Código Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.20 Set.12-7194-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente "La firma Viuda e Hijos de J. I. Aguerre. Solicitan declaración de quiebra del comerciante don Jaime Costa", se ha dictado la resolución siguiente: "Auto número 3275. — Melo, Mayo 7 de 1935. — Vistos: Por lo que resulta de la exposición presentada y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Jaime Costa. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Juez de Paz correspondiente, así como la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones respectivas para que sean entregadas al Síndico que se designara. Háganse las publicaciones legales por treinta días con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren con derecho como acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Jesús López Martínez, el cual resultó electo en el sorteo. Y en mérito a que el fallido pueda ignorar la presente gestión, lo cual lo imposibilitaría para cumplir la exigencia legal, que se refiere a la propuesta de fianza, concédesele por equidad un plazo de quince días para que se expida al respecto, señalándose a tal fin la suma de seiscientos pesos como monto de la fianza a prestarse, librándose los despachos que fueren necesarios. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó, etc.: Carlos M. Paravís, Actuario". Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, siento el presente. — Melo, Junio 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nota. — Se hace constar que habiéndose negado aceptar el cargo para el que fué designado el señor Jesús López Martínez, y siendo aceptada su renuncia, el Juzgado procedió al nombramiento de nuevo Síndico, previo sorteo de práctica, recayendo el mismo en la persona del señor Juan José Sasiain, recabándose la aceptación correspondiente. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$40.80 Set.4-6873-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Federico Telésforo Teske o Teski ; Dorina Teske o Teski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Setiembre 11 de 1935. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Set.21-7460-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Cazalá, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, con los justificativos correspondientes, dentro del plazo de treinta días. — Colonia, Setiembre 20 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.27-7678-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celia Gabiani de Lustemberg, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.26-7652-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Baruglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.26-7653-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Pedro Max, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.25-7599-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Lázaro José Antúnez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans,Actuario Adjunto
$4.00 Set.25-7603-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.25-7605-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Isabel Montes de Oca, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 20 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.25-7574-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Faggioni de Pegazzano y de Luisa Faggioni de Pegazzano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
Set.25-7575-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amelia Legeren, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.25-7604-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 27 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto
$4.50 Set.21-7473-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Norberto Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.20-7448-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Waller, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.20-7449-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Oreste Tiasquini, y a la vez se empiaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan a justificar sus derechos. — Colonia, Agosto 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.30-6711-v.set.10. Oct.1.o-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Sucesión de Juan Pedro Martínez", se cita y emplaza a don Martín Taborda y a los descendientes y demás personas que se consideren como sucesores legítimos a cualquier título de la fallecida Leonor Martínez de Taborda, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a contestar esta demanda de partición o de venta de cosa común, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Ag.31-6755-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de lsuscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rosario, Setiembre 18 de 1935.— Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$4.00 Set.25-7606-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de este Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Formento de Galli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 21 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz. $4.50 Set.27-7679-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teodosio Muscio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la mismo o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 18 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.30-7762-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Gumersindo Silda o Silva. Su muerte", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 3 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-7095-v.set.20. Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Abelino Barrero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 31 de Octubre de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. $5.50 Set.25-7577-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly. Sucesión" se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Viñoly Taylor y a cualquiera que se considere con derechos en la herencia dejada por el causante Andrés Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 19 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$29.70 Jl.22-5231-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, don Pedro Aladio, se hace saber al públic la apertura de la sucesión de Antonia Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 29 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

$5.50 Set.30-7763-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Porcal de Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 4 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Set.21-7454-v oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Aurora Dorgán de Méndez, para que todos los que se consideren con derechos a ella, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa Sarandí del Yí, Setiembre 26 de 1935. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Set.30-7759-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Doroteo Gasañol, para que todos los que se consideren con derechos a ella como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Sarandí del Yí, Setiembre 16 de 1935. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Set.20-7425-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Aquilino y Valentín Rámila solicitando la rehabilitación de la firma comercial "Rámila Hermanos". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Trinidad, Setiembre 18 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$4.26 Set.25-7589-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Eulalia de Armas y Pedro Antonio Mora, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: En la partida de defunción de Eulalia De Armas, donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la partida de defunción de Pedro Mora, donde dice Antonio Pedro Mora debe decir Pedro Antonio Mora, y el apellido Dearmas debe estar escrito De Armas. En la partida de nacimiento de Valentina Socorro Mora, donde dice Ollaya de Armas debe decir Eulalia De Armas. En la partida de nacimiento de Sixto Mora, donde dice Diarmas debe establecerse De Armas. En la partida de nacimiento de Filomena Mora, donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la de nacimiento de Marcos Mora, donde se establece de Armas debe decir De Armas. En la partida de nacimiento de Pedro Mora, donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la de nacimiento de Ramón Mora, donde dice Hilaria De Armas debe establecerse Eulalia De Armas. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Julio 29 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$13.13 Set.21-7471-v oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Albite de Mendy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 20 de 1935. — Roberto Irazabal, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.25-7597-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público al apertura de la sucesión de don Froilán Ojeda a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 18 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Set.25-7588-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca o Blanca Flor Menéndez de Pino, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 19 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Set.21-7475-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Baigorria, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 21 de 1935. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.27-7687-v.oct.8. Oct.29-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicolás Alexandre o Nicolás Dalessandre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 12 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.25-7620-v.oct.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Angel C. Arcos, como apoderado de Obdulia, Amelia, Aniceta, María Julia, Bernabela y Félix Anselmo Gutiérrez, solicitando segunda copia de la escritura de venta que otorgaron los esposos Dolores Pereyra y Alejo Rossell y Rius en la ciudad de Montevideo, con fecha 25 de Abril de 1910, ante el escribano don Antenor R. Pereyra, a don Félix Gutiérrez, padre de los nombrados, y la que se relaciona con el siguiente bien: Una fracción de

terreno huerto, situada a inmediaciones del pueblo Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, compuesta de 3 hectáreas, señalada en el plano que en Noviembre de 1909 levantó el agrimensor don Ramón Juambeltz, con la letra U, padrón número 8368, cuyos límites son: Norte, camino por medio, con el huerto letra Z del aludido plano; Sur, chacra número 120, del mismo plano. Este, huerto letra V, y Oeste, con huerto letra T. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$10.50 Set.25-7619-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafael Pellegrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 11 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.25-7621-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de una hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Fernández solicitando se le expida segunda copia de la hijuela que se le expidió en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus abuelos Andrés Cáceres y Justina de la Llana, en representación de su señora madre Cándida Cáceres, con fecha catorce de Octubre de mil novecientos quince, por el Escribano Actuario de este Juzgado, don Arturo Barriere, que lo acredita como propietario de una fracción de campo ubicada en Aiguá, octava sección del Departamento de Maldonado, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Benito Bonasso, en Noviembre de mil novecientos catorce con el número seis, compuesta de veintitrés hectáreas, tres mil ochocientos nueve metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Ubaldo de la Llana; al Sur, con Román de Brun; al Este, con la fracción número siete, que en la misma partición se adjudicó a Amaro Cáceres, y al Oeste, con la número cinco, que se adjudicó a Quintín Cáceres. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 6 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$13.60 Set.30-7747-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco de Armas, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.30-7748-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Tejera, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 16 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.30-7749-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcos Antonio del Puerto, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.30-7750-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Leandra Cáceres de Gómez, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.20-7429-v.oct.1.o.

Segunda copia de hijuela y escritura de hipoteca

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Evangelina Zabaleta de Ubal solicitando se le expida segunda copia de lo siguiente: Primero: De un título de propiedad de una fracción de campo de su pertenencia, ubicada en Chamamé, cuarta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas, mil cuatrocientas cincuenta centiáreas y nueve mil doscientos ochenta y cinco centímetros cuyo bien hubo por herencia de su finado padre, don Juan María Zabaleta, según hijuela expedida por el entonces Actuario de este Juzgado, escribano Arturo Barriére, con fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos catorce, en el expediente sucesorio; y Segundo: De una escritura de hipoteca a favor de don Esteban M. Soca, en garantía de un préstamo de tres mil seiscientos pesos, pagadero en el plazo de cuatro años, con el interés del uno por ciento mensual, autorizada en esta ciudad por el escribano don Pedro del Barrio, con fecha nueve de Agosto del año mil novecientos treinta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$13.50 Set.20-7428-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante est eJuzgado se ha presentado don Juan Arieta Araunabeña, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Dominga, por aparecer en ella, el gestionante con el apellido Arrieta en vez de Arieta Araunabeña, y por figurar el abuelo paterno como Angel Arrieta en lugar de Angel Arieta Araunabeña, que son los que les corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 9 de 1935. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$6.75 Set.26-7629-v.oct.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Natalio Rovira. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se expresa, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. El bien consiste en una fracción de campo ubicada en el "Rincón del Diario" primera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas, seis mil ciento dos metros cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, mil ciento cincuenta y tres metros, con la sucesión de doña Antonia Silva de Rovira; Sur, mil doscientos diez metros sesenta centímetros, con los sucesores de don Antonio Zanoni; Este, doscientos sesenta y tres metros veinte centímetros, camino vecinal por medio, con don Zoilo Cabrera y don Segundo Lobato, y Oeste, doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, con los sucesores de don Antonio D. Lussich; empadronado con el número veinte. — Maldonado, Julio 24 de 1935 — Blas Borrallo Escribano Público.

$16.80 Ag.31-6745-v.oct.4

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Inés D. Esquibel, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 2 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.70 Set.21-7480-v.oct.2.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sixto R. Silvera solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos del artículo 1776 del Código se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.45 Set.20-7424-v.oct.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Fausto Gómez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$4.50 Set.26-7630-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número setenta y cuatro de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Cebollatí; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, Rafael Silva, y al Este, calle Román Guerra, empadronado con el número 411, a nombre de la sucesión de don Justino Viñales, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones — Maldonado, Setiembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13.80 Set.13-7423-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana treinta y siete de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, Alejandro E. Requena; al Este, calle Sarandí; al Sur, la calle Treinta y Tres y Medardo S. Romero, y al Oeste, Medardo S. Romero y la calle 18 de Julio, empadronado con el número 213, a nombre de la sucesión de don Joaquín Machado, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Set.5-6914-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar letra D de la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, primera sección de Maldonado, empadronado con el número 159, limitando: al Noreste, la calle número 5; al Sureste, el solar letra C; al Noroeste, el solar letra E, y al Suroeste, la costa del río de la Plata, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13 20 Set.5-6916-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar letra C de la manzana número 27 de Punta del Este, 1.a sección de Maldonado, empadronado con el número 158 limitando: al Noreste, calle número 5; al Suroeste, costa del río de la Plata; al Noroeste, solar letra B y al Sureste, solar letra D, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13.20 Set.5-6915-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cándida Britos de Huelmo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — San Carlos, Setiembre 16 de 1935. — José M. Franca, Juez de Paz.

$5.50 Set.21-7479-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que en el expediente caratulado "Carolina Lozano de Moreira contra

Nemesio Moreira. Divorcio", ha sido declarado rebelde el demandado don Nemesio Moreira, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Setiembre 14 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.85 Set.25-7593-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú; por licencia del titular, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Nóbile, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto para que se presenten a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Actuario Interino.
$10.80 Ag.28-6634-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Evangelio Palacio. Posesión notoria de su estado civil", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en el mencionado juicio sobre posesión notoria de hijo natural de don Pedro Palacio, iniciado por el tutor del menor Evangelio Palacio, don Domingo Merello, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 24 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$11.00 Ag.31-6793-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Mariana Alicia Ennis de Cano, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 14 de 1935. — Juan Oholeguí, Actuario
$5.20 Set.24-7528-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, convócase a los acreedores del concursado don Miguel Serra para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día sábado siete de Diciembre del corriente año, a la hoaa diez. Se previene: A) Que la junta resolverá con los acreedores que concurran; y B) Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7541-v.oct.28.

Cesación de pagos

Por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido fijada como fecha de la suspensión de pagos del fallido Esteban Braum, el día veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se previene: A) Que el informe del señor Síndico, así como la resolución del Juzgado, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7542-v.oct.16.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador San Juan la del día veintitrés de Junio de mil novecientos veintitrés. Se previene que el informe del señor Síndico, así como la resolución del Juzgado, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio. — Paysandú, Setiembre 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7543-v.oct.16.

Cesación de pagos

De conformidad con el artículo 1643 del Código de Comercio y por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la suspensión de pagos del fallido Pedro Oblague el once de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7544-v.oct.16.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada en el concurso de Román Moreno, con fecha veintiocho de Agosto del corriente año, fué designado Síndico de dicho concurso don Simón B. Amighetti, previniéndose a los que posean bienes de cualquier naturaleza que correspondan al concursado, que deben hacer entrega de junto le pertenezca a éste, al Síndico nombrado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7540-v.oct.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la publicación del presente edicto, a doña María del Carmen Lezcano para que comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho y a constituir domicilio legal en los autos sucesorios de don José Antonio Lezcano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 19 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$8.40 Set.4-6909-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Luisa Rossi de Giovio, Hermenegildo Luis Giovio, Alejo Molinari, aCtalina Giovio de Molinari y Victorino Molinari, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$6.90 Set.20-7420-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Roque Temponi, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$4.30 Set.27-7677-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en autos caratulados "Juan Borba. Sucesión", se cita y emplaza a doña Juana Borba o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rivera, Setiembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal). Set.30-7767-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Gabino de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 21 de Setiembre de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Set.28-7727-v.oct.9.

Remoción de tutela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Salustiano Vejo. Remoción de la tutela de la menor Francisca Iriondo", se emplaza al ex tutor don Salustiano Vejo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Rivera, Setiembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Set.26-7632-v.oct.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Borda, Fernández y Compañía. Quiebra", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales para la junta de acreedores (artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo venidero a las quince horas en la sala de audiencias de este Juzgado previniéndose ue: A los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma junta. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Set.26-7633-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Dolores y Lila Iriondo contra Furest y Compañía, Staud y Compañía, Rein y Compañía, Santiago Guido y otros. Prescripción" se emplaza a las siguientes firmas comerciales: Furest y Compañía, Staud y Compañía, Rein y Compañía, Santiago Guido, Minelli, González y Compañía; Deambrosis y Compañía, Zárate, Ibarra y Compañía: Fidanza, Pianavia y Compañía: F. Rivera, Braceras, Rademacher y Compañía; Sievers y Compañía, P. L. Barberousse, Engelbert, Hardt y Compañía; J. Wesanofen, Ignacio Podestá y Compañía, Ramón Rivera y Compañía, Barclay, Mackintosh y Compañía; Carlisle, Creoker Compañía; Kropp, Zivanck y Compañía; L. Libert, C. F. Bally Hijos, Eenuruya, J. Abal Hermanos y Compañía, Rosciano, Valdez y Compañía; Metzen, Vincenti y Compañía a sus causahabientes o sucesores y en general, a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un crédito hipotecario otorgado por la firma comercial de esta ciudad, "Francisco Iriondo y Compañía", ante el escribano Pantaleón Quesada, con fecha 6 de Julio de 1900, para que dentr odel término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. — Rivera, Agosto 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$21.60 Ag.31-6753-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Eloísa Calzada. Quiebra", se cita, llama y emplaza a doña Eloísa Calzada para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en las piezas formadas sobre "Fijación de la fecha de suspensión de pagos" y "Calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 20 de 1935 — Víctor Anza. Actua.
(Costas) Ag.29-6672-v.oct.2.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Pedro Risso Rehabilitación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Pedro Risso solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, en razón de haberse prescripto el delito de quiebra culpable de que fué calificada la suya en el año 1921. Y a los efectos de los artículos 1777 y 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de sesenta días. — Rivera, Julio 30 de 1935 — Víctor Anza. Actuario.
$16.00 Ag.5-5847-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Hassan, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que compa-

rezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 10 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.60 Set.9-7078-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Soledad Arriola de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 24 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.30-7744-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Avelino Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 20 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.25-7587-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha de ayer, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza, Manuel Vigo, y en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, señor Atanasio Oribe, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Setiembre 17 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Set.24-7529-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Isaías Francisco Spontón. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores o causahabientes de María Clemencia Pereyra de Medeiros y a cualquier otra persona que se consideren con derecho sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que se encuentran dentro de la fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas", octava sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con Francisco Spontón y más campo de Isaías Francisco Spontón; por otro, el océano Atlántico; por otro, sucesores de Miguel Fajardo; por otro, con Francisco Spontón, y por el otro, Isaías Francisco Spontón y camino vecinal por medio, con el mismo señor, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Set.18-7345-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Expediente instruído con motivo de un contrabando de ganado realizado por los individuos Duque Rodríguez, Eustaquio Santiago Cabral, Paulino C. Amarilla, Ciriaco Pereyra y Felipe Catalino Cabral", se cita, llama y emplaza a Duque Rodríguez y Felipe Catalino Cabral para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.20-7433-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradode Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Harreguy, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Set.30-7757-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alberto Simonet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.30-7755-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Márquez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Setiembre 20 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.30-7756-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a lo sefectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eros Renee Mascari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 13 de 1935. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$5.25 Set.20-7427-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Portillo de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y particularmente al heredero Camilo Valentín Silva o sus causahabientes a títulos universales o singular, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a deducir sus derechos, tanto en este juicio sucesorio como en el de su padre Pablo Miguel Silva, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.20 Set.20-7426-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juen Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos: "Sucesión de Carlos Ferrou. Incidente sobre rectificación de partidas", se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en las de nacimiento de José, Cándida Eulogia, Felipe Eulogio, Teodoro Marcos, Eufrasio Hilario, Carlos Víctor, Delmira, Elida Felicia e Irma Gregoria Ferrou los nombres de los inscriptos son como se dejan expresados y no Carlos, Eusebia, Eulogio, Marcos, Eufrasio, Víctor, Martina, Felicia y Gregoria como respectivamente aparecen, que en dichas partidas y en la de nacimiento de Félix Ferrou, el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno es Ferrou y no Ferro, Ferrú y Ferros como se ha establecido y que en la partida de nacimiento de Carolina Ferrou, el apellido materno es De Vera y no Devera como se ha establecido y que en la partida de matrimonio de Carlos Ferrou con Carolina de Vera el apellido del contrayente y del padre de éste es Ferrou como queda dicho y no Ferro como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Setiembre 18 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Set.26-7645-v.oct.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Perera y Morales, a fin de ue todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— San José, Julio 31 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Set.26-7646-oct.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fortunato o Calixto Fortunato Berriel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Set.20-7451-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Robustiano Tejera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 11 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Set.20-7452-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Barbé Fariña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Setiembre 2 de 1935. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$4.50 Set.25-7594-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Carlos Ibarguren, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 17 de 1935. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 Set.25-7596-v.oct.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace aber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rafael Costa, con un escrito qué en su parte pertinente dice así: "Que dando cumplimiento a lo que manda el Código de Organización de los Tribunales y recientes acordadas de la Suprema Corte de Justicia, vengo, por medio de este escrito, a promover la correspondientes gestión, a fin de poder quedar en condiciones de ejercer la procuración. Para demostrar mi buena conducta y mi capacidad para el ejercicio de esa profesión, ofrezco la declaración de los testigos doctor Ernesto Copello Iglesias y escribano don José Luis Antuña. Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si es público y notorio que ejerzo la profesión de procurador desde hace más de cinco años, y si lo he hecho en forma correcta; 3.o Digan si siempre he observado buena conducta y qué concepto les merecen a los declarantes mi honradez y buenas costumbres; 4.o Si los hechos declarados son públicos y notorios en esta ciudad; 5.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto... — Rafael Costa". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Junio 3 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 Set.25-7595-v.oct.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos de la sucesión de don Martín Santana, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por Camila López, solicitando auxiliatoria de pobreza pa-

ra litigar contra la sucesión nombrada, sobre investigación de paternidad, y en cuya gestión, por decreto de fecha 1.o del corriente mes, se ha ordenado recibir la información ofrecida por la postulante, con citación de los herederos de la referencia y del señor Fiscal Letrado. — Mercedes, Agosto 9 de 1935. — Juan R. Irisarri Actuario
$12.00 Set.2-6816-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Chequi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.21-7463-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que se ha decretado la rehabilitación civil y comercial del fallido Ignacio Viera, cesando en consecuencia las interdicciones impuestas por la declaratoria de su quiebra. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.23-7512-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Lanzzeri, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.25-7582-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cipriano Protti, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.25-7583-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Everilda Estanislada Núñez de Duarte, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 26 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.23-7511-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Adelina Miraballes de Gadea, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.24-7557-v.oct.4.

Remates Judiciales

LUIS EDUARDO SAGARRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Italo Supparo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con las poblaciones, cercos, plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, jurisdicción de la Villa de San Juan Bautista o Santa Lucía, empadronada con el número 4462, compuesta, según título, de sesenta y dos hectáreas, mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, cuarenta y dos decímetros, sesenta y seis centímetros y setenta y tres milímetros cuadrados, y, según plano de los señores Nin y Larrayoz de mensura practicada en Setiembre de 1908, de sesenta y cinco hectáreas, ocho mil quince metros y dos mil quinientos nueve centímetros cuadrados, lindando: al Norte, arroyo Vidal ,por medio, con Silverio Britos; al Este ,con José Ma. Canto; al Sud, con Juan Besio, y al Oeste, con el ejido de la Villa San Juan Bautista. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$50.00 Set.30-7746-v.oct.18.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alice Desseigne. Incapacidad", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 30.000.00 el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4321, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros que lindan: 6 metros 5 centímetros de frente al Norte, a la calle Buenos Aires, entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó(señalada la puerta del edificio con el número 512, por 22 metros 69 centímetros de fondo; al Oeste, linda con propiedad de Vicente Barcia; al Este, con sucesión Forteza, y al Sud, con Sociedad San Vicente de Paul. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, cerificados, comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador queda facultado para hacerse cargo de la deuda hipotecaria que reconoce el bien a favor del Banco Hipotecario, tomando los títulos al tipo de cotización en plaza el día de la subasta; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados (hipoteca urbana número 258 serie 30), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.30-7743-v.oct.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

227 hojas celuloide para pantallas.
En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.
El martes 8 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.) remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección en autos: "Denuncia de efectos salvados (cinco rollos de celuloide) en el dragado del Puerto" 227 hojas celuloide (1.40 x 0.60) con 96 kilos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. La entrega al día siguiente.
$6.20 Set.28-7493-v.oct.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Marcos Bonari", se hace saber al público que el día 12 de Octubre próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A la hora 16, base $ 7.000.00. Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 546 84961, situado en la manzana número 546 de la novísima ciudad de esta capital, compuesto de ciento setenta y un metros veinte decímetros cuadrados y mide: 8 metros de frente al Sudoeste, a la calle Colorado número 1817 entre la avenida General Flores y calle José L. Terra a 25 metros 30 centímetros de la primera; por 21 metros 40 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste, con los solares 1 y 2; por el Sudeste, con el número 3, y por el Noreste, con terreno que fué de Miguel Correa. Segundo: A la hora 16 y 30, base $ 7.000.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 12228, ubicado en la jurisdicción de La Aguada, manzana número 390 de la novísima ciudad de esta Capital, se compone de una extensión superficial de doscientos treinta metros cincuenta y nueve decímetros, teniendo 10 metros 437 milímetros de frente al Este, a la calle Bequeló número 2285 y 2287 entre las de Nueva Palmira y Hocquart, distante 21 metros 475 milímetros de la esquina formada por las calles Nueva Palmira y Bequeló; por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, donde linda así como por el Norte, con el resto de la manzana, y por el Sud, con don Juan Zerboni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, debiendo abonar además el 1 o|o por comisión de remate. 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás correlativos, serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí esquina Zabala, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$41.60 Set.27-7556-v.oct.11.

ASOCIACION RURAL DE DOLORES
REMATE

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y del público en general que el Directorio de esta institución, en sesión de fecha 13 de Agosto próximo pasado y de conformidad con la facultad que le otorgara la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 1.o de Abril de 1934, acordó la liquidación de la Sociedad y, en consecuencia, que, el día doce de Octubre próximo, a las 10 y 30 horas, el martillero señor Antonio Rubio proceda a vender en remate públicc y con la base de doce mil pesos, el predio propiedad de la institución, situado contiguo a la ciudad de Dolores, compuesto de 27 hectáreas 1967 metros, con todas sus mejoras, o sea, bañadero, galpones, molino, etc., etc. El remate tendrá lugar en el paraje de ubicación del bien. — Dolores, Setiembre 25 de 1935. — Gabriel A. Montero, Secretario.
$18.00 Set.28-7775-v.oct.15.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad central: calle Juncal números 1523|25. Base de venta: $ 17.295.53.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pérez Larrañaga contra don Antonio Lussich. Rescisión de contrato y cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de $ 25.943.30, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, sito en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4625 y compuesto de doscientos diez metros, cincuenta y un decímetros y sesenta centímetros cuadrados, que lindan así: nueve metros noventa y tres centímetros de frente al Este, a la calle Juncal, por donde sus puertas están señaladas con los números mil quinientos veintitrés y mil quinientos veinticinco, por veintiún metros veinte centímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con don Félix Buxareo, y por el Sur, con don Antonio Rivero y sucesión Fulle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.60 Set.28-7742-v.oct.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Juan José Busso y de Emilia Inocencia Doll" se hace saber al público que en los días y horas más abajo in-

dicadas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre las bases que también más abajo se expresan, de los siguientes bienes: 1.o Día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas. Base: $ 5.500. En un solo lote. A) Un solar de terreno y sus edificios, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 216 metros 32 decímetros, teniendo 6 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Patria número 2235, 10 metros 32 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con el solar número 5; 25 metros 42 centímetros al Norte, con el solar 2, y 25 metros 83 centímetros al Sur, con varios propietarios. Este bien está empadronado con el número 35204. B) Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 2 de la letra E. del plano trazado por el agrimensor don Manuel E. Avilés en Enero de 1912, compuesto de una superficie de 68 metros 27 centímetros que se distribuye así: 2 metros 72 centímetros de frente al Este, a la calle Patria; 25 metros 34 centímetros en la parte Norte, lindando con el señor José Salvia; 2 metros 66 centímetros al Oeste, lindando con el señor Ramón Santos y 25 metros 42 centímetros al Sur, lindando con el señor Juan J. Busso. Este bien está empadronado en mayor área con el número 35350. 2.o Día 16 de Octubre próximo, a las 16 y 45 horas. Base $ 4.500.00. Una fracción de terreno y sus mejoras situado en el Cordón de esta ciudad compuesto de 6 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la calle Paysandú número 1788 por 29 metros 12 centímetros al Oeste con Juan Scaso; 33 metros al Este, lindando con Dermidio y Luisa Fernández y al Sur, con Juan Fernández y Quintana, teniendo un área total de 186 metros 79 decímetros. Este bien está empadronado con el número 14270. 3.o Día 17 de Octubre próximo a las 16 horas. Base. $ 8.000.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano del agrimensor Manuel E. Aviles de Marzo de 1929, de 97 metros 13 decímetros que se deslindan así: 7 metros 9 centímetros al Norte, con Pablo Gnocchi; igual dimensión a la calle San Salvador 1653 y 1655; 13 m. 70 c. al Este, con el mismo don Juan J. Busso, y 13 metros 70 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también frente a la calle Minas. Este bien está empadronado con el número 13864. 4.o Día 17 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas. Base. $ 6.500.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana 203 de esta ciudad que lleva el número 21 en el plano respectivo, teniendo 11 metros 20 centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, señalada sus puertas con los números 1567 y 1569, por 31 metros 95 centímetros de fondo, formando un área total de 355 metros 60 centímetros. Linda al Norte, con José Reboli; al Sur, con la expresada calle Cebollatí; al Este, con el solar número 20, y por el Oeste, con el número 22. Este bien está empadronado con el número 2279. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.20 Set.27-7650-v.oct.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco de Crédito contra Alcira Adelaida Pastorino de Chalar y Agustín Pablo Chalar. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de labranza, empadronado con el número 4064, situada en la manzana número 14 de la sección de Santa Lucía Chico, paraje conocido por Ombúes de Peralta, en el ejido de la ciudad de Florida, compuesta de ochenta y siete hectáreas, cuatro mil novecientos diecisiete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que lindan: Al Norte, camino por medio con José Dodera; al Este, con la sucesión Manuel Piñera; al Sur, con la sucesión Varela, y al Oeste, camino por medio con Pedro Teperino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Set.21-7707-v.oct.19.

AMERICO FLORIO

REMATE JUDICIAL

En los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Rieger. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado. Suplente de dicho Juzgado, doctor don Osvaldo Santini, el señor rematador don Américo Florio, asistid del infrascripto Actuario procederá a la venta y al mejor postor, del siguiente bien: una chacra empadronada con el número 2042 y señalada con el número 66, compuesta de treinta hectáreas con tres mil setecientos veinte y seis metros, lindando: Al Nordeste, línea recta amojonada, que mide ochocientos diecisiete metros y divide la fracción número sesenta y cinco; al Sudoeste, línea recta amojonada, que mide mil cincuenta y dos metros sesenta centímetros de frente a calle que separa las fracciones números ochenta, ochenta y dos y noventa y dos; al Este, línea recta amojonada que mide seiscientos trece metros noventa centímetros frente a calle que separa de las fracciones sesenta y siete y ocho, y al Oeste, línea recta amojonada que mide ciento ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, frente a calle que separa de la fracción número sesenta y dos. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. Colonia 19 de Abril Se previene: A) Que el Directorio del Banco, resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios que conceda la institución; B) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse salvo que fuere el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso, esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; C) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, en la ciudad de Montevideo. El remate decretado, se llevará a efecto, el día jueves treinta y uno de Octubre próximo venidero, en las puertas de este Juzgado y de tres a cuatro de la tarde, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Agosto 31 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo de $ 1.936.25 en efectivo.

(Cuenta corriente). Set.25-7608-v.oct.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de Domingo Linares y otros" se hace saber al público que el 11 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 1.500.00, de un solar de terreno con edificios sito en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70.753, con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros dos decímetros y cuarenta y un centímetros que linda: 11 metros 596 milímetros al Norte sobre la calle Fray Bentos por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando por el Sud con Agustín Ignacio Salas y Lagos; por el Este con Rafael Negro y por el Oeste con doña María Darrué de Segundo. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$23.40 Set.26-7649-v.oct.10.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Casita General E. Martínez 1755.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Costa Bua", el quince de Octubre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y con la base de tres mil pesos. ($ 3.000.00), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y tres mil ciento ochenta y uno, ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número uno en el plano levantado en Julio de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Joaquín W. Campelo, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros setenta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle Enrique Martínez; ocho metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con Antonio Richero; diecisiete metros treinta centímetros al Oeste, confinando con el solar número dos, y diecisiete metros seis centímetros al Este, lindando con Juan Cuadrelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 1.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura defnitva será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones mil cuatrocientos treinta y cinco, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$39.00 Set.24-7551-v.oct.10.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Para renta: un lote de 3 casitas (1 esquina para comercio) a 80 metros de la avenida Italia. — Con el afirmado pagado por las 2 calles.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "Sánchez Martori Valentín contra Obdulia Julieta y Berta Angélica Boscetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho situado en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano del agrimensor P. Brascón García, de doce de Setiembre de mil novecientos once, compuesto de un área de trescientos veintisiete metros cincuenta decímetros setenta y siete centímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, al camino La Gaviota, hoy calle Rubens; treinta metros sesenta y tres centímetros al Oeste que por ser esquina son también de frente a la calle Santiago de Anca; diez metros quinientos setenta y cinco milímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con parte del solar diez y nueve, del mismo plano; y treinta y un metros treinta y un centímetros al Este lindando con el solar uno del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los certificados y demás gastos de escrituración son de cuenta del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mms informes en las oficinas del rematador: Sierra 1664. Teléfono 43833.

$48.00 Set.25-7602-v.oct.11.

LUIS FRANCIS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Magnano con la sucesión de Manuel Mussio. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y todas las demás mejoras que contenga, empadronado con el número veintisiete mil veinte, situado en el barrio Buena Vista, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado en el plano levantado en Abril de 1908 por el agrimensor don Juan Mier, con el número catorce de la fracción A teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, sobre la calle Sarandí; ocho metros setenta y ocho centímetros en

la línea del fondo al Norte; por donde linda con el solar siete; treinta metros diez centímetros en el Este, con el solar quince y treinta y un metros, ochenta y cinco centímetros en el Oeste, con solares ocho y trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.60 Set.24-7555-v.oct.9.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Remataré todas las máquinas, muebles y útiles, camiones, auto de paseo y la marca de comercio "Avramikos", registrada con el número 19964. En la calle Tapes 991 casi Agraciada. El viernes 4 de Octubre a las 14 horas. Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en autos "Andreas Avramikos. Quiebra". Todo sin base y al mejor postor. Seña 10 o|o. Más informes en mi escritorio, República 1991 y Lima.

$6.00 Set.24-7553-v.oct.4.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "José Capelán contra Nemesia Ires (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.500.00, un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 86.816, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, compuesto de 242 mts.2 88 dcme.2, con 8 metros 59 centímetros de frente al S. E., calle Estomba (hoy Emilio Raña) al número 72; 28 metros 42 centímetros al S. O., lindando con el solar 19; 28 metros 13 centímetros en el N. E., lindando con el solar 21, y por el N. O., lindando con otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que $ 1.000.00 serán pagados al firmarse la escritura respectiva y el saldo en cuotas mensuales de $ 15 00 cada una, que vencen desde el mes siguiente a la fecha de tal escritura: 3.o Que con de cargo del comprador los atrasos en la contribución inmobiliaria, impuestos municipales, pavimentación y las costas y los costos de este juicio: 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría. 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Set.23-7496-v.oct.9.

GREGORIO MAS DE AYALA
REMATE JUDICIAL

Armazones, mostradores, balanzas, máquina café express, artículos almacén y ferretería. El martes primero de Octubre a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Juan García. Quiebra, remataré las existencias del comercio, calle Rocha esquina Concepción Arenal, al mejor postor y al contado. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$4.50 Set.21-7517-v.oct.1.o.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se hace saber que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas y siguientes, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles propiedad de esta sucesión: A) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1259, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados y que se deslindan así: veintiocho metros de frente al Sur, sobre la calle Ceballos, por once metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Agraciada cuya tasación es de seis mil pesos ($6.000.00); y B) Otra fracción de terreno empadronada con el número 4988, que mide dieciséis metros veintiocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Yaguarí (hoy Florenzio Sánchez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Este, sobre la calle Lambaré, cuya tasación es de setecientos pesos ($ 700.00) Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen de la tasación de los mencionados inmuebles; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán del cargo del comprador. — Rivera, Setiembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Set.23-7505-v.oct.9.

RAFAEL COSTA
ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados: "Año 1934, número 893. Sucesiones de María Frantchez de Delissague y Pedro Delissague. Libro. 18 Fo. 742", se hace saber: Que el día domingo seis de Octubre próximo, habilitado al efecto, el martillero don Rafael Costa, acompañado del Alguacil y del suscrito Actuario, a solicitud de los interesados, va a proceder a la venta en almoneda, sin previa tasación y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno y todas sus mejoras que son parte del inmueble empadronado con el número 356 de esta ciudad. 1.o) Una, con dos habitaciones y terreno de 10 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Tomás Gomensoro, por 16 metros 80 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Norte, sobre la calle Florida, lindando al Sur y Este, con otros lotes del mismo inmueble pertenecientes a los vendedores; 2.o) Otra fracción de terreno con tres habitaciones, corredor y zaguán, con terreno de 11 metros 35 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Tomás Gomensoro, por 16 metros 80 centímetros de fondo, que linda al Norte con la fracción precedentemente deslindada, al Sur con doña Agustina B. de Balestié según títulos, y al Este, con el lote que se deslindará en seguida; 3.o) Otra fracción de terreno con dos habitaciones compuesta de 10 metros 60 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 21 metros 95 centímetros de fondo, que linda al Sur, con doña Agustina B. de Balestié, al Este, con la fracción que se deslindará en seguida, y al Oeste, con los dos lotes que se han deslindado precedentemente, y 4.o) Otra fracción de terreno con dos habitaciones y un galpón, compuesta de 10 metros 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 21 metros 95 centímetros de fondo, que linda al Sur, con doña Agustina B. de Batié, al Este, con don Juan Arismendi, hoy su sucesión, y al Oeste, con la fracción precedentemente deslindada. Se previene: A) Que la almoneda empezará a las diez y media horas en el lugar de la ubicación de los bienes; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía; C) Que los títulos del bien a subastarse se hallan en poder del nombrado martillero a disposición de los interesados, que deseen examinarlos. — Mercedes, Setiembre 16 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$44.00 Set.21-7462-v.oct.5.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Alfredo Fraga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Octubre, a las horas que se indican y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Primero: A las 16 horas: Tres fracciones de terreno con cuantas mejoras [illegible] undécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cuatro, cinco y seis, fracción letra "A" del plano levantado en Marzo de mil novecientos siete por el ingeniero don Antonio Marroche, empadronados con los números noventa mil ochocientos ochenta y dos, noventa mil ochocientos ochenta y tres y noventa mil ochocientos ochenta y cuatro, cuyos terrenos, por estar unidos, miden una extensión superficial de seis mil trescientos metros, deslindados así: el número cuatro, de forma irregular, con un área de tres mil trescientos metros, dando frente al Sudeste, sobre el camino Abrevadero, en una línea quebrada que mide en toda su extensión setenta y siete metros con setenta centímetros; quince metros cuarenta centímetros al Sudoeste, lindando con terrenos del señor Méndez; treinta metros veinticinco centímetros al Oeste, por donde confina con terreno del mismo señor; cincuenta y siete metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número tres y cincuenta metros al Este, por donde limita con los solares cinco y seis. El número cinco, con una superficie de mil quinientos metros, teniendo veinticinco metros de frente al Este, sobre la calle Italia, por sesenta metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número tres: al Oeste, con el cuatro, y al Sureste, con el seis. El número seis, con un área de mil quinientos metros cuadrados, deslindados así: veinticinco metros de frente al Este, a la calle Italia; igual extensión al Oeste, lindando con el solar cuatro; sesenta metros al Sureste, sobre el camino Abrevadero, e igual dimensión al Nordoeste, por donde linda con el solar cinco. Segundo: A las 17 horas: Dos solares de terreno empadronados con los números ochenta y un mil noventa y siete y ochenta y un mil noventa y seis, situados en el paraje Del Cerrito, duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cincuenta y dos y cincuenta y tres, fracción letra "C" en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Noviembre de mil novecientos diez, y se compone: el número cincuenta y dos, de trescientos cuarenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados, que se deslinda así: nueve metros de frente al Norte, a la calle digo camino Propios, por treinta y ocho metros de fondo en sus dos líneas paralelas, y por ser esquina da frente al Oeste, a la calle Carabelas (antes Francisco Vidal), lindando: al Sud, con el solar cincuenta y uno, y al Este, con el solar que se pasa a deslindar. El solar número cincuenta y tres se compone de un área de trescientos cuarenta y un metros noventa y un decímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Norte, a la calle digo al camino Propios, distante nueve metros de la esquina que forma el indicado camino con la calle Carabelas (antes Francisco Vidal), por treinta y ocho metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Oeste, con el solar cincuenta y dos ya deslindado; al Sud, con el número cincuenta y uno y al Este, con el número cincuenta y cuatro. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Serán de cargo de los compradores los gastos de pavimento y saneamiento, como también los gastos de escrituración y sus accesorios, salvo que éste no sea el propio ejecutante; 3.o Que los títulos de los inmuebles referidos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$84.00 Set.20-7445-v.oct 7.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 10 de Octubre próximo, tres propiedades de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fortunato Queirolo", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación y a las horas que se indicarán, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A la hora 15 y 30: base, $ 7.620.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la novísima ciudad de esta Capital, empadronado con el número 92802, el cual, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, de Mayo de 1896, se señala con el número 17 de la fracción 20 del "Barrio Porteño" y se compone de una extensión superficial de ciento sesenta y seis metros con treinta y ocho decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cebollatí, por donde está designada la puerta con el número 2073, entre las de Municipio y Defensa, por 19 metros 37 centímetros de fondo lindando: por el Oeste, con los solares números 15 y 16; por el Norte, con el número 14, y por el Este, con el número 13. Segundo: Acto continuo, base $ 14 100.00: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, inmediato al Parque Urbano, manzana número 957 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronado con el número 92899, señalado con el número 2 del plano del "Barrio Porteño", en la manzana número 19 del mismo, compuesto de una superficie de ciento treinta metros con catorce decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cebollatí, por donde la puerta de la casa está señalada actualmente con el número 2068: 12 metros 70 centímetros al Este, lindando con el solar número 3; 17 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 1, y 10 metros en la línea del fondo al Sud, lindando con los jardines del Parque Urbano. Tercero: A la hora 16 y 30; base, $ 21.923.33: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número 652, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y dos metros, lindando: al Norte, por su frente con la calle Mercedes donde la puerta del edificio está señalada con los números 1470 al 1476, en una extensión de 16 metros 106 milímetros; por el Sud con don Manuel Méndez, y por el Oeste con don Francisco Ra-

vagliata, y por el Este, con don Antonio Fusco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad referentes a los dos primeros inmuebles deslindados se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas urbanas número 134 serie "V" y número 82 serie "M"), donde podrán ser examinados, y el referente al inmueble deslindado en tercer término, así como los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Misiones 1523. — U. T. E. 81 - 4 - 20

$78.00 Set.20-7443-v.oct.9.

JOSE CHAO PIETRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Bernardino Carvalho", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 802, señalada con el número 11 en el plano de mensura del agrimensor Angel Luisi, de 12 de Enero de 1927, compuesta de doscientas siete hectáreas, ocho mil setecientos setenta y siete metros, que se deslindan así: al Norte, en 1135 metros 30 centímetros, con campos de José Olivera; al Sud, en 751 metros, con Antonio F. Araújo; al Este, en 1199 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con el número 10; 1233 metros 10 centímetros, con la fracción 9, de Manuela C. de Magallanes y Carlos M. Amor y con la fracción número 1, de don Gerónimo Carvalho, y por el Oeste, en 2221 metros, con la fracción 12, de Antonio Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$47.30 Set.19-7383-v.oct.14.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Mori Tancredo con Dans López Manuel (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento cinco mil ciento ochenta y nueve, la cual, según plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Octubre de mil novecientos veintidós, es el solar señalado con el número cinco, que consta de un área de trescientos cincuenta y cinco metros, seis mil setecientos cincuenta y cuatro centímetros, deslindados así: diez metros treinta y dos centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Larrañaga; siete metros setenta y cuatro centímetros, en la línea del fondo, al Nor-Este, limítrofe con el solar número treinta y cuatro; treinta y nueve metros treinta y un centímetros al Noroeste, lindando con el solar seis, y treinta y nueve metros setenta y tres centímetros al Sudeste, lindando con el solar número cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que será de cuenta del comprador el pago de los certificados, impuesto universitario, ratificación y demás gastos de escrituración, así como la comisión del rematador, siempre que el comprador no sea el propio acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Set 19-7405-v.oct.5.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Delucca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil del mismo, por intermedio del martillero señor Arsenio Martínez, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el Colorado, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 4782, compuesta, según plano del ingeniero Donato Gaminara del 31 de Enero de 1905, de una superficie de 24 hectáreas 8.927 metros 7.236 centímetros, y según títulos de 22 hectáreas 4.094 metros 45 centímetros que se deslindan así: por el Norte y Nord-Oeste, con el arroyo Colorado; por el Sur y Sudoeste, con la cañada Pérez, y por el Este con propiedad de Bernardo Bellini y Domingo Sande y Margarita Besino. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil; B) Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianería u otras cargas si las hubiere; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo Setiembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta. Actuario

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo de $ 6.418.78.

(Cuenta corriente) Set.21-7482-v.oct.8.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Finca con una barraquita. Carlos Berg 2494, entre Obligado y Brito del Pino.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Justina Onabehere de Estapé contra Luis Pastorino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Diego Lamas", 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 59288, señalado con el número 8 de la fracción letra L en el plano suscrito por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Febrero de 1899, compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, con el siguiente deslinda: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Porvenir (hoy denominada Carlos Berg), por donde el edificio tiene el número 2494, entre las de Obligado y Brito del Pino; por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando, por el Este, con el solar número 1; por el Oeste, con el 3, y por el Sud, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Set.19-7404-v.oct.3.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Héctor E. Abó y otro, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 7 de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y suscrito Actuario ad hoc, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o La mitad proindivisa de un terreno de chacra empadronado con el número 1454, situado entre el arroyo del Tala y la cañada del Talita, 7.a sección del Departamento, con una superficie de nueve hectáreas y 8720 metros, lindando: al Norte, con la expresada cañada y los huertos 66 y 68; al Este, con José M. Clara; al Sur, el arroyo del Tala y por el Oeste, Elvira Artola de Brin, Ramón Lauzán y Mateo Panero. 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 561, que es parte del sitio esquina número 1 de la manzana 29 del 1.er cuartel de esta ciudad, con una superficie de 590 metros y 3048 centímetros, lindando: al Sur, calle Olimar; al Este, calle Artigas, y al Oeste, con el resto del mismo solar de Florentino Larre. Número 3: Una fracción de terreno empadronada con el número 3046, que es parte de los sitios 1 y 2 de la manzana 36 del 3.er cuartel de esta ciudad, con una superficie de mil doscientos noventa y dos metros y dos mil setecientos noventa y seis centímetros, lindando: al Norte, los solares 3 y 4; al Sur, con sucesión Mangeney, Martín Rivera y solar 8; al Este, solares cuatro y seis, y al Oeste, calle Montevideo. 4.o El solar 4 de la manzana 35 del 2.o cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 497, con una superficie de 1446 metros y 37 centímetros, lindando: al Sur, calle Cuareim; al Norte, solares seis y dos; al Este, solares dos y tres, y por el Oeste, solares cinco y seis. 5.o El solar centro número cuatro de la manzana 26 del 1.er cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1256, con una superficie de 1165, lindando: al Norte, solares 5 y 6; al Este, solares 6 y 2; al Sur, solares dos y tres, y por el Oeste, la calle Yí. 6.o Un solar de terreno empadronado con el número 84098, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, barrio Vilardebó, manzana letra C, señalada con el número 1 en el plano respectivo, con una superficie de 368 metros, lindando: al Norte, el boulevard Artigas; al Este, calle Patria; al Sur, solar seis, y por el Oeste, con el solar dos, de Pedro Cassón. Se previene que los títulos de las propiedades descriptas se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Setiembre 13 de 1935. — Carmelo R. Hernández, Escribano.

$60.00 Set.18-7359-v.oct.4.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Paulino Olivera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Puntas del Arroyo Maciel", décima sección judicial del Departamento de Florida, padrón número cinco mil ochocientos treinta (parte), cuyo inmueble se halla señalado con el número uno en el plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Agosto de mil novecientos veintiséis, teniendo una superficie de cuarenta y ocho hectáreas seis mil quinientos ochenta y nueve metros que se deslindan así: ochocientos noventa metros setenta centímetros al Norte, con Eduardo A. Sheppard; ochocientos noventa metros ochenta centímetros al Sud, con la chacra número dos; quinientos cuarenta metros al Este, con Francisco Rodríguez y sucesión de Miguel Barreló, y al Oeste, quinientos cincuenta y dos metros sesenta centímetros, lindando con Ema Justina Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos, en todo o en parte, a los compradores, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle de los Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el inmueble a venderse no tiene contrato de arrendamiento, pudiendo ocuparse de inmediato. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a

las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.802.56.
(Cuenta corriente) Set.17-7314-v.oct.7.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Fracción de campo en Maciel, 10.a sección judicial del Departamento de Florida. El lunes 7 de Octubre, a las 16 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Emérito Luis Sheppard. Ejecución de hipoteca", el día siete de Octubre entrante, a la hora dieciséis en la puerta de la Bolsa de Comercio, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, una fracción de campo ubicada en Maciel, décima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 3142, señalada con el número uno en el plano de subdivisión del lote 2, levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Setiembre de 1923, con un área de cincuenta y dos hectáreas, tres mil setecientos veintisiete metros, trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis milímetros, deslindada así: quinientos metros al Norte, con la sucesión de Antonio Sheppard; cuatrocientos noventa y cinco metros veinte centímetros al Sur, con la fracción de Ema Justina Sheppard; mil cincuenta y seis metros con veinte centímetros al Este, con la número 4, de Juan Bautista Sheppard, y mil cincuenta y cinco metros 80 centímetros al Oeste, con el lote uno, de don Ruben Sheppard. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, tanto de la ratificación como la definitiva, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$44.20 Set.17-7278-v.oct.3.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Balparda Blanco contra Carlos Antonio Costantini. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas y treinta minutos, en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la costa del arroyo Garao, segunda sección del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil treinta y cuatro, y compuesta, según títulos y plano de mensura y división practicada por el agrimensor Alfonso Duque, en Octubre de mil novecientos veinticinco, de una superficie de ciento noventa y seis hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y ocho metros, que limitan: al Nordeste, línea recta amojonada, separando de la sucesión de Francisco González; al Sudeste, línea recta amojonada, con campos de Francisco González y Rosa A. González de Sosa; al Oeste, el arroyo Garao, por medio, con Rosa A. González de Sosa y Carolina Eustaquia Olivera, y al Nordoeste, línea recta amojonada, con campos de la sucesión de José Francisco Lucas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real.
$55.00 Set.13-7245-v.oct.17.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Casa en el "Pueblo Solís de Mataojo" (Departamento de Lavalleja.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Macció Juan contra Juan Fierro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en la planta urbana del "Pueblo Solís de Mataojo", segunda sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), manzana número noventa y nueve, compuesto cada uno de ellos de novecientos veintidós metros treinta y cinco centímetros, que por estar unidos forman un total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta centímetros, que se deslindan así: al frente hacia el Este, en una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, a la calle 18 de Julio; al Oeste, en igual extensión, a la calle Veinticinco de Agosto; al Norte, en ochenta y cinco metros noventa centímetros con la calle General Artigas, y al Sur, en igual extensión, con Enrique Fabini y Pablo Carballo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes en mi oficina: Juan Carlos Gómez 1305 (2.o piso).
$44.00 Set.12-7206-v.oct.4.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

Sin base. Castro 619 y 621, entre Ganaderos y Laguna Merim.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Herman Meyer. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, con un área, según títulos, de mil setecientos sesenta y cinco metros sesenta y seis decímetros y, según plano de treinta y uno de Julio de mil novecientos veinticinco, del agrimensor Vicente Irastorza, donde está señalado con el número uno, tiene un área de mil setecientos sesenta y dos metros treinta y seis decímetros, con nueve metros de frente al Sureste, al camino Castro, entre Ganaderos y Laguna Merim, distando el punto medio de dicho frente doscientos un metros noventa centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles citadas; treinta y un metros cincuenta y cuatro centímetros al Noroeste, con Banco Popular y su... [illegible] ... Doscientos ochenta y seis metros ochenta y cuatro centímetros al Suroeste, con Catalina Banchero, y al Noreste tiene tres líneas: la primera, que arranca del frente, mide veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros y va en dirección Sureste a Noroeste; la segunda, de nueve metros, va en dirección Suroeste a Noreste; la tercera, de sesenta y nueve me... veinticinco centímetros, que cierra el perímetro, va en dirección Sureste a Noroeste y lindan, las dos primeras líneas, con la fracción número dos, y la tercera, con propiedad de la señora Arocena de Zumarán. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 488. — J. T. E. 8-20-11. — Alberto Arocena.
$52.70 Set.12-7226-v.oct.1.o.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Lorenzo J. Pérez con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene situada en el paraje denominado "Itapebí" cuarta sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 27 del plano del agrimensor Enzo Linaro de Enero de 1927 y compuesta de novecientos ocho hectáreas tres mil quinientos veintidós metros lindando: por el Norte, línea quebrada formada por varias rectas que limitan con las fracciones números 23, 24 25 y 26: por el Este, línea de mojones, limítrofe con Ernestina Barboza de Martínez; por el Sur y Suroeste, el arroyo Itapebí, que separa de campo de Bernardino Gutiérrez; y por el Noroeste, línea de mojones de frente a un camino vecinal que separa de campo de Ernestina Barboza de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que sobre el bien a subastarse, existe otro gravamen hipotecario constituído a favor de don Félix A. Olivieri en escritura que el 8 de Junio de 1928, autorizó el escribano José S. Gascue. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 41, Serie "K"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 25.000.00, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 16.300.12 y pesos 8.699.88 en deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Set.7-7011-v.oct.16.

JUAN LACRAMPE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carolina Donata Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Lacrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado "La Mina", quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según títulos, de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas dos mil ciento treinta y dos metros, y según plano levantado por el agrimensor José Villamil y Leiras, en Junio de mil novecientos dos, de cuatrocientos ochenta y cinco hectáreas ocho mil sesenta y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, limitando: por el Nordeste, el arroyo de La Mina y la cañada Grande, que desemboca en dicho arroyo; por el Sudoeste, con campos de Manuel das Neves Silva; por el Sudeste, una línea recta y la cañada de Molles, dividiendo los campos del mencionado Das Neves Silva, y por el Nordeste, con la cañada Grande hasta el bañado Grande y las costas de este bañado hasta el arroyo de La Mina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción que ha de establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado o con respecto al mismo por concepto de medianerías o otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que

los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 31, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.164.43, saldo del préstamo en títulos. (Cuenta corriente) Set.6-6965-v.oct.10.

REMO MANCINI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Compañía de Seguros "La Uruguaya" contra Sebastián de Navasques y otro" el día 18 de Octubre del corriente año a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, el martillero señor Remo Mancini, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, tres fracciones de terreno de chacra ubicadas en el ejido de Lavalleja, 7.a sección rural del Departamento de Salto, designadas en el plano respectivo con los números 194, 195 y 199, que se describen así: la primera con un área de diecinueve hectáreas setenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; la segunda con un área de veinte hectáreas y doce áreas y la tercera, con un área de veinte hectáreas setenta y un áreas y setenta y cuatro centiáreas No determinándose sus linderos porque no constan en los títulos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Oficina del rematador: Rincón 696. — U. T. E. 8-71.78.

$60.00 Set.4-6876-v.oct.18.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o turno

Campo en Florida. El miércoles 16 de Octubre a las 15 horas. En la "Bolsa de Comercio" Zabala 1477. De acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República contra Juan Antonio García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciséis de Octubre próximo a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital; se procederá por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida que es parte de las empadronadas con los números 7890, 7891 y 7895 y de las señaladas con los números 2, 3 y 4 en el plano del Agrimensor Alberto de Arteaga de Agosto de 1922 y que según otro plano del mismo agrimensor de Abril de 1928, está compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y una hectáreas, cincuenta metros y linda: al Nordoeste, en dos mil trescientos veintidós metros 90 centímetros frente al camino nacional a Rivera: al Nordeste en dos mil trescientos siete metros 50 centímetros, la fracción cinco del plano citado en primer término; al Sudeste, en dos mil trescientos sesenta y seis metros 10 centímetros, el resto de las fracciones 2, 3 y 4 de Gregorio Tallac; y al Sudoeste en mil novecientos treinta y un metros 20 centímetros, la fracción uno de propiedad del mismo señor Gregorio Tallac. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario. — Más informes: Misiones 1365.

$60.80 Set.25-7591-v.oct.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble número 57174 Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación global, $ 3.000.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 972 metros dos centímetros, que se deslindan así: 33 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle República Francesa, distante 136 metros 22 centímetros al Oeste a la calle Uruguayana; 29 metros 23 centímetros al Noreste, en medio con el padrón 57175; 33 metros 59 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 24, y 28 metros 60 centímetros al Sudoeste, en medio con el solar número 60. Dicho bien está empadronado con el número 57174. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación: 3.o Que los gastos de compromiso, escrituración y las cuentas de saneamiento serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 521. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.20-7446-v.oct.7.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Andrés López. Sus sucesores contra Dámaso Brito y la sucesión de Juan Brito. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Octubre entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Abraham D. Gabriel, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras y construcciones, empadronada con el número novecientos cuarenta, que está ubicada en la manzana setenta y tres de esta ciudad, que consta de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al fondo, lindando: al Norte, con Petrona Valdez de Giménez; al Sur, con Andrés López (hoy su sucesión), y al Este, con Luis Barragán. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 17 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$27.00 Set.20-7430-v.oct.7.

FRANCISCO ANTONIO VARELA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "Francisco María Guarendiaín. Sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Octubre de 1935, a las 13 horas, por intermedio del martillero don Francisco Antonio Varalla, se procederá al remate y al mejor postor de los semovientes y arrendamiento de campo que proporcionalmente les corresponde a los herederos ausentes, Jesús, Justo y Zoilo Guerendiaín, en la sucesión de su padre Francisco María Guerendiaín, cuyo lugar, número y superficie hará saber el rematador por volantes. Y para ser publicado por el término de 10 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 18 de 1935. — Héctor Mattos Actuario Adjunto.

$11.00 Set.24-7534-v.oct.4.

FRANCISCO RON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "Alberto Carriquiri contra Santiago J. Uturbey. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la casa de material en él construída y cuanto le fuera anexo, empadronado con el número 1572, situado en la manzana número 46 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 380 metros y 75 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Por el Oeste, 10 metros de frente a la plaza Constitución, calle 18 de Julio por medio a la que la casa tiene sus puertas señaladas con los números 490 y 496; por el Norte, por ser esquina, da frente también a la calle Montevideo en una extensión de 42 metros, 95 centímetros; por el Este, una línea de 10 metros con propiedad de don Antonio Borba, y por el Sur, una línea quebrada compuesta de varias rectas perpendiculares entre sí, con la sucesión de don Eladio Zavala". Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho en el momento de serle aceptada. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$34.20 Set.21-7457-v.oct.8.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "El Banco de la República contra José Lucio Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate almoneda, por el señor Alguacil asistido del señor Actuario y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros, setenta decímetros, que linda: al Norte, dos rectas con Alcira y Elodina Cardozo Lucas, por el Este, cañada de La Arena con Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur, recta con Laurindo Cardozo Lucas, y al Oeste, recta con Zulmira Cardozo Lucas Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$25.20 Set.21-7458-v.oct.8.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en los autos seguidos por Curt Berger y Compañía contra Isidoro Noblía (hijo), por cobre de pesos, se hace saber al público que el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, calle Doroteo Navarrete esquina Florencio Sánchez, se va a proceder por intermedio del señor martillero don Jesús Ibáñez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: Una minerva a pedal, marca "Princess", luz de rama 36 x 25, tasada en 1800 pesos: una cosedora marca "Breher", tasada en 90 pesos, y una guillotina, luz 50, tasada en 40 pesos. Se hace constar que el comprador deberá abonar en el momento de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término d quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 14 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$18.20 Set.17-7342-v.oct.1.o.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Lorenzo Foderé contra Pedro Nolasco Buschiazzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: A) A las catorce horas y en las puertas de este Juzgado: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en esta sección, empadronada con los números 1780 y 1782, es parte de la señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze, trazado en Octubre de 1925, encierra una superficie de cincuenta y siete hectáreas, cinco mil cuarenta metros, ochocientos cincuenta centímetros y linda: al Este, camino vecinal; al Oeste, con campo de José Lostao y al Norte y Sur, con campos de Nazario Buschiazzo; y B) A las

quince horas y en el lugar de su depósito, barraca de don Miguel Aguirre, de los cereales embargados en dichos autos. Se previene: 1.o Que en cuanto al inmueble, el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios, de su cargo, y la venta de los cereales será al contado; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario Setiembre 14 de 1935. — Federico M. Alonso. Juez de Paz.
$33.00 Set.20-7417-v.oct.7.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por este Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Pedro Rossi contra Juan Leiva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor, siempre que exceda de la cantidad de once mil quinientos veintitrés pesos con sesenta y un centésimos, que se calcula para cubrir el crédito reclamado, más sus prestaciones legales, de una fracción de terreno de campo con todas las mejoras que contenga, ubicada ... trito de Juan González, de esta sección, de una superficie de noventa y nueve hectáreas tres mil quinientos noventa y nueve metros y lindando: al Norte, Rosaura Leiva; por el Sud, sucesión de Pedro Leiva; por el Este, con Zulema y Román Leiva, y por el Oeste, con el arroyo Juan González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que es de cargo del comprador los gastos de escrituración: 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 11.523.61: y 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 11 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$30.00 Set.14-7302-v.oct.1.o.

REGINO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Eduardo V. Méndez. Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800 por intermedio del martillero don Regino Martínez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las bases establecidas para cada bien, los siguientes inmuebles propiedad de la sucesión: Un terreno solar con mejoras ubicado en la "Estación Goñi", undécima sección judicial de Florida, empadronado con el número cuarenta y tres compuesto de novecientos veintidós metros reinta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Pedro Chodie; al Este, Petrona Clavero; al Sur, Pedro Chodie; y al Oeste, su frente a la calle pública. Este bien tendrá como base la suma de ochenta y cuatro pesos. Segundo: Un terreno solar ubicado en "Sarandí Grande", décima sección judicial de Florida, empadronado con el número quinientos veintiuno, manzana número sesenta y uno, compuesto de cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados, que linda: al Norte, en una extensión de 10 metros cincuenta centímetros, con la calle XX de Setiembre; al Este, con Rosalía Ecarone de Mustera; al Sur, en una extensión de 10 metros cincuenta centímetros, con la sucesión Julio Martínez; al Oes te la calle Progreso y Felipe Sagaseta Yuda. Este bien tendrá como base la suma de cuatro mil pesos. Tercero: Tres solares de terrenos señalados con los números dos tres y cuatro de la manzana letra "K" de la villa Sarandí Grande, décima sección judicial de Florida, compuestos cada solar de cuatrocientos sesenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, en conjunto una superficie total, por estar unidos, de mil trescientos noventa y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Están empadronados, como formando un solo inmueble, con el número sesenta y cuatro, y lindan: al Norte, con la calle "Uno"; al Este, con los solares cinco y siete; al Sur, con los solares ocho y nueve, y al Oeste, con los solares uno y seis. Este bien tendrá como base la suma de ciento setenta pesos. Cuarto: Otro solar de terreno de setecientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en el mismo barrio de la villa Sarandí Grande", décima sección de Florida, empadronado con el número setenta y seis manzana letra "L". Está señalado con el número ocho de dicha manzana y tiene los siguientes límites: al Norte, con los solares seis y dos y parte del tres: al Este, el solar nueve; al Sur, el solar diez, y al Oeste, con la calle "Cuatro". Este bien tendrá como base la suma de ochenta y cuatro pesos: y Quinto: Una pequeña fracción de campo de pastoreo situada en la décima sección judicial de Florida, empadronada con el número tres mil treinta y cinco, compuesta de treinta y cinco hectáreas ocho mil novecientos ocho metros cuadrados, que linda: al Noreste, con Narciso E. Grela; al Sudeste, con doña Isaura Grajales de Canavessi y don Narciso E. Grela; al Sudoeste arroyo "Maciel". Este bien tendrá como base la suma de cincuenta y cuatro pesos la hectárea, o sea, la suma de un mil novecientos treinta y ocho pesos con diez centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada: 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 4 de 1953. — Raúl Ferreira. Actuario.
$78.00 Set.17-7341-v.oct.3.

FRANCISCO ASIS SANCHEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Se hace saber que por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno y mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en el expediente caratulado "Storace y Compañía con Isaías Bentancor Larrauri. Cobro ejecutivo de pesos", el día catorce de Octubre próximo, a la hora 9, en el paraje Molles, casa del señor Bonifacio Díaz González, de esta sección, y por intermedio del rematador Francisco Asís Sánchez, asistido del suscrito, se procederá a la venta por precio superior a las dos terceras partes de la tasación que figura en autos, de todas las mercaderías comerciales que constan a fojas 2, 3 y 4 del oficio número 406, librado en dichos autos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro del precio respectivo en el mismo acto de serle aceptada su oferta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas de Callorda, Setiembre 23 de 1935. — Juan B. Bedat, Juez de Paz.
$16.00 Set 30-7761-v.oct.10.

MATIAS LUJAMBIO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — El Juez de Paz de la cuarta sección de Florida hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, señor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Javier Albino Larroza. Intestado", se procederá, el día treinta de Octubre próximo, a las quince horas, en el lugar de ubicación del inmueble, a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Matías Lujambio, asistido del suscrito y por las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con los números 11 y 12 de la manzana X compuesta de dos solares y población, en esta localidad, aforada en $ 800.00, lindando: al Noroeste, solar 10; Nordeste, calle pública; Sudeste, solar 13; Sudoeste, Eduardo Lain, y muebles. Se previene: que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento: que los títulos se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados, y para que sea publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial". — Nico Pérez, Setiembre 20 de 1935. — El Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.30-7766-v.oct.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Juan Canovas con Blanca María Lados de Del Barrio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todos sus edificios, construcciones, cercos, árboles y demás mejoras que contiene, situada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial de este Departamento de Lavalleja padrón número tres mil novecientos cincuenta y cinco, compuesta de treinta y seis hectáreas ocho mil ciento treinta y seis metros cuadrados, lindando: por el Norte con Natalio Espinosa; por el Sur y Este, con el arroyo Mataojo, y por el Oeste, con Modesto Caraballo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escritura y compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 14 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$27.00 Set.23-7510-v.oct.9.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Roquelina Lupi Helguera y Blanca Helvecia Lupi con sucesión de Alejandrino Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Santa Lucía, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil sies cientos trece, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, seis mil ochocientos ocho centiáreas cuarenta y tres decímetros, lindando, según título: al Nordoeste, con doña Clara A. de Casas; al Nordeste, con el coheredero Javier Casas; al Sudeste, con la sucesión de Juan Ferreira, y al Sudoeste, con la sucesión de José Ordas: y B) La parte que le corresponde en una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Santa Lucía, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil seiscientos trece, compuesta de veintiocho hectáreas, seis mil doscientos veintinueve metros treinta y tres decímetros, lindando: por un lado, con Miguel Scarano; por otro, con Luis Casas; por otro, con Alejandrino Casas, y por el otro, con Dolores Inés Casas, de cuya fracción se estima le corresponde una extensión de doce hectáreas, siete mil doscientos trece metros, más o menos, que adquirió como cesionario de don Gerardo Sevi, don León y doña Dolores Casas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$42.00 Set.16-7292-v.oct.2.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de José Ramón Quintana y Juana Lemes de Quintana", se hace saber que el día once de Octubre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones que les corresponden a los menores Fernanda, Martiniano, Ildefonso, María C. y Fidel Núñez Méndez en las sucesiones expresadas, sobre una fracción de campo de quince hectáreas, cuatro mil cincuenta y cinco centiáreas un decímetro cuadrado, ubicada en el partido Oeste, segunda sección de este Departamento, empadronada en mayor área con los números 807, 80* y 5173, dentro de los siguientes límites: Norte, campo de la sucesión Andrés Pacheco; Sur, de Domingo Nocetti; Este, resto del campo de la sucesión de Casto Núñez, y Oeste, Jacinto Quintana, Secundina Quintana, sucesión Valentín Calvete y Domingo Nocetti. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de cuatrocientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de la escritura definitiva serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Setiembre 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$ 28.80 Set.20-7422-v.oct.7.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del súcrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Fernando E. Filliol contra José J. Roux. Reconocimiento de firma y cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 9 del entrante mes de Octubre, de la hora 15 en adelante, y en el local de calle 19 de Abril esquina Uruguay, se procederá por el martillero don Américo Florio a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes cuyo detalle luce de fojas 19 a 20 vuelta de los referidos autos. Se previene: A) Que los interesados pueden ver el detalle de las mercaderías y útiles, con sus precios, en

este Juzgado, o en casa del rematador, y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, debiendo abonar, además el 5 o|o de comisión al rematador. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$15.00 Set.27-7703-v.oct.8.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Ramón Hutton. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 y 1|4: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Costa de Cebollatí, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3206, compuesta de doscientos noventa y una hectáreas dos mil cuatrocientos tres metros y que linda: al Norte Lucas Medeiros y el río Cebollatí: al Este, Eladia A. Corbo; al Sur, Dominga Medeiros de Méndez y Lucas Medeiros (hoy Bonifacio Terra y sucesión Cirilo Rodríguez), y por el Oeste, Rafael E. Medeiros (hoy Antonio y Arturo Teófilo Techera y Lucas Medeiros): 2.o De las 14 y 1|4 a las 14 y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "El Abra" 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 1389 y compuesta de doscientas ochenta y cinco hectáreas, seis mil quinientos setenta y cinco metros cuarenta y tres decímetros, que linda: al Noreste, Jacinto Corbo y Carmen Corbo de Hutton: al Sureste, Carmen Corbo de Hutton y Manuel Arrarte: al Sudoeste, sucesión Ramón Hutton y Laureana J. de Bacigaluep, y al Noroeste, Genuino Decuadra y Francisco Decuadra: 3.o De las 14 y 1|2 a las 14 y 3|4: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras sita en "El Abra". 8.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 1389 y compuesta de trescientos noventa y dos hectáreas, seis mil siescientos treinta y ocho metros noventa y seis decímetros, que linda: al Noreste, sucesión Ramón Hutton: al Sureste, sucesión Luis M. Pérez, Ramón Fernández y Eleano Sánchez y Bienvenida Corbo de Rodríguez; al Sudoeste, laguna de Rocha, y al Noroeste, Leopoldo Prieto y Laureana J. de Bacigalupe; 4.o De las 14 horas y 3|4 a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Costa de Cebollatí, 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de doscientos cincuenta y ocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos veinticinco metros, que linda: al Norte, el río Cebollatí: al Este, Rafael E Medeiros (hoy de Antonio y Arturo Teófilo Techera) y con la sucesión de Cirilo Rodríguez; al Sur, sucesiones Felipe Terra y Justo Terra, y al Oeste, José Márquez sucesión Ramón Hutton, José Miguel Correa, Calixto B. Correa, Alipio Correa, sucesión Ramón Hutton, Bernardo M. Correa y Carolina Justina Correa: 5.o De las 15 horas a las 15 y 1|4: Otra fracción de campo de pastoreo, sita en "Costa de Cebollatí" 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de cincuenta y siete hectáreas, mil novecientos cuatro metros noventa y dos decímetros que linda: al Norte, José Miguel Correa: al Este, María Cristina Correa (hoy de la sucesión Ramón Hutton): al Sur, José Manuel Márquez, y al Oeste, José Márquez y Lauro Lorenzo Méndez; 6.o De las 15 horas y 1|4 a las 15 horas y 1|2: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Cebollatí, 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de ciento catorce hectáreas, tres mil ochocientos nueve metros ochenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte Bernardino Marcolino Correa; al Este, María Cristina Correa de Correa (hoy sucesión Ramón Hutton); al Sur, Simón Alipio Correa, y al Oeste, Bernardina Marcolina Correa; 7.o De las 15 horas y 1|2 a las 15 horas y 3|4: otra fracción de campo de pastoreo y monte, sita en Costa de Cebollatí, 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de diez hectáreas, nueve mil trescientos catorce metros catorce decímetros, lindando: al Norte, el río Cebollatí; al Este, Bernardino Marcolino Correa; al Sur, el mismo señor Correa, y al Oeste Calixto Baldomero Correa y el río Cebollatí; y 8.o De las 15 y 3|4 a las 16 horas: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que en él existen, sito en la manzana número 54, de esta ciudad, empadronado con el número 806 y compuesto de trescientos cincuenta y nueve metros treinta decímetros, que linda: al frente, al Noreste, calle 25 de Mayo; al fondo, al Sudeste, Manuel Vigil; por un lado, al Nordeste, José Cúneo, y por otro lado, al Sudoeste, sucesión Pedro V. Duguet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos. — Rocha, Setiembre 4 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$140.40 Set.7-7051-v.oct.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Diego Costas. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 del entrante Octubre en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos: Una fracción de campo sita en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura y deslinde practicados por el agrimensor Facundo P. Machado, en Julio de 1929, de una superficie de ciento seis hectáreas doscientos treinta y seis metros, que linda: al Norte, camino vecinal por medio, con la fracción que se describirá en seguida: al Noreste, camino vecinal por medio, con Orfilia G. Costas de Quaglia: al Sureste, cañada del Paso Hondo, en parte por medio con Carlos Terra: al Suroeste, con Aquilino Perdomo y sucesión Juan B. Terra, y al Noroeste, cañada por medio, con Isabelino R Cardoso. 2.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de veinticuatro hectáreas, dos mil quinientos veinte metros cuarenta y cinco decímetros y linda: al Sur camino vecinal por medio con la fracción descripta anteriormente: al Este, con Orfilia G. Costas de Quaglia, y al Noroeste, cañada por medio, con Herminio C. Cardoso. 3.o De las 15 horas a las 15 y 1|4: Otra fracción de campo de pastoreo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de treinta y cinco hectáreas ocho mil seiscientos trece metros treinta y dos decímetros y linda: al Noreste, sucesión Isabel Terra de Costas: al Sureste, Aquilino Perdomo y sucesión Juan B. Terra: al Sureste, esta misma sucesión Juan B Terra: al Noroeste, camino vecinal por medio, con Aquilino Perdomo, y al Norte, Isabelino R. Cardoso. 4.o De las 15 horas y 1|4 a las 15 horas y 1|2: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de seis mil ochocientos cincuenta y cuatro metros treinta decímetros que linda: al Norte y Este, cañada del ejido y terreno de Casilda E. Prieto: al Sur línea quebrada, lindando con la nombrada Casilda E. Prieto y los señores Rocca Hermanos y Juan José Bengochea, y al Oeste, también línea quebrada limítrofe con predio de Atanasio Inda, Carola Fierro de Inda y servidumbre de paso y terreno de Ovidio Prieto; y 5.o De las 15 y 1|2 a las 15 y 45 minutos: Un terreno solar y finca situado en esta ciudad, manzana número 34 y limitada, según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, practicado en Mayo de 1930, de veinticuatro metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle General Artigas; diecinueve metros cincuenta y tres centímetros en el fondo, donde linda con la calle Montevideo; veintitrés metros doce centímetros, cinco metros treinta y ocho centímetros y dieciséis metros sesenta centímetros en línea quebrada en uno de sus costados, donde linda con terreno del Estado, y treinta y nueve metros sesenta y siete centímetros en el otro costado, con frente a la calle Piedras. Se previene que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador o compradores, quienes también al efectuarse la almoneda deberán oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rocha, Setiembre 5 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$100.80 Set.13-7232-v.oct.3.

JOSE IGNACIO GALLO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos: "Amalia Orgoroso de Carbajal. Sucesión", que se siguen ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 10 horas de la mañana, y en las puertas de este Juzgado de Paz, Cardona, se procederá por el martillero don José Ignacio Gallo, asistido del escribano público don Jesús Aguiar Melián, presidido por el suscrito Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles:

Terrenos ubicados en la trece sección judicial de Soriano: 1.o Del solar número 1, de la manzana 30 de la continuación Norte del pueblo Cardona, padrón 199, compuesto de una superficie de 800 metros cuadrados que lindan en 20 metros de frente al Sur, sobre la calle Joaquín Suárez, por 40 de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Libertad, lindan al Norte, con el solar 11, y al Este, con el solar 2, aforado en $ 300. 2.o El solar número 12 de la manzana letra A de la prolongación del pueblo Cardona, empadronado en mayor área con el número 211, compuesto de una superficie de 1 000 metros, con 20 de frente al Oeste, sobre la calle Independencia por 50 de fondo, lindando: al Norte, con los solares 9 y 11, y al Sur, con los números 1, 2 y 3, y al Este, con el solar 6, aforado en $ 235.35. 3.o Los solares números 1, 2 y 3 de la manzana letra A de la continuación Norte, del pueblo Cardona, empadronados en mayor área con el número 211, con una superficie de 800 metros cada uno, midiendo 20 metros de frente al Sur, a la calle M. Pacheco, por 40 metros de fondo, lindando al Norte, con el solar 12, al Este, con el solar 4, y al Oeste, da frente el solar uno que forma esuina, a la calle Independencia. Estos solares están aforados en conjunto en pesos 564.70. 4.o La mitad del solar señalado con el número 7 de la manzana letra C del pueblo Cardona, con una superficie de 400 metros cuadrados, lindando todo el solar en 20 metros de frente al Este, sobre la calle Independencia por 40 de fondo, lindando al Oeste, con don Ramón Carrica; por el Norte, con don Cándido Perdomo (hijo), y por el Sur, con el solar número 6, aforado en $ 250.

Terrenos ubicados en la trece sección judicial de Colonia: 5.o Una parte del solar número 8 de la manzana letra A, empadronada en mayor área con el número 36 con una superficie de 412 metros, con veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Agosto, por 20 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 7, al Este, con el 9, y al Sur, con el resto del solar 8, aforado en $ 66. 6.o Dos fracciones de solares en la manzana letra G del ensanche Sur, del pueblo Cardona: Una, del solar número 2 empadronada con el número 39 con una superficie de 156 metros cuadrados, con 15 metros y 60 centímetros al Norte, sobre la calle Grito de Ascencio, por 10 metros de fondo, lindando al Este, con el solar 3 y por los otros dos rumbos con el resto del solar 2, y la otra de los solares número 1 y 2, empadronada con el número 38, con 25 metros de frente al Norte a la citada calle Grito de Ascencio, por 10 metros de fondo lindando al Este, con la fracción del solar 2 antes relacionada; al Sur linda en parte con el mismo solar 2 y con el resto del número 1, y al Oeste, por ser esquinero, da frente a la calle 25 de Agosto. Estas partes están aforadas en cien y doscientos pesos respectivamente. 7.o Los solares números 10, 11, 12, 13 y 14, los 3 primeros de la fracción letra B del barrio San Juan y los dos últimos de la fracción letra A del mismo barrio San Juan, empadronados en un solo lote con el número 37, con una superficie total de 6.702 metros y 61 demímetros cuadrados, lindando al Oeste, sobre el camino nacional: estos solares han sido aforados en $ 500. 8.o Los solares números 9 y 11 de la manzana letra D del pueblo Florencio Sánchez, empadronados con el número 144, con una superficie de 2.000 metros lindando al Norte, en 40 metros, con los solares 8 y 10: al Sur, en igual longitud con la calle Monzón: al Este, en 50 metros con el solar 7, y al Oeste, en la misma extensión con el solar 13, aforados en $ 200.

Se previene: Primero: Que la venta se hará por ofertas que lleguen a las sumas señaladas, que son los dos tercios del aforo. Segundo: Que la venta se hará por lotes según se determinan en los numerales 2.o, 3.o y 5.o, contienen un rancho rústico cada uno, actualmente alquilados sin contrato escrito. Cuarto: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles ellas aceptadas, en garantía de la misma y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Quinto: Que los gastos de escrituración serán todos de cuenta y cargo de los adquirentes. Sexto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz de Cardona a disposición de los interesados. — Cardona, Setiembre 18 de 1935. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$96.00 Set.26-7644-v.oct.12.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Juan Domingo Piguillem contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo sitas dos de ellas en la séptima sección de Tacuarembó, y la otra, en la sexta sección judicial de Rivera, las tres en el paraje denominado Buena Orden, compuestas de una superficie total de cuatrocientas cincuenta y una hectáreas, mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados y empadronadas, en mayor área, con el número 3391, las dos primeras, y con el número 1480 la última, y que se deslindan en conjunto, así: por un lado, con Manuel Marrero; por otro, con Balerio Marrero, Fortunato Olivera, Juan Fernández Núñez y Dorotea Amaya de Olivera: por otro, con Arturo Silveira y Zenón Ramos, y por otros tres lados, con más campos del prestatario, don Juan Manuel Olivera, según resulta del plano del agrimensor don Pedro M. Ríos, de fecha 30 de Octubre de 1930. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, timbre, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$42.00 Set.28-7738-v.oct.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Segundo Rangel contra Julia Kaufman de Beloqui y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez y seis de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, a saber: la propiedad empadronada con el número mil doscientos noventa y cinco, la misma que figura en el año mil novecientos veinte y ocho, con el número mil veinte, o sea: una fracción de terreno con el edificio de material que contiene, sus cercos y demás mejoras, situada en la esquina formada por las avenidas Intendente Oliver, prolongación de la avenida doctor Domingo Catalina y la avenida América, formando parte de los solares número uno y seis de la manzana doscientos setenta y seis de la planta urbana de este ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, compuesta de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos noventa y seis metros, que se deslinda así: de frente al Sudeste a la avenida América por donde tiene cincuenta y siete metros, treinta y dos centímetros: formando esquina al Sudoeste a la avenida Intendente Oliver por donde tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros ;al Noreste, con más propiedad de la Sucesión de Ventura Beloqui, y al Noroeste, con Roque Nicola y Octavio Lima. Dicha propiedad corresponde a doña Julia Kaufman de Beloqui y a sus hijos Julio, María Blanca, José María, Clivio Gilberto, Bolívar y Alcira Beloqui, y a doña Elida Lucía Beloqui de Abascal, en común y pro-indiviso, a la primera por sus gananciales y como cesionaria de sus hijos Ventura Beloqui y Roque Jacinto Beloqui, y a los demás como herederos de don Ventura Beloqui. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta. Y B) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1935. — Julio Maia Actuario.

$46.50 Set.25-7580-v.oct.11.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que habiendo resuelto de común acuerdo los componentes de la sociedad "José Rodríguez y Rodríguez. S. en C.", dar por terminado el plazo de duración de la misma, dicha sociedad ha entrado en liquidación, la que estoy practicando. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el escritorio de la sociedad, calle Convención 1582. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — José Rodríguez y Rodríguez.

$5.00 Set.28-7712-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Corte y Borderre" gira en la Colonia Rossell - Rius, 10.a sección de Durazno, para la explotación de un molino harinero y prometido ceder a Sebastián Borderre e Hijos la parte que como sucesores de Graciano Corte nos corresponde en dicha sociedad, quedando el activo y pasivo de la misma a favor y cargo de los señores Borderre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplazan a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la escribanía de Carlos E. Alvariza, Villa Sarandí del Yí, a fin de serles satisfechos. — Sarandí del Yí, Setiembre 26 de 1935. — Por poder de los sucesores de Graciano Corte: Carlos E. Alvariza

$6.00 Set.30-7758-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Avedig Hagopian ha prometido vender a don Hacher Mgrdichian las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Ibirocay 4125. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Avedig Hagopian. — Hacher Mgrdichian.

$5.00 Set.30-7745-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad comercial "Llanes y Gómez", haciéndose Bruno Gómez cargo del pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de ley. — Durazno, Setiembre 24 de 1935. — Mauricio T. Llanes. — Bruno Gómez.

$5.00 Set.30-7764-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Olegario Lebrato el negocio de carnicería denominado "El Sultán", que tengo instalado en esta ciudad, calle Joaquín de Salterain número 1351, esquina Lavalleja. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Manuel Couñago.

$5.00. Set.19-7389-v oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Belisario Bonino ha prometido vender a don Ricardo Marichal las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Rivera 651. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Santa Lucía, Setiembre 10 de 1935. — Belisario Bonino — Ricardo Marichal.

$5.00 Set.17-7316-v.oct.7.

AL COMERCIO

Participo al comercio y al público, que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Francisco Fernández González la carnicería y provisión que tengo establecida en la calle Maipú números 51 y 55 de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Deus.

$ 5.00 Set.25-7598-v.oct.16.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA SAN JOSE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la "Lechería Central Cooperativa de San José S. A.", que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 11 horas, en el local social en la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones y retirar las constancias respectivas en las oficinas de la sociedad en la ciudad de San José. — San José, 25 de Setiembre de 1935. — El Directorio.

$7.50 Set.28-7733-v.oct.9.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

AVISO

Se participa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935, será pagado en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, desde el día 30 del corriente mes en adelante. — Hora de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — El Directorio.

$6.00 Set.25-7566-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio, en general y al público en particular que he prometido en venta el comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería denominada "La Victoria" tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 1200 de la calle Victoria. A fin de hacer efectivos sus créditos deben presentarse todos los días hábiles, de 11 a 12, en el escritorio del escribano Fernando H. Echevarría, calle 25 de Mayo 390. — Domingo Yoy.

$5.00 Set.14-7270-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Alfonsino Crisci el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la casa número 1682 de la calle Nueva Palmira, de esta ciudad, debiendo presentarse los que tengan algún crédito, con sus justificativos, en el citado domicilio en cualquier día hábil. — Petros Ysa Barakat.

$5.00 Set.28-7715-v.oct.17.

LECHERIAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de las "Lecherías Unidas S. A.", que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 18 horas, en el local social, calle Pampas número 1976, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se advierte a los señores accionistas que, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones y retirar las constancias respectivas, en las oficinas de la Sociedad, en la calle Pampas número 1976. — Montevideo 25 de Setiembre de 1935. — El Directorio

$7.50 Set.28-7734-v.oct.9.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la "Lechería Central Cooperativa Colonia S. A.", que tendrá lugar el día 28 de Octubre a las 10 horas, en el local social en Joaquín Suárez, Estación Tarariras (Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones y retirar las constancias respectivas en las oficinas de la sociedad en Joaquín Suárez, Estación Tarariras (Departamento de Colonia). — Joaquín Suárez, 25 de Setiembre de 1935. — El Directorio

$7.50 Set.28-7735-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña María Inés Hauret de Lourido, la casa de comercio que en el ramo de librería y anexos gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma Bernardino B. Bethencourt, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, calle Garibaldi número 574, dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Setiembre 21 de 1935. — Carmen B. de Bethencourt.

$6.00 Set.28-7739-v.oct.17.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA", S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el 29 de Setiembre, a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales: 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos vocales.

Se advierte a los señores socios que siendo esta la primera convocatoria, la asamblea se realizará con un quórum no menor de la tercera parte de los socios. — Paysandú, Setiembre 17 de 1935. — Juan Hiriart, Presidente — Miguel Saralegui Secretario

$7.20 Set.23-[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he contratado vender a favor de los señores Manuel Misa e Ignacio Hermida la casa de comercio en los ramos de despacho de pan, lechería y helados establecida en la calle Julio H. y Obes número 1152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Manuel Misa. — Ignacio Hermida. — Antonio Palmer.

$5.00 Set.14-7268-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Neme y Caciola", quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor Isidro J. Neme. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 11 de 1935. — Isidro J. Neme. — Juan Caciola.

$5.00 Set.18-7340-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Luis Iglesias el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Pablo Pérez número 4206, esquina Robinson, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Guido Juan Franza.

$5.00 Set.18-7343-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Demetrio Dobroserdoff mi comercio denominado "Casa Ruslan", que en el ramo de electricidad en general tengo establecido en la avenida Agraciada número 1961, de esta ciudad, quedando notificados quienes se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes número 1492, dentro del término legal — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Wendelin Schneider. — Demetrio Dobroserdoff.

$5.00 Set.18-7374-v.oct.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Bastón el almacén de comestibles sito en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Robustiano Figueiras.

$5.00 Set.18-7371-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que habiéndose disuelto la sociedad comercial que en el ramo de café y bar sito en la calle Sarandí 429, bajo la firma de "Iramounho, Giannone", quedando el comercio a cargo único de Juan Iramounho se cita a los acreedores a presentar sus cuentas en el plazo que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Iramounho Giannone.

$5.00 Set 18-7362-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Oriol y José María Araújo mi casa comercial situada en la séptima sección del Departamento de Rivera, paraje denominado "Puntas de Abrojal", quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. — Puntas de Abrojal, Setiembre 14 de 1935. — Sebastián Lecuna.

$5.00 Set.18-7341-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Tomikian Hermanos la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta plaza, casa número 1103 de la calle Chucarro esquina Massini (Pocitos). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. Se hacen estas publicaciones a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Sahnajarian y Bodossian.

$5.00 Set 18-7348-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que tenía firmado con el señor Secundino Fernández, referente a mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Miguelete número 1802, de esta ciudad, haciéndose cargo a la vez del referido negocio el señor Emilio Abondanza, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes a la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Antonio Casal.

$5.00 Set.18-7344-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel Fernández Barros las existencias, excepto herramientas y máquinas, de mi taller de herrería "El Balcón", establecido en esta villa, citando a todos los acreedores a que se presenten a cobrar sus créditos en la escribanía de los señores Francisco Barredo Llugain y Ramiro L. Borrás, en la ciudad de Rosario, en este Departamento de Colonia, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Setiembre 10 de 1935. — Juan A. Begle. — Manuel Fernández Barros.

$5.00 Set.16-7282-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar teníamos establecida en la calle Bélinzon número 4845, esquina a la de Gronardo (Maroñas), de esta ciudad, continuando con los negocios los señores Gerónimo Galán y Miguel Etchepare y retirándose desde la fecha los señores José Domínguez y Juan Carlos Galán. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — José Domínguez. — Gerónimo Galán — Miguel Etchepare. — Juan C. Galán

$5.00 Set.16-7287-v.oct.5.

COMERCIO VENDIDO

Hago saber al público ydemás a quienes interese, a los efectos de derecho, que he vendido a los señores Moisés Lenchewsky y Jaime Cinman el activo del comercio que en los ramos de confitería y café denominado "Confitería Andes", radicado en esta ciudad calle Andes número 1313 y que el pasivo que resulte hasta el día treinta del corriente es de cargo del exponente señor Bartolomé Tugores, quedando en su consecuencia disuelta la sociedad que teníamos celebrada, estableciendo asimismo los compradores que el citado comercio continuará en lo sucesivo bajo la firma Lenchewsky y Cinman. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Bartolomé Tugores. — Moisés Lenchewsky — Jaime Cinman.

$5.00 Set.27-7693-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Rouco, prometió vender a don José Brea, el negocio carnicería "Flor de la Aguada", sita en esta ciudad calle Médanos número 1802, libre de activo y pasivo, razón por la cual los acreedores de dicho negocio podrán ocurrir ante el mismo a sus efectos haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. —José Rouco — José Brea.

$5.00 Set.25-7610-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Castro y Días el activo del negocio que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas tengo establecido en Zapicán, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle San Martín 2331 (Montevideo) a efecto de ser tenidos en cuenta. — Zapicán, Setiembre 23 de 1935. — Pablo Maguna.

$5.00 Set.25-7592-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "E. Weiss y H. Beer" y con la denominación "Fábrica Nacional de Alfileres", se disolvió de común acuerdo, quedando a cargo del activo y del pasivo de la misma el señor Emmerich Weiss, el que continuará con la casa referenciada en el mismo ramo de fabricación de alfileres, habiéndose retirado el señor Helmut Beer, todo según escritura que autorizó en esta ciudad el escribano señor Florio Elio Presa el veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Emmerich eWiss. — Helmut Beer.

$5.00 Set.17-7321-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de Sarille y Compañía, que giraba en esta plaza. A los efectos legales y a todos los que se consideran con derechos contra ella, hacemos las presentes publicaciones de ley, para que se presenten con los justificativos correspondientes, en la calle Agraciada 1942 esquina Lima. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Guimil. — Cándido Sarille Palacios.

$5.00 Set.26-7642-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Rodolfo Etcheverry se comprometió vender a don Ramón T. Aguerre libre de activo y pasivo la casa de negocio en el ramo de carnicería que está instalado en la villa del Cerro de este Departamento calle Turquía esquina Centro América ante la cual los acreedores del mismo podrán concurrir a sus efectos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Rodolfo Etcheverry. —Ramón T. Aguerre.

$5.00 Set.27-7700-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido la lechería (sucursal de la Kasdorf) con domicilio en la calle Joanicó número 3963. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Florida 1210. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Gregorio Jaffe. — Volf Shifer.

$5.00 Set.25-7585-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he dispuesto trasladar mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Garibaldi número 1750, al paraje denominado Paso Pérez, Estación Piedra Sola, Departamento de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas con los justificativos del caso en mi casa de comercio, Garibaldi número 1750. —Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Antonio J. Borad e Hijo.

$5.00 Set.25-7586-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público la disolución de la sociedad "Bruno y Colombi", que para la explotación de un taller electro - mecánico gira en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 772. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Bruno y Colombi.

$5.00 Set.16-7283-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad qui giraba bajo la razón de "Domínguez, Clark y Silvariño" en el ramo de consignaciones y compraventa de frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Manuel Domínguez y Manuel Silvariño. A los efectos legales y fijando domicilio en Juncal 1423, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Silvariño. — George Clark. — Manuel Domínguez. — Angel Silvariño.

$5.00 Set.25-7590-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, aviso que por escritura que autorizara la escribanía "Oscar M. Cóndom", vendere el salón de mi pertenencia, sito en esta ciudad calle Constituyente número 1623. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus respectivos créditos en el mismo establecimiento, o en la escribanía referida, sita en la avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Pascual Maggio.

$5.00 Set.25-7618-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Cristóbal Abreu, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Presidente Berro número 2502 esquina Juan Ramón Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. —José Friedmann. — Cristóbal Abreu.

$5.00 Set.26-7651-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para conocimiento general, se hace público ue se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del remolcador nacional "Don Ignacio" por el de "Arenorte N.o 5". — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Set.26-7647-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Levamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor José Martínez la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en la calle Isla de Flores 1061, de esta ciudad. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten a cobrar en el domicilio arriba indicado. — Francisco Cortinas. — José Martínez.

$5.00 Set.17-7309-v.oct.7.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Calka Mydal la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Arequita número 2164. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarlos en la casa calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Jesús López Rama.

$5.00 Set.24-7549-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Jorge R. Rubio, la casa de comercio que en el ramo de estación para la venta de nafta y anexos, tenemos establecida en la calle Agraciada número 2552, esquina San Martín, de esta ciudad, bajo la denominación de "Estación San Martín". Los que se consideren nuestros acreedores, deben presentarse en la escribanía Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935.— Guido Moreni. — Américo Moreni.

$5.00 Set.24-7561-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a don Francisco Ferraro, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma Nicanor Magno, para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, calle Garibaldi número 574, dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Setiembre 19 de 1935. — Nicanor Magno.

$5.00 Set.24-7531-v.oct.14.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jesús López Rama la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad calle Humbolt número 4216. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarlos en la casa calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Calka Mydal.

$5.00 Set.24-7548-v.oct.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don José T. Barroeta el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente número 1552, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Gerónimo Demoro y Juan Dapelo.

$5.00 Set.13-7231-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a don Pascual Schiavone todas las existencias de mi casa comercial que tenía establecida en este pueblo, en la calle Joaquín Suárez número 29, la que se dedicaba a los ramos de almacén, despacho de bebidas, café y billar, quedando a cargo del activo y pasivo el citado comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación, designando como domicilio a los mismos efectos, el mismo donde está situado el comercio nombrado. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 13 de 1935. — Ventura E. Cantero.

$5.00 Set.20-7442-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido mi negocio de carnicería y anexos a los señores Juan Tonelli, Antonio Tonelli y Ercilia Tonelli, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, al local en que funciona el comercio vendido, calle 19 de Junio 5715 (Colón), dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — José Tonelli.

$5.00 Set.20-7437-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús Roiz mi casa de comercio en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Petrarca número 1700 esquina Casavalle, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Fructuoso Núñez. — Jesús Roiz.

$5.00 Set.18-7369-v.oct.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Enrique Risso Illa el día 11 de Setiembre del corriente inscrita el día 16 de Setiembre del mismo año con el número 62 a folios 173 y siguientes del 4.o tomo del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno se constituyó una Sociedad de responsabilidad Limitada amparándose en las disposiciones del citado decreto-ley y con las bases que se expresan en el siguiente extracto: Objeto de la Sociedad. Explotación en el país y en el extranjero de un sistema de reclamos variables y luminosos. Denominación y firma. Vidrieras y Letreros Metascópicos Limitada. Domicilio de la Sociedad. Treinta y Tres 1356, Montevideo. (Provisorio). Capital inicial. Cinco mil trescientos pesos m/n. urug. Integración del capital. Cuatro mil ochocientos pesos en efectivo y el privilegio y patente de invención avaluado en quinientos pesos. La mitad del capital en efectivo se integra en el acto de firmarse el contrato de Sociedad y la otra mitad en el primer año de constituída la Sociedad. Socios. Señor Patricio y Emilio Lessa, doctor Alejandro André, ingeniero Luis André, ingeniero Miguel Petit García de Zúñiga, señor Jose Resta y señor Jorge Hill. Administración de la Sociedad. La Administración de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo exclusivamente del señor Emilio Lessa. Plazo. Plazo nueve años contados desde la fecha de la firma del contrato de Sociedad con prórroga automática de un en un año. Asambleas y reuniones Habrá reuniones mensuales de socios con cualquier asistencia y resoluciones a simple mayoría de votos. Habrá asamblea general para considerar el balance general y el inventario dentro de los 30 días siguientes al 30 de Junio de cada año. Habrá además asambleas de socios cuando lo soliciten dos socios o el socio Administrador. En la asamblea general para consideración del balance e inventario y en las que soliciten dos socios o el socio Administrador se requerirán en primera convocatoria asistencia de socios que representen no menos del 60 o|o del capital integrado de la Sociedad. También en estas asambleas las resoluciones se tomarán a simple mayoría de votos. Disolución. Por expiración del plazo y por las causas que prevee el artículo 15 de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La disolución se hará en la forma prescripta por el Código de Comercio para la liquidación de Sociedades.

$25.50 Set.21-7483-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni se ha contratado la venta del negocio establecido en esta plaza bajo la denominación de "La Dame Elegante" (Casa Bértola. Modas), calle 18 de Julio número 1327. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación

$5.00 Set.13-7253-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público en general que por transacción en el juicio caratulado "José Rivera y otros con Julio Angel Campiotti y otro. Cumplimiento de contrato y rendición de cuentas", se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Julio Angel Campiotti, José Rivera, Manuel Villar, Angel Pato y el suscrito, que tenía constituída para la explotación del ómnibus "Ariel", marca R. E. O. en la línea "E" y derivados, quedando advertidos los acreedores que deberán presentar los justificativos de sus créditos en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, 25 de Mayo número 521 (quinto piso), a fin de hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos, habiendo adquirido el precitado ómnibus el suscrito y consignado el importe de su precio, siendo de cargo de la sociedad disuelta el pago del pasivo social hasta el 31 de Julio de 1935. A los efectos legales (ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.

$7.0 Set.21-7444-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de mecánica en general y reparaciones de automóviles en particular giraba en esta plaza, constituída por los señores Alejandro Lorenti y Enrique Aguirrezabalaga, teniendo su sede en esta ciudad, calle Yí número 1781. Al frente del mencionado negocio continuará por sí solo el señor Aguirrezabalaga. Cumpliendo las disposiciones legales y a sus efectos se hacen estas publicaciones, previniendo a los acreedores que deberán presentarse en plazo y forma en el mencionado negocio. — Alejandro Lorenti. — Enrique Aguirrezabalaga.

$5.50 Set.14-7255-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aavisamos al público y especialmente al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "José Moreno y Hermanos" y ha cesado el condominio existente entre los suscritos José y Antonio Moreno y Francisco Macellaro, respecto del establecimiento de tambo que bajo la firma de los mismos funciona en Isla Mala, 12.a sección judicial del Departamento de Florida. El activo y pasivo de la referida sociedad comercial y del tambo mencionado quedan a cargo de los señores José y Antonio Moreno y en virtud del contrato de sociedad otorgado con esta fecha entre estos últimos, esos establecimientos girarán en lo sucesivo bajo la firma de don José Moreno y Hermano. — Canelones, Setiembre 14 de 1935. — José Moreno. — Antonio Moreno. — Francisco Macellaro.

$5.50 Set.18-7350-v.oct.7.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRASPORTES "LA URUGUAYA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores acionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 4 de Octubre, a las 16 horas, en el local social, calle Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Lectura acta anterior; 2.o Considerar memoria y balance; 3.o Elección de dos miembros del Directorio; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — El Secretario.

$7.50 Set.24-7554-v.oct.4.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1935 en el local social calle Rincón número 512 a las 18 y 30 horas.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones a fin de poder asistir a esta asamblea.

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1934-1935; 3.o Distribución de utilidades, y 4.o Elección de Directorio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.—Enrique Martínez Haedo. Presidente. — Pedro Viapiana, Secretario.

$7.50 Set.21-7478-v.oct.2.

VENTA DE ALMACEN

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender al señor don Vartavar Shahnajarian el comercio de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad, avenida Millán número 4628. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a los que se consideren acreedores por cualquier concepto presentarse con sus justificativos. — Setiembre 13 de 1935. — Misak Tomikian. — Vartavar Shahnajarian

$5.00 Set.19-7391-v.oct.8.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1935 en el local social calle Rincón número 512 a las 17 y 30 horas.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones a fin de poder asistir a esta asamblea.

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1932-1933, y 3.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Enrique Martínez Haedo Presidente Pedro Viapiana Secretario.

$6.75 Set.21-7476-v.oct.2.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1935 en el local social calle Rincón número 512 a las 18 horas.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones a fin de poder asistir a esta asamblea.

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o *Consideración y aprobación del* balance correspondiente al ejercicio 1933-1934, y 3.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Pedro Viapiana, Secretario.

$6.75 Set.21-7477-v.oct.2.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Félix A. Pasolini la casa de comercio en el ramo de carnicería que bajo la denominación de "Plus Ultra" tengo establecida en la calle Rivadavia número 2050, esquina Municipio, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, cualquier día hábil de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Vicente Fernández.

$5.00 Set.12-7198-v.oct.1.o.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Vicente Gómez la parte que me pertenece en la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, poseo en sociedad con don Servando Pereyra en la calle Ramón Anador 3201. El promitente comprador se hará cargo del activo y pasivo que me corresponde en el indicado comercio A los efectos de derecho se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local indicado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Daniel López.

$5.00 Set.28-7732-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con almacén de comestibles sito en la calle Comercio número 2300 esquina Agustín Sosa, de esta Capital, naciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Dhazar Melekian y quedando desligado completamente Moisés Bedikian. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Dhazar Melekian. — Moisés Bedikian.

$5.00 Set.28-7737-v.oct.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de la "E. G. A. M.". Elaboración General de Aluminio y Metales Sociedad Anónima.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "E. G. A. M." Elaboración General de Aluminio y Metales, solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Constitución, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de E. G. A. M. "Elaboración General de Aluminio y Metales", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y subsidiariamente por el Código de Comercio y leyes pertinentes.

Art. 2.o Dicha Sociedad tendrá por objeto:

A) Adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo de acuerdo con el inventario que se agregará oportunamente, al acta de constitución de la Sociedad de la firma "Pumarega Hnos.", domiciliada en la calle Nueva York 1190, de esta ciudad de Montevideo, importadora de artículos de bazar, menage y juguetería, maquinarias y productos industriales de cualquier especie, comisiones, consignaciones, representaciones de fábricas extranjeras y toda clase de operaciones comerciales, financieras y explotaciones industriales, incluyendo la sección "Fábrica de Aluminio y Talleres Mecánicos", con todas sus instalaciones, maquinarias, moldes y matrices, materias primas, productos de su fabricación, muebles y útiles, así como todas sus existencias, marcas de fábrica y comercio, contratos, patentes y privilegios, títulos, obligaciones y derechos y demás bienes de la mencionada razón social, a fin de continuar la misma clase de negocios a que se ha dedicado hasta la fecha, así como lo que se estime conveniente anexar en el futuro.

B) Explotar el privilegio industrial número 91 para la "Laminación de Aluminio", chapas, discos y papel de aluminio, concedido a los señores Pumarega Hermanos, como también el privilegio número 88 "Andadores a bajo centro de gravedad"; acta número 175 para "Timbres eléctricos", en tramitación y cualquier otro que pudiera obtenerse o adquirirse.

C) La adquisición se efectúa de acuerdo con el inventario general que se está realizando con la intervención del contador público nombrado por el Directorio que se cita en el artículo 23 de estos estatutos y cuyo inventario se cerrará el 31 de Julio de 1935, y se agregará, una vez terminado, al acta de constitución de la Sociedad.

El importe líquido que resulte del mencionado inventario lo recibirán los señores Pumarega Hermanos en acciones de esta Sociedad.

D) Los señores José y Antonio Pumarega, integrantes únicos de la citada firma garantizan el pago de todos los créditos que traspasan a la nueva Sociedad, cuyo cobro queda a cargo de la misma, abonando todos los que al vencer el primer ejercicio no haya sido posible hacer efectivos.

Podrá además:

E) Participar directa o indirectamente en todo negocio, sea cualquiera su naturaleza, siempre que esté comprendido dentro de los objetos autorizados.

F) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, marítimos, administrativos y demás que fueren necesarios o convenientes para las negociaciones sociales.

G) Extender sus negocios a la explotación de toda otra industria o comercio que tenga conexión, a juicio del Directorio, ya fuere dentro del país o en el extranjero.

H) Todas las operaciones que quedan indicadas en este artículo podrán hacerse con particulares, sociedades o mercados existentes en la República o en el extranjero, quedando a juicio del Directorio la forma más conveniente de realizarlos, ya fuere por compra, fusión etc.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de cincuenta (50) años, a contar desde el día que el Poder Ejecutivo aprobare estos estatutos. Dicho término podrá ser prorrogado en la forma que lo resolviere una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital en circulación, en asamblea general expresamente convocada al efecto. Los accionistas que no aceptaran la prórroga tendrán derecho a separarse de la Sociedad, exigiendo el reembolso del valor de sus acciones, en proporción al activo social conforme al último balance aprobado. Sólo podrán hacer uso de este derecho, los disidentes presentes en la asamblea dentro de las veinticuatro (24) horas de la clausura de ella, y los ausentes dentro del mes de publicada la resolución respectiva, de acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1909.

Art. 4.o La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo y podrá establecer las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio considere necesarios tanto en el exterior como en el interior de la República, nombrando la persona o personas que las representaren y tendrán a su cargo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital inicial de la Sociedad será de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00), dividido en dos mil acciones cooperativas nominativas de cien pesos cada una, y ocho mil acciones al portador de cien pesos cada una. Dicho capital podrá ser aumentado, si el desarrollo de los negocios lo exigiere y siempre que así lo resolviese en asamblea general convocada expresamente para eso, el voto favorable de la mitad de los accionistas presentes, que representen las tres cuartas partes del capital social en circulación.

Art. 6.o La Sociedad se considerará legalmente constituída y pronta para la iniciación de sus operaciones, una vez que tenga suscripto el cuarenta por ciento de su capital y los accionistas hayan abonado el veinte por ciento de esa suscripción.

Art. 7.o Las acciones serán al portador o nominativas y un mismo título podrá representar más de una acción. El Directorio podrá en cualquier momento que lo juzgue conveniente hacer cotizar las acciones en la Bolsa. Las acciones cooperativas nominativas sólo podrán ser suscriptas por comerciantes expendedores de artículos de fabricación, elaboración o importación de la Sociedad, o por los empleados y obreros de la misma, y estas acciones no podrán ser transferidas sin consentimiento del Directorio. Las acciones cooperativas podrán ser abonadas en cuotas de cinco pesos mensuales, por cada acción suscripta, pagándose la primera cuota al suscribirse y las restantes el último día de cada mes siguiente.

Art. 8.o El Directorio determinará la forma y tiempo en que se pagará el importe de las acciones y su emisión estará sujeta a las condiciones siguientes:

A) Las acciones son indivisibles, no reconociéndose más de un solo propietario por cada acción, aunque esté suscripta a nombre de sociedades legalmente constituídas.

B) Los adquirentes de las acciones deberán abonar las cuotas que les correspondan en las fechas establecidas para ello, incurriendo en su defecto en un interés multario de uno por ciento mensual, mientras las moras no pasen de tres meses y quedando el Directorio facultado después de transcurrido el plazo para vender sin más trámite por corredor y al mejor postor, en la Bolsa de Comercio y en forma extrajudicial, los derechos de los accionistas morosos, poniendo a disposición de los mismos accionistas el producto de esa venta, previa deducción de los intereses penales correspondientes y de los gastos originados por el motivo expresado.

C) Mientras no se hayan integrado totalmente las acciones, se emitirán certificados provisorios, a nombre personal del suscritor en el que se irá anotando el importe de la cuota o cuotas abonadas y que será canjeado por el número de acciones correspondientes, una vez cubierto el total del valor fijado.

D) El Directorio, para la emisión de dichos certificados como para la emisión de las acciones, adoptará las medidas de garantía que considere más conveniente.

Art. 9.o En caso de aumentarse el capital de la Sociedad, los tenedores de las acciones primitivas tendrán preferencia para suscribir las nuevas, en proporción del número de acciones que posean.

Art. 10. El hecho de poseer una o más acciones significa por parte de su tenedor, el completo conocimiento de estos estatutos y entraña la obligación estricta de someterse a lo dispuesto por los mismos y a lo resuelto por la asamblea de accionistas o por el Directorio. El Directorio queda autorizado para entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada por el mismo, en pago de todo o parte de los bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad.

CAPITULO III

Administración

Artículo 11. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, los que personalmente ejercerán sus funciones, durarán cinco años y podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 12. Para ser miembro del Directorio es indispensable ser accionista y poseer por lo menos diez mil pesos ($ 10.000.00) en acciones que quedarán depositadas en la caja social o en el Banco o Bancos que el Directorio determine, en calidad de garantía y para responder con ellas de los actos que aquéllos ejecuten durante el ejercicio de sus funciones. Dichas acciones le serán devueltas, después que fuese aprobado por la asamblea el balance del último ejercicio en que formó parte el Director cesante.

Art. 13. Las funciones de cada Directorio, como queda indicado en el artículo 11 durarán cinco años, debiendo la asamblea ordinaria de accionistas correspondiente al año 1941, nombrar el nuevo Directorio, del que formarán parte tres por lo menos de los Directores salientes, siempre que existiera ese número de condiciones de integrar el nuevo Directorio.

Art. 14. En la primera sesión que celebre el Directorio designará de su seno a las personas que tenga que llenar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Subsecretario del mismo.

Art. 15. Las sesiones del Directorio en los casos de ausencia del Presidente y del Vice, serán presididas por otro de los Directores designado ad-hoc.

Art. 16. El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de tres sus miembros, debiendo reunirse cuando menos dos veces por mes, sin perjuicio de poder ser convocado, siempre que el Presidente lo estime conveniente, o que dos de sus Directores lo soliciten de él, o de quien haga sus veces.

Art. 17. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes a la sesión. En caso de empate, decidirá la votación el Presidente o quien haga sus veces, teniendo en este caso, doble voto.

Art. 18. La asamblea ordinaria de accionistas designará cada cinco años, conjuntamente con los miembros del Directorio otros tantos suplentes, de los cuales será llamado a llenar la vacante, que por cualquier causa se produjera, aquel que designare el Directorio por tres votos conformes. Los suplentes deberán reunir las condiciones prescritas por el artículo 12 y reemplazarán al titular por el tiempo que faltare a éste, para cumplir su mandato. Si agotada la lista de suplentes, el Directorio no estuviese integrado con los cinco miembros que establece el artículo 12, esa corporación designará por tres votos conformes entre los accionistas inscriptos para la última asamblea al que deba integrarla.

Los Directores nombrados en esta forma ejercerán el cargo hasta completar el período que faltare a los sustituídos.

Art. 19. El Directorio tendrá plenos e ilimitados poderes para administrar los negocios de la Sociedad con la más amplias facultades para ejercer cualquier acto de carácter judicial o extrajudicial. aún en los casos en que para ello, las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Corresponde además al Directorio sin limitación:

A) Comprar, vender, hipotecar, permutar o por cualquier otro medio enajenar las propiedaes raíces, muebles, créditos, acciones, títulos, derechos y demás bienes por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y demás condiciones que crea conveniente y percibir precios.

B) Dar y tomar en arrendamiento bienes raíces.

C) Ceder, transferir, recibir o dar en pago con garantía hipotecaria, prendaria, warrants, prenda agraria o industrial, los bienes de la sociedad.

D) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y protestar aval o letras vales, pagarés y cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos. hacer depósitos, girar en descubierto y tomar dinero en préstamo de Bancos o de particulares.

E) Solicitar o adquirir patentes, privilegios, marcas de fábrica o de comercio.

F) Crear o suprimir los puestos de empleados y obreros que considere necesarios para la buena marcha de la Sociedad.

G) Acordar todos los servicios y gastos que demande la Sociedad.

H) Resolver todo lo concerniente a la colocación y emisión de las acciones y forma de integrarlas.

I) Verificar las cuentas, compilar los inventarios, haciéndose las desvalorizaciones, amortizaciones y reservas extraordinarias que correspondan y establecer el importe de las utilidades.

J) Crear las agencias o sucursales que estime conveniente, reformarlas, suprimirlas y en general tomar todas las medidas que crea del caso a ese respecto.

K) Representar a la Sociedad en todos los juicios que se le promuevan o tenga que iniciar, ya sea como actora, demandada o tercerista, pudiendo designar los mandatarios que crea necesario. con todas las facultades que estime conveniente otrgarles, ya sean ordinarias o extraordinarias.

L) Transar toda clase de cuestiones y litigios, nombrar árbitros y otorgar los compromisos arbitrales correspondientes.

Ll) Convocar y asistir a asambleas ordinarias y extraordinarias.

M) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria los estados que prescriben el Código de Comercio y las leyes de la materia, así como fijar y determinar los asuntos que forman la orden del día de las asambleas que convoque.

N) Redactar la memoria anual que deberá acompañar al balance y cuentas del año, los que serán presentados a la consideración de la asamblea.

Ñ) Hacer cumplir todas las disposiciones de estos estatutos y resolver en caso de duda, su interpretación, dando cuenta a la asamblea general.

O) Dictar los reglamentos por los que deba regirse, así como los que se refieran a la marcha interna de la Sociedad.

P) Nombrar uno o más gerentes, quien o quienes podrán ser miembros del Directorio, estableciendo sus atribuciones y la retribución que como tal deba corresponderle.

Q) Designar al Director o Directores para ocupar cargos técnicos o en la administración de la Sociedad, o encargarle de trabajos extraordinarios dentro de las actividades de la misma y la remuneración especial que debe asignársele en cada caso.

R) Realizar sin ninguna limitación todos los actos y contratos civiles o comerciales, tanto en la República como en el extranjero, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de esta Sociedad, teniendo para ello todas las facultades de un mandatario general, con facultades de administración y sin más limitación que las que prescriben estos estatutos y las leyes nacionales.

S) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos cuando lo considere conveniente.

T) Nombrar uno o más de sus miembros para que en representación de la Sociedad suscriban escrituras públicas o privadas, relacionadas con cualquier clase de operaciones y contratos sociales, cuando el Presidente o Secretario tuviese algún impedimento o incompatibilidad para hacerlo.

U) Tendrán además las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos, como asimismo autorizar cualquier acto u operación no determinada expresamente en ellos, o siempre que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, siendo por consiguiente, el carácter de enumeración de este artículo simplemente enunciativo y no taxativo (pues el Directorio podrá hacer todo cuanto por estos estatutos o por la ley no esté expresamente encomendado a la asamblea).

V) Nombrar cualquier control externo a la Sociedad al efecto de verificar el balance cuando el juicio del Directorio lo estime conveniente.

Art. 20. No podrán formar parte del Directorio los accionistas que se hallen en estado de quiebra o moratoria. Los Directores no podrán tomar parte en las deliberaciones ni votar en asuntos en que tengan interés personal.

Art. 21. Los Directores serán retribuídos en proporción a sus asistencias a las reuniones del Directorio para lo cual el Secretario hará constar expresamente en las actas la presencia de aquéllos en cada reunión. No se computarán como inasistencias las faltas debidamente justificadas á juicio del Directorio.

Art. 22. Vencido el mandato del Directorio, éste convocará en sus funciones hasta el nombramiento del que deberá reemplazarlo. no pudiendo pasar de seis meses este mandato extraordinario.

Art. 23. El primer Directorio de la Sociedad será constituído de la manera siguiente:
Presidente: señor Juan Carlos Gómez Folle.
Vicepresidente: señor Juan Carlos Raffo Favrega.
Secretario: señor doctor Alfredo O. Inciarte.
Subsecretario: señor Antonio Pumarega.
Gerente: señor José Pumarega.
Suplentes: señor Roberto Fontaina; señor escribano Juan Varese; señor José Stevens; señor Eduardo Blengio; señor arquitecto Gonzalo Vázquez Barriere.
Síndico: señor contador Pablo Fontaina.
Suplentes: señor Máximo Arana; señor Timoteo Santamarina.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 24. El Presidente será el representante del Directorio y ejercerá la dirección superior de la Administración social, correspondiéndole especialmente los siguientes deberes y atribuciones:

A) Representar a la Sociedad en la celebración de toda clase de actos y contratos que el Directorio acuerde celebrar, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que pueda conferir el Directorio a terceros.

B) Representar a la Sociedad, como parte actora, demandada o tercerista en cualquier clase de asuntos judiciales o extrajudiciales, ya sea en la República o en el extranjero.

C) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y las asambleas ordinarias y extraordinarias, en las cuales tendrá doble voto en caso de empate.

D) Firmar con el Gerente General, cuando éste forme parte del Directorio toda operación comercial o bancaria y en especial las letras, giros, vales, conformes y cheques; cuando el Gerente no formare parte del Directorio, este cometido corresponderá al Secretario.

E) Firmar con el Secretario las escrituras públicas o privadas en que esté interesada la Sociedad, otorgando y firmando los poderes generales o especiales que se confieran a favor de terceros, así como los que se refieran a compraventa, permuta, arriendo, locación y anticresis de inmuebles, hipotecas sobre los mismos, prendas y cualquier acto o contrato que el Directorio acordare.

F) Hacer efectivas las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, así como las que establecen los presentes estatutos.

G) Podrá resolver cualquier caso urgente que se plantee, dando cuenta al Directorio en la primera reunión.

CAPITULO V

Del Vicepresidente

Artículo 25. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones y con las mismas facultades en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de éste. Si también faltare el Vice, el Directorio designará a uno de sus miembros Presidente ad-hoc, quien ejercerá la Presidencia con las mismas atribuciones, mientras dure la ausencia o impedimento de los titulares.

CAPITULO VI

Del Secretario

Artículo 26. Las facultades y deberes del Secretario consistirán en lo siguiente:

A) Refrendar la firma del Presidente en los casos establecidos en los incisos D), (cuando no concurra el Gerente General) y E), del artículo 24 y en los documentos que a juicio del Directorio requieran esa conformidad.

B) Dar cuenta al Directorio y a la asamblea de los asuntos que tenga que tratar.

C) Llevar los libros de actas del Directorio y de las asambleas.

CAPITULO VII

Del Subsecretario

Artículo 27. El Subsecretario reemplazará al Secretario en todas sus funciones y con las mismas facultades, en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de éste. Si también faltare el Subsecretario, el Directorio designará a uno de sus miembros Secretario ad-hoc, quien ejercerá su cargo con las mismas facultades y deberes, mientras dure la ausencia o impedimento del titular.

CAPITULO VIII

Del Síndico

Artículo 28. La asamblea de accionistas, en sesión ordinaria, nombrará un Síndico con dos suplentes, el que tendrá los cometidos siguientes:

A) Examinar la contabilidad y comprobar la exactitud de los balances.

B) Presentar a la asamblea ordinaria de accionistas un informe circunstanciado sobre la memoria anual del Directorio y sobre el estado general de los negocios de la Sociedad.

El Síndico deberá poseer cuando menos, cinco mil pesos ($ 5.000.00), en acciones de la Sociedad y tanto él como los suplentes podrán ser reelectos.

CAPITULO IX

Del Gerente

Artículo 29. Corresponde al Gerente General:

A) Ejercer las funciones ejecutivas en todos los actos requeridos por la administración de los intereses sociales con la Dirección inmediata del Presidente, de acuerdo con las facultades y obligaciones que fije el Directorio en el reglamento a dictarse.

B) Asistir a las reuniones del Directorio, con voz, pero sin voto, cuando no sea miembro de éste. Podrá ser Gerente cualquier miembro del Directorio, a excepción del Presidente.

C) Firmar con el Presidente los documentos que se mencionan en el inciso D) del artículo 24, cuando forme parte del Directorio.

D) Dirigir el personal, nombrar y exonerar el contratado a jornal, dando cuenta de esos hechos al Presidente y proponer al Directorio el nombramiento o destitución de empleados.

E) El Gerente será responsable, pecuniariamente, de cualquier acto que implique un exceso de facultades y que ocasione lesión moral o material a la Sociedad.

CAPITULO X

Balance y utilidades

Artículo 30. Al finalizar cada ejercicio económico comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de cada año, el Directorio formulará el balance general del activo y pasivo a que se ha hecho referencia anteriormente, basándolo sobre un inventario completo y minucioso, debidamente afectado por las amortizaciones y castigos aconsejados por la técnica par los valores patrimoniales y lo presentará al Síndico, acompañado por la cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de dividendos y memoria anual sobre el estado de los negocios de la Sociedad. El Síndico, a su vez, examinará dichos documentos, confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá un informe al respecto, el que conjuntamente con aquéllos se imprimirá y distribuirá entre los accionistas, diez días antes, cuando menos, de la fecha fijada para la asamblea.

Art. 31. Las utilidades líquidas, previa deducción de lo que establece el artículo 19, inciso 1.o, se distribuirán:

A) 12 o|o (doce por ciento), para los miembros del Directorio; 4 o|o (cuatro por ciento), al Presidente; y el 8 o|o (ocho por ciento restante se distribuirá a los demás miembros del Directorio, en proporción a sus asistencias.
B) 1|2 o|o (medio por ciento para el Síndico.
C) 5 o|o (cinco por ciento), como mínimo, para fondo de reserva.
D) El remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas, a prorrata de las acciones integradas, siendo facultativo del Directorio destinar de este saldo, si las utilidades dan margen para ello, hasta un 15 o|o (quince por ciento), para distribuir entre el personal obrero, técnico y administrativo, como retribución especial por los servicios y cooperación en la actividad de la empresa. El Directorio designará la cuota que deba corresponder en cada caso, de acuerdo con la actividad y competencia.

Art. 32. Cuando a juicio del Directorio y con aprobación de la asamblea los resultados lo permitan, podrán también destinarse, de las utilidades, otras cantidades a constituir un fondo de previsión, destinado a atender eventualidades y a asegurar un dividendo fijo a las acciones.

Art. 33. Aprobados los balances y liquidaciones, el Directorio fijará la fecha para pagos de dividendos, anunciando dicho pago en la forma que crea más conveniente.

Art. 34. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años, contados desde la fecha en que la asamblea los acordó, caducan a favor de la Sociedad, yendo a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO XI

Asamblea de accionistas

Art. 35. La asamblea ordinaria de accionistas tendrá lugar todos los años, dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio económico de la Sociedad, que vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año por convocatoria del Directorio, anunciada con diez días de anticipación en dos diarios de esta ciudad de Montevideo (uno, obligatoriamente, en el "Diario Oficial" y el otro a elección del Directorio), con el objeto de tomar en consideración la memoria y balance anual del Directorio, el correspondiente informe del Síndico y los asuntos que figuran en la orden del día y efectuar el nombramiento del Síndico y suplente para el período siguiente y del Directorio y suplentes si fuera del caso.

Las asambleas extraordinarias se realizarán cada vez que el Directorio lo juzgue conveniente o que lo solicite, de él, un número de accionistas que represente, cuando menos, una tercera parte del capital social y la convocatoria se hará en igual forma con la indicación de la orden del día.

Art. 36. Para modificar el destino del fondo de reserva que aconsejara el Directorio, se necesitará una mayoría de dos terceras partes de votos concurrentes al acto.

Art. 37. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen la mitad de las acciones integradas, cuando se tratare de primera convocatoria. Si dicha concurrencia no se realizara dentro de la primera media hora, después de la señalada, se procederá inmediatamente a una segunda y última convocatoria, quedando en este caso constituída la asamblea con el número de accionistas que concurra. En los avisos se hará constar este hecho, no pudiendo incluirse en la segunda convocatoria otros asuntos que los expresados en la primera.

Art. 38. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría de votos de los accionistas presentes a la sesión, personalmente o por poder y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 43, salvo los casos en que por estos estatutos se requiera un número mayor o cuando se tratara de considerar una resolución ya adoptada, la que deberá ser sancionada por dos terceras partes de votos, cuando menos. La mayoría que establece este artículo no podrá tomar resolución alguna válida que vaya contra los estatutos, sin modificarlos previamente, de acuerdo con lo dispuesto para el caso en los mismos, solicitando la autorización posterior del Poder Ejecutivo y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 39. Los accionistas no asistentes a la asamblea, podrán hacerse representar solamente por otros accionistas y mediante carta-poder certificada en forma dirigida al Pesidente, con las únicas excepciones siguientes:

A) Por las sociedades anónimas y otras corporaciones, un mandatario nombrado en forma legal; y
B) Los representantes de los incapaces, previa justificación de la representación invocada. En estos casos, los Poderes del mandatario o su representación legal, deberán presentarse a la Secretaría de la Sociedad para la toma de razón, hasta tres días antes de tener lugar la asamblea. Los Directores no pueden ser mandatarios o representar a otros accionistas.

Art. 40. Toda persona que posea o represente la posesión de acciones, tendrá derecho a un voto por cada veinticinco de ellas, hasta un máximo de seis votos, que no podrán ser excedidos en ningún caso, de acuerdo con las limitaciones establecidas por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 41. En las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos señalados en la orden del día respectiva, que será formulada por el Directorio, debiendo éste incluir en ella cualquier proposición que para ese efecto le fuera presentado por los poseedores de una tercera parte o más, de las acciones, con un mes de anticipación por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba realizarse.

Art. 42. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o, en caso de ausencia, por el Vicepresidente o por el Director de más edad entre los presentes, en los casos de impedimento del Presidente y del Vice.

Art. 43. Tres días antes, por lo menos de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, los accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán entregar sus acciones, contra el correspondiente recibo, al Gerente o Secretario de la Sociedad.

El Gerente o Secretario llevará al efecto un libro de registro y a cada accionista se le dará un certificado en que conste el Registro de su acción o acciones, la numeración de éstas y el número de votos que corresponda.

El Directorio adoptará las medidas que considere necesario para asegurar la veracidad del registro y de la inscripción.

Para el registro podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de las mismas, otorgado por una oficina pública o un Banco caracterizado nacional o extranjero a juicio del Presidente del Directorio. Los accionistas al entrar a la asamblea firmarán un libro de entrada. Diez días antes de la fecha señalada para la asamblea ordinaria se pondrá a disposición de los señores accionistas las cuentas de ganancias y pérdidas, balance y memoria, las que podrán ser examinadas.

Art. 44. Al presidente de la asamblea corresponde el voto de desempate, además de los que pueda emitir en su calidad de accionista, pero siempre que como tal accionista no tenga derecho a más de cinco votos.

Art. 45. Las asambleas de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan a la totalidad de los accionistas, y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos y sin excepción alguna.

Art. 46. En el caso de elección de miembros del Directorio o Síndico, el Presidente de la asamblea, designará dos accionistas de la misma, para que practiquen y verifiquen el escrutinio junto con el Directorio, cuya acta será firmada también por los escrutadores. La elección del miembro del Directorio, sus suplentes y Síndico de la Sociedad se efectuará por medio de listas que contendrán los nombres de los candidatos. Las listas deberán ser registradas en duplicado en la Secretaría del Directorio con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea electoral, debiendo darse cuenta a ésta oportunamente de las que hubiesen sido presentadas en tiempo y forma. El Secretario deberá en cada caso suscribir las listas que le sean presentadas en las condiciones antedichas devolviendo un ejemplar rubricado de la misma y labrando un acta en un libro especial que suscribirán ambos, en la que se transcribirá íntegramente su texto, sin variar el orden de colocación de las personas que figuren en ella como candidato. La votación se hará por lista completa, no admitiéndose tachas ni enmendaduras.

En caso de dudas, sobre el resultado del escrutinio, la misma asamblea las resolverá inapelablemente por dos terceras partes de votos.

Art. 47. Después de abierta la sesión, el retiro de accionistas no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los presentes. Si no fuera posible terminar en un solo día la resolución de los asuntos que fueron objeto de la convocatoria, la asamblea podrá aplazar para el siguiente día hábil la continuación del acto, el que se llevará a efecto con el número de accionistas que a él concurrieran.

CAPITULO XII

Disposiciones generales

Artículo 48. Estos estatutos sólo podrán ser reformados por resolución de una asamblea general extraordinaria convocada especialmente al efecto y con tal de que en ella se hallen presentes los accionistas que representen tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen por lo menos, tres cuartas partes del capital presente.

Esa asamblea será convocada por resolución del Directorio a pedido de un grupo de accionistas que representen un 30 o|o de las acciones integradas. La convocatoria deberá hacerse en la forma que establecen estos mismos estatutos y en ella se expresarán claramente los puntos que se quiera reformar.

Art. 49. Para resolver sobre cualquiera de los puntos a que se refiere la ley del 13 de Julio de 1909, se requerirá el voto de accionistas, que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado en la primera asamblea extraordinaria que se convocara, el cincuenta por ciento en la segunda y simple mayoría en la tercera. Estas asambleas se reunirán previa convocatoria que se hará en forma.

Art. 50. Fuera de los casos previstos por las leyes, la Sociedad no podrá disolverse sino por expiración del plazo de duración, siempre que éste no fuera prorrogado por la asamblea.

Art. 51. Como primer Gerente General de la Sociedad, queda nombrado el señor José Pumarega Arias, fundador de la misma y miembro del Directorio, quien sólo podrá ser removido en el caso probado de ineptitud física o legal superviniente, renuncia del cargo o abandono de sus obligaciones o cualquiera otra circunstancia legal, debidamente comprobada que, a juicio del Directorio concretado por tres votos conformes, diera motivo a su separación y sin que esta resolución pueda ser recurrida.

Art. 52. El señor Juan Carlos Gómez Folle queda autorizado para gestionar de los poderes públicos, por sí o por medio de apoderados, el reconocimiento legal de la Sociedad y la aprobación e inscripción de los presentes estatutos, facultándosele, desde luego, para aceptar las modificaciones de que de ellos fueran objeto por parte de los mencionados poderes públicos.

Juan Carlos Gómez Folle.

El escribano que suscribe certifica: Que los estatutos de la "Sociedad Anónima E. G. A. M." consignados en las catorce fojas precedentes, coinciden exactamente con sus originales que tiene a la vista, constatada en documento de fecha veintisiete de Julio último. También certifica que el señor Juan Carlos Gómez Folle, Presidente de la mencionada corporación "E. G. A. M.", firmó a su presencia al final de dichos estatutos, ratificándose En fe de ello sienta la presente que signa y firma en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Juan Varese.

TESTIMONIO

Señor Ministro de Hacienda. — Juan Carlos Gómez Folle, Presidente de la Sociedad Anónima "E. G. A. M.", ejercitando el mandato que se le confirió al efecto y con domicilio en esta Capital, calle Nueva York número 1190, digo: que la preenunciada Sociedad Anónima "E. G. A. M.", se constituyó solemnemente en esta Capital el 27 de Julio último, aprobando en ese acto por unanimidad, los estatutos que deben regirla, los cuales en debida forma acompaño y a los efectos legales, solicito de los Poderes Públicos la correspondiente personería jurídica y aprobación de esos mismos estatutos, expidiéndoseme testimonios y constancias pertinentes. Será justicia. — Juan Carlos Gómez Folle.

El escribano que suscribe certifica: que el señor Juan Carlos Gómez Folle, de este vecindario y de su conocimiento, firmó a su presencia el precedente escrito en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima "E. G. A. M.", ratificándose en el mismo. En fe de ello, sienta la presente que signa y firma en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Juan Varese, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Informe la Inspección General de Hacienda y Bancos. — Por el Ministro: Calatayud Lazo Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Señor Ministro: los estatutos presentados para su aprobación por la Sociedad "E. G. A. M.", no contienen cláusulas contrarias a las disposiciones vigentes correspondiendo, por lo tanto, su aprobación, previa la tramitación del caso. Saluda al señor Ministro. — L. Hughes, Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: Calatayud Lazo, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro — Con las salvedades de que el artículo 34 referente a la prescripción de dividendos no cobrados se extienda a cuatro años, porque ese es el término indicado por el artículo 1019, inciso 4.o, del Código de Comercio para "pagos anuales o a plazos periódicos más cortos" y el establecimiento de sólo tres años implica "renunciar de antemano a la prescripción" de cuatro años, lo que está prohibido por el artículo 1014 del Código citado, el que por su índole prohibitiva es de orden público y no puede ser derogado por convenios particulares, por lo que debe establecerse ese período de cuatro años; de que se indique un plazo en el artículo 35, inciso final, para que se efectúe la citación de las asambleas extraordinarias que los accionistas soliciten del Directorio; y con la aclaración expresa respecto al artículo 40 de que es necesario la posesión de por lo menos 25 acciones para tener derecho a un voto no pudiendo acumularse las nominativas pertenecientes a diferentes tenedores para formar esa cantidad, pueden aprobarse estos estatutos de la "E. G. A. M.", Elaboración General de Aluminio y Metales, Sociedad Anónima, por ser lícitos el objeto y fines de esta entidad y no contener disposiciones que contraríen nuestra legislación vigente, y concedérsele de acuerdo con el artículo 405 del Código citado y en la forma de estilo, la autorización que gestiona para establecerse y funcionar, declarándose que queda sometida a las disposiciones de orden legal y administrativo que existen actualmente o puedan dictarse en adelante y que le sean aplicables por la naturaleza de los actos o la índole de la institución. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina y notificarse la resolución que se dicte a la Inspección General de Hacienda para que tome la intervención que le corresponde y al Ministerio de Instrucción Pública, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverá a los interesados los originales presentados, dejando en su lugar copia auténtica y se les expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que cumplan con lo que previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones como lo dispone el decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — De las observaciones formuladas, dése vista a los interesados. — Por el Ministro: Calatayud Lazo, Director de Secciones.

Sección Archivo. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Notificado el señor Presidente de la Sociedad Anónima "E. G. A. M.", manifiesta que acepta en todas sus partes lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, estableciéndose un plazo de treinta días en el artículo 35 y para constancia, firma: Juan Carlos Gómez Folle. — M. Bertolotti, Jefe de Sección.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "E. G. A. M." (Elaboración General de Aluminio y Metales), a fin de que se aprueben sus estatutos y se le reconozca personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y que los estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones vigentes, habiendo sido aceptadas por los interesados las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno; que funcionará con un capital de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda y Bancos y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad Anónima "E. G. A. M." con las modificaciones indicadas por la Fiscalía ya citada y aceptadas por los interesados, y reconocerle personería jurídica, con la condición de quedar sometida a todas las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dictaren, que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda y Bancos, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas. Otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE. — Entre líneas: estableciéndose un plazo de treinta días en el artículo 35: vale. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Es copia conforme. — Ministerio de Hacienda. — E. Calatayud Lazo, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Juan Carlos Gómez Folle, Presidente de la Sociedad Anónima "E. G. A. M.", con domicilio a los efectos de esta gestión en la casa calle Nueva York número 1190, de esta ciudad, digo: Que la mencionada Sociedad "E. G. A. M.", tiene sus estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la República, según resolución de veintiuno del corriente mes y año y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, artículo 407 del Código de Comercio, acompaño los pliegos en el sellado correspondiente y autorización expresada que los contienen, solicitando: A) La transcripción de los mismos y demás relativo en el competente Registro de ese Juzgado. B) Se disponga la publicación dispuesta por la ley, admitiéndose los respectivos ejemplares de los periódicos que las comprueben sin necesidad de nuevo escrito. C) La inscripción de la propia Sociedad Anónima "E. G. A. M." en la matrícula de comerciante de este Juzgado; y D) Se me expidan los testimonios que solicitare y devolución de los documentos acompañados, dejándose constancia en autos. Será justicia. — Juan Carlos Gómez Folle.

Presentado con unos estatutos y una copia del Ministerio de Hacienda, hoy, veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco; doy fe. — Real.

Tomé razón con el número 554 al folio 494 del libro 23 de conocimientos. Conste. — Real.

Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Al despacho. — Real.

12277 — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Vista al señor Fiscal de lo Civil — Brignole.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

El veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco notifiqué en la oficina. Don Juan Carlos Gómez Folle. Doy fe. — Juan Carlos Gómez Folle. — Real.

El día treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cinco notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de primer turno. — Real.

Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, en vista bajo conocimiento. Conste. — Real.

Fiscalía de Civil de primer turno. — N.o 3483. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el petitorio en vista. — Montevideo Setiembre 2 de 1935. — (Hay una firma).

Recibido hoy, tres de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco; doy fe. — Real.

Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Al despacho. — Real.

13094 — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. —Vistos por lo que resulta de autos y dada la conformidad Fiscal, háganse las inscripciones y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten y devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — A. C. Brignole.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil le sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a seis de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco; doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

El día siete de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, notifiqué en la Oficina al señor Juan Carlos Gómez Folle y firma por ante mí de todo lo que doy fe. — Juan Carlos Gómez Folle. — Real.

El nueve de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de primer turno; doy fe. — (Hay una firma). — Real.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 10 al folio 79 vuelta y siguientes del Registro de Contratos, tomo 3.o, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $ 350.00 7696.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UN BOLETO DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno de propiedad del Banco de la República, a nombre de Manuel Jesús Lorenzo, situado en Sayago, con frente a las calles Benito Alvarez y Domingo Torres, señalado con el número 20 de la manzana D en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Agosto de 1933, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935.

$13.75 Oct.1.o-7796-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan José Vidal, uruguayo, comerciante, y Ernesto Isabello, italiano, comerciante, domiciliados al efecto en la calle Río Negro 1292, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del mapa titulado "C. I. D. T.", conteniendo el recorrido de los autobuses de la compañía de este nombre, por la República, del cual declaran ser autores, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Oct.1.o-7810-v.oct.3.

MINISTERIO DE [illegible]

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27369

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANESTESINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7813-v.oct.17.

ACTA N.o 27370

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAF. y ASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7814-v.oct.17.

ACTA N.o 27371

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLVOCHIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7815-v.oct.17.

ACTA N.o 27372

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEO - OLESAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7816-v.oct.17.

ACTA N.o 27373

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"HOMBURG," ETIQUETA ESPECIAL para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7817-v.oct.17.

ACTA N.o 27358

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7799-v.oct.17.

ACTA N.o 27355

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barriola Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GOFIEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (menos productos medicinales y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7808-v.oct.17.

ACTA N.o 27341

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Adolfo Hopenhaym con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CERAPISOLRENOVASOL"
"H"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7809-v.oct.17.

ACTA N.o 27356

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIMBO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7797-v.oct.17.

ACTA N.o 27359

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Richar L. Parish, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

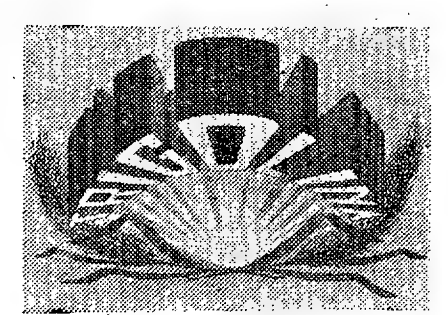
Ferro-Therm

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7800-v.oct.17.

ACTA N.o 27362

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Mognaschi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7807-v.oct.17.

ACTA N.o 27365

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Tastás Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7803-v.oct.17.

ACTA N.o 27364

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Milner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FORTALEZA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7802-v.oct.17.

ACTA N.o 27357

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolseley Motors Limited, con domicilio en Drews Lane, Ward End, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

WOLSELEY

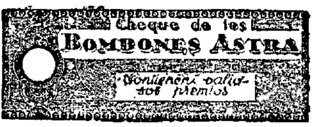
para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7798-v.oct.17.

ACTA N.o 27363

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Elías Sneideris Dubowski y Jacobo Levinson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7801-v.oct.17.

ACTA N.o 27366

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDA DE LOS ALPES"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7804-v.oct.17.

ACTA N.o 27367

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COPERA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7805-v.oct.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4269

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-7806-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

ULTIMO LLAMADO A LICITACION PARA EXPLOTAR LOS ESPECTACULOS DENOMINADOS "CORRIDAS DE TOROS".

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la explotación de los espectáculos denominados "Corridas de Toros" en el Departamento de Colonia, de conformidad con la ley 9 de Julio de 1935 y con el nuevo pliego de condiciones aprobado por la Junta Departamental con fecha 1.o del mes en curso, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Departamental.

Las correspondientes propuestas, que deberán presentarse en sellado y los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Octubre próximo a las 14 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

Se previene que se resolverá con el número de propuestas que se presenten y que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 27 de 1935. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-7795-v.oct.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ISAAC BASSANI, de 36 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña OLGA ESTELA ALVARADO BECKER, de 25 años, soltera, chilena, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5031-v.oct.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Florida 1214, y doña MARIA LUZ DIAZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Florida 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil

$2.00 5032-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CORCHS LAVISA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1320, y doña MARIA JOSEFA GRAÑA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1626 (6.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5033-v.oct.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO STELLA (hijo), de 28 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Canelones 2113, y doña MARIA ELIDA DESSIMOZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5041-v.oct.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que tición de los interesados hago saber: Que ANGEL CORDASCO, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en San Fructuoso 1811, y doña CARMEN MICUCCI, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en San Fructuoso 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5030-v.oct.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DOMINGUEZ, de 26 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Inclusa 127, y doña RITA BARBAGELATTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Castro 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5034-v.oct.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGO VARELA MATOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jo-

sé B. Alberdi 3 a., y doña ANTONIA JUSTA RUIZ BAIGORRY, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Santa Lucía 4775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5035-v.oct.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VALBI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Costa 160, y doña SILVERIA VIDEGAIN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Olivera 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 5036-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO FERNANDEZ, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en P. C. Bauzá 29 a., y doña EVA MOREIRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en P. C. Bauzá 29 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5037-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TUSUS, de 35 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en C. de la Vega sin número, y doña MARIANTHI JUAN MAVRIDU, de 26 años, soltera, griega, domiciliada en C. de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5038-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TUSUS, de 32 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en C. de la Vega sin número, y doña THALIA PLATIS, de 23 años, soltera, griega, domiciliada en C. de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5039-v.oct.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. DA SILVA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 4483, y doña JUANA MARIA L. RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5040-v.oct.8.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ SIMOIS, de 28 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en José P. Varela 36, y doña JOSEFA RODRIGUEZ RIVERA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en José P. Varela 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5029-v.oct.8.

En Pocitos y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LAURENZANO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Propios 1978 (10.a sección judicial), y doña BLANCA NELIDA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Estivao 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5028-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Benincasa o Benincaso y de doña Carolina Asseretto, Ceretta, Azeroto o Aseta de Benincasa o Benincaso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.1.o-7791-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María Servente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.1.o-7792-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.1.o-7777-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iturburu de Grela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.1.o-7778-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Lataste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.1.o-7779-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Juana Luc de Placeres e Inocencio Placeres Gil", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de nacimiento de Inocencio Zacarías Placeres, donde el inscripto aparece con el nombre de Diego Zacarías, debe decir Inocencio Zacarías; en la partida de nacimiento de Flora Placeres, donde la inscripta aparece con el nombre de Vicenta, debe decir Flora, y en la partida de nacimiento de Georgeana Placeres, donde la inscripta aparece con el nombre de Rafaela, debe decir Georgeana. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. —C. Walter Balleta, Actuario. $8.25 Oct.1.o-7662-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Adolfo Lopatkin y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Larrieux; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Oct.1.o-7776-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Elorga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 19 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario. $4.50 Oct.1.o-7789-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por resolución de fecha treinta de Julio último, dictada en el expediente caratulado "José M. González. Quiebra. Fijación de época de la suspensión de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José M. González es la del dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres y que el informe presentado por el Síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina. Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Setiembre 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. (Costas) Oct.1.o-7782-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Luques de García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario. $5.50 Oct.1.o-7793-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Antunes o Antúnez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario. $5.50 Oct.1.o-7794-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia del causante don Manuel Rodríguez

Chaves, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7780-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Manuel Rodríguez Chaves", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7781-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juan Adolfo Ramos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-7812-v.oct.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

El jueves 17 de Octubre, a las 4 p. m. Un terreno con construcciones situado en la calle Olimar número 1468, entre Uruguay y Mercedes. 10 metros 74 por 42 metros 95 de fondo. Area: 461 metros 28. Base: $ 10.00 el metro.

El jueves 17, a las 5 p. m. La casa baja calle Magallanes números 1630 y 1632, entre Paysandú y Cerro Largo. Consta de escritorio, sala, comedor, 5 dormitorios, altillos, cocina, W. C. Area: 400 metros. Base: $ 20.00 el metro. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Valle Ganduglia Antonio. Sucesión", se hace saber al público que el día 17 del próximo Octubre, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número siete mil novecientos catorce, de Montevideo, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Olimar, distando su punto medio veintiséis metros ochenta y seis centímetros de la esquina formada con la calle Mercedes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Este, con Angel Gordon; por el Sur, con Serapio Piñeiro, y por el Norte, con el resto del terreno perteneciente a la sucesión de doña María Costa de Cruz; 2.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras, empadronado con el número trescientos noventa y siete, situado en la manzana número trescientos quince de la nueva ciudad de esta Capital, que mide doce metros veintiséis centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, distando su punto medio treinta y nueve metros de la esquina formada con la calle Cerro Largo, por treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros de fondo al Este, por donde linda con José Basso; por el Norte, con el mismo Basso, José Zarazola y Francisco Ramos, y por el Sur, con el solar diecinueve, de Pablo Bernadosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, haciéndose constar que el bien deslindado en primer término está aforado en siete mil pesos y el deslindado en segundo término en doce mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de certificados, escrituración y comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$61.60 Oct.1.o-7811-v.oct.16.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

VENTA DE CARNICERIA

Félix Ciffone venderá a Aurelio Rama la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de carnicería, denominada "Uruguay Montevideo", situada en este Departamento, con frente a la calle Fraternidad número 3991. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Félix Ciffone. — Aurelio Rama.
$5.00 Oct.1.o-7813-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta a mi socio señor Duclós la parte que me corresponde en el comercio situado en la Villa del Cerro, en la esquina que forman las calles Grecia y Nueva Granada, denominado "Café y Bar Jockey Club". Los que tengan créditos activos contra este comercio pueden pasar por él a hacerlos efectivos. — José Varela.
$5.00 Oct.1.o-7790-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y demás a quienes interese, a los efectos de derecho, que he vendido al señor Tomás Silva el activo del comercio de almacén radicado en la calle Piedad 1592, ante el cual los acreedores del mismo podrán concurrir a sus efectos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 28 de 1935. — Antonio Vadell. — Tomás Silva.
$5.00 Oct.1.o-7784-v.oct.21.

"COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido el número de Delegados previsto por los estatutos sociales para realizar la asamblea convocada para el día de hoy, cítase para la que deberá efectuarse el día 30 del actual, a las 21 horas, en el local de la Asociación Española de Socorros Mutuos, calle Paraguay 1273, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria anual y balance general; 3.o Proclamación de los miembros electos en los días 11 y 12 del corriente; 4.o Interpretación del artículo 36 y siguientes del capítulo de elecciones, de los estatutos; 5.o Revisión del sistema electoral; 6.o Designación de dos asociados para refrendar el acta. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Virgilio Galindo, Vicepresidente. — Raúl Paravís, Secretario ad hoc.
$2.40 Oct.1.o-7783-v.oct.1.o.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

CAJA AUTONOMA DE AMORTIZACION

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1935

DEUDORES

Colocaciones y préstamos	$	22.317.590.95
Agentes en el exterior	"	3.166.444.46
Caja y Banco de la República	"	163.255.27
Banco República cuenta "Divisas Disponibles"	"	382.218.07
Letras giradas para pago de servicios	"	6.054.91
Muebles y útiles de escritorio	"	15.140.69
Diferencias de cambio sobre pago de servicios	"	7.399.132.75
Servicio de intereses de obligaciones amortizables	"	1.980.347.43
Gastos de Administración	"	153.843.00
Remesas pendientes para pago de servicios	"	18.974.61
	$	35.603.002.14
Banco República. Custodia Valores	"	25.567.714.24
	$	61.170.716.38

ACREEDORES

Obligaciones Amortizables en Circulación a la Par:

(Al 6 %):							
SERIE I Pesos oro uruguayo	153.752.50	$	153.752.50				
" II Dólares	2.644.425.00	"	2.554.514.52				
" III Libras esterlinas	657.277:10:0	"	3.089.204.25				
" IV Francos franceses	17.012.600.00	"	643.198.21	$	6.440.669.48		
(Al 5 %):							
SERIE I Pesos oro uruguayo	2.860.00	$	2.860.00				
" II Dólares	1.562.770.00	"	1.509.635.70				
" III Libras esterlinas	405.801:00:0	"	1.907.264.70				
" IV Francos franceses	24.013.000.00	"	907.863.92	"	4.327.624.32	$	10.768.293.80

Amortizaciones a pagar	"	2.930.550.66
Cupones a pagar	"	246.992.59
Acreedores varios	"	20.481.22
Banco República y Banco de Seguros del Estado, contribución anual	"	1.500.000.00
Diferencias de cambio sobre colocación de obligaciones	"	16.192.064.73
Intereses sobre colocaciones y préstamos	"	3.913.518.80
Letras a girar para pago de servicios	"	31.100.34
	$	35.603.002.14
Depositantes de valores en garantía	"	25.567.714.24
	$	61.170.716.38

SEGUNDA SERIE

DEUDORES

Colocaciones y préstamos	$	1.894.980.56
Banco República custodia pesos N.o 2	"	814.146.53
Muebles y útiles de escritorio	"	28.00
Diferencias de cambio sobre pago de servicios	"	360.799.22
Servicio de intereses de obligaciones amortizables	"	1.656.40
Gastos de Administración	"	1.962.09
Remesas pendientes para pago de servicios	"	68.05
	$	3.073.640.85
Banco República custodia valores	"	1.633.573.80
	$	4.707.214.65

ACREEDORES

Obligaciones Amortizables en Circulación a la Par:

(Al 3 ½ %):					
Dólares	23.870.00	$	23.058.42		
Libras esterlinas	359.989:00:0	"	1.691.948.30		
Francos franceses	4.200.00	"	158.79		
Liras italianas	876.500.00	"	44.537.61	$	1.759.703.12

Amortizaciones a pagar	"	68.95
Anreedores varios	"	863.89
Diferencias de cambio sobre colocación de obligaciones	"	1.273.015.26
Intereses sobre colocaciones y préstamos	"	822.50
Letras a girar para pago de servicios	"	39.168.03
	$	3.073.640.85
Depositantes de valores en garantía	"	1.633.573.80
	$	4.707.214.65

CARLOS FERRES,
Presidente.

JUAN FERRANDO,
Gerente.

MARIO LA GAMMA,
Contador.

7310. — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL

ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 23 de Setiembre de 1935

Trámite administrativo — Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, depósitos judiciales. Antecedentes sobre cumplimiento de las acordadas de fechas 23 de Octubre de 1880 y 7 de Setiembre de 1925. Juez Letrado de 1.a Instancia de Rivera contra el de Paz de la 3.a sección de Rivera, queja. Río Negro, antecedentes relacionado con una denuncia formulada contra el Juez de Paz de la 1.a sección. Durazno, escribano don Narcisc Machado Sanz, revisación de su protocolo correspondiente al año 1934. Berobide Martín María Inés y Blanca Esther, solicitud. Juez Letrado de 1.a Instancia de Flores, denuncia. Presidencia de la República, antecedentes. Juez de Paz de la 4.a sección de Rivera. Juez de Paz de la 2.a sección de Rivera, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Colonia, Juez de Paz de la 7.a sección de Florida, licencias. Colonia, Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, verificación de libros de Alguaciles. Rocha, expedientes para sentencia. Soriano, Rocha, causas en estado de sumario. Rivera, Juez de Paz de la 5.a sección contra el de la 6.a sección. Cámara de Representantes, pedido de informes del Representante don Santiago Mestre relacionado con una acordada del año 1929. Jurados en lo Criminal, bienio 1935-36. Osvaldo J. Quintana, título de procurador. Presidencia de la República, mensaje relativo a un pedido de extradición Cerro Largo, Lede y Compañía, cuenta. Cámara Nacional de Comercio, nómina de Síndicos para el año 1935. Cerro Largo, propuesta de defensores de oficio y Síndicos para el año 1935.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 7.

Libertad condicional — Providencias de trámite 18.

Asunto contencioso — Trámite: Harry Cross

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 7; telegramas, 2; mensajes, 4; cuadernos de protocolo revisados, 20; rubricados, 23; legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 2; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 115. — José M Piñeyro, Secretario

Día 25 de Setiembre de 1935

Trámite administrativo. — Vidal Alberto Luis, jubilación. Capital. Traslado de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil. Presidencia de la República, antecedentes. Río Negro, Auxiliar 3.o del Juzgado de Primera Instancia. Licencia. Rocha, verificación de Libros de Alguaciles. Rocha, Rivera, certificados de protocolos. Un pedido de extradición. Pieggs Mello Bruno y otros contra Celina Tavares de Lima y otros. Exhorto. Maga García María A. Exhorto. Tapia Rosalfo, exhorto. Tacuarembó, Canelones, Río Negro, depósitos judicales. Sosa Julia, queja. Rivera, escribano don Honorino de Mello. Revisación de su protocolo correspondiente al año 1934. Celiz Roque Exhorto. Intendente Municipal de Cerro Largo formula una denuncia. Márquez Jaime. Jubilación. Díaz Manuel I. Jubilación. Ferrer Olais Jaime. Jubilación. Montossi Luis Abdon y otros. Exhorto. Elvira Alcalde Suárez, pensión. Río Negro, Pablo Ivgenko, cuenta. Paysandú. Juan A. Gentile, cuenta. Raúl R. Gaudín. Lagarmilla Eugenio, Vera Gabino, títulos de procuradores. Cerro Largo. Gastos de Oficina. Rivera, escribano don Aurelio Carámbula. Revisación de su protocolo correspondiente al año 1934. Arévalo Walter. Y. Investidura de escribano: Juez del primer distrito de la 8.a sección. Renuncia. Fabini Ana. M. contra Antonio Gustavo Fusco. Exhorto. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Vidart Megget, Auxiliar del Juzgado Letrado de Paysandú de segundo turno. Licencias.

Causa en consulta. Providencias de trámite, 27.

Libertad condicional. Providencias de trámite, 17; concedidas, 2.

Asuntos contenciosos. Trámite. — Juan T. Smith. Rita Melo Sosa. Grierson Norman. Bertha Riephoff de Angelucci.

Secretaría. Movimiento habido. — Oficios librados, 97; telegramas, 5; mensajes, 3. Cuadernos de Protocolo revisados, 20; rubricados, 25. legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 3; relaciones quincenales de escribanos recibidos, 65. —José M.a Piñeyro, Secretario.

(Acuerdo número 1757): En Montevideo, a veinticinco de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez, don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Juez del 10.o distrito de la 10.a sección a don Crescencio L. Palladino.

Síndicos: Por lo que resta del corriente año para el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno a los señores Juan Chiarino, Félix Grondona, Manlio Gorlero, I. L. Johns, Luis Laventure, Juan M Merlo, Félix Núñez, Guillermo Palombo, José A Patrón, Enrique Rohr, Antonio Sala, Salvador Susena, Carlos Sanguinetti, Gualberto Urrestarazú y Demetrio Vega.

Departamento de Canelones. Síndicos: Para el Juzgado Letrado de 1.a Instancia por lo que resta del corriente año, a don Américo Matteo.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Méndez del Marco. Guani. Aguirre y González, Pereira Núñez, Vidal.— José M.a Piñeyro. Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Setiembre 25 de 1935

María Elena Gisolfi, oriental, 5 años, Propios, sin número.

Martín Cabrera, oriental, 72 años, viudo, boulevard Artigas 1902.

Luis Santiago Marchesi, oriental, 65 años, viudo, M. de Raffos 280.

Dionicia P. de Telles, oriental, 62 años, viuda, J. Mármol 275.

María Julia Losmo, oriental, 33 años, soltera, Hospital Pereyra Rossell.

Rosaura Callera de Arrieta, oriental, 88 años, viuda, Montes 32.

Basilio Genández, oriental, 95 años, casado, Agustín Sosa sin número.

Nelson Alberto Faroppa Burguez, oriental, 28 días, San José 1018.

Beatriz Melo Otero de Peña, oriental, 46 años, casada, Hospital Italiano.

Catalina Di Vietre, italiana, 69 años, viuda, Larravide sin número.

Camilo Méndez, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.

María Angélica Hernández, oriental, 19 años, soltera, General Villagrán 2367.

Myrian Linonche, oriental, 11 días, Mateo Cortés 5126.

María del Carmen Soto, española, 22 años, divorciada, Hospital Maciel.

Juana Alvarez, oriental, 80 años, soltera, Hospital Pasteur.

Etanislada Eugenia Leyes de Bello, oriental, 32 años, viuda, Aramburú 2033.

María Caetano, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.

Luisa Spinetti de Calsani, italiana, 72 años, viuda, Hospital Pasteur.

Filomena Marrero de Medina, española, 72 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Walter Nicolás Quinteros, oriental, 11 días, Andrés Lamas 3466.

Juan Miguel Martínez, oriental, 46 años, Larravide 17.

Juan Manuel González Sosa, brasileño, 58 años, viudo, Boizo Lanza 129.

Ramona Castro de Lungo, oriental, 33 años, casada, Hospital Pasteur.

María O. de Orcesi, oriental, 39 años, casada, 8 de Octubre 3435.

Gilberto A. Corrales, oriental, 30 años, soltero, Caraguatay 2036.

Angel José Folabelia, oriental, un mes y medio, Casa del Niño.

Manuel Piedras, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Rapetti, italiano, 80 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Carlos Pedro Galli, oriental, 58 años, casado, Arenal Grande 2186.

Carlos Malarino, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

María González de Méndez Casriego, española, 80 años, viuda, Cerro Largo 374.

Manuel García, oriental, 57 años, casado, Bequeló 2315.

Eustaquia Valido de Mañana, española, 65 años, casada, Patria 2291.

Justa o Fausta Bravo, oriental, 57 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Teresa Gómez de Gargiullo, española, 67 años, viuda, Luis V. García 2720.

Jacinta Ferreira, oriental, 40 años, soltera, Hospital Maciel.

Teresa Fulleiro de López, oriental, 48 años, casada, Hospital Maciel.

Victorina Genoveva Triand, francesa, 82 años, soltera, Agraciada 3141.

José C. González, oriental, 6 años, Belgrano sin número.

Pedro A. Larrañaga, oriental, 48 años, casado, San José 1226.